IMPRENTA Y ENCUADERNACION
ALMACEN DE PAPEL
EFECTOS DE ESCRITORIO
Juan José García Muñoz.--Vélez-Málaga

1912 al 15

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CLASE 1ª

1ª CLASE 100 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO 100 PESETAS

Reintegro al libro de actas del Ayunt.to de Nerja correspondiente al año 1912

A.0.148.562*

PROVINCIAS

TIMBRE PAGOS

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

L. Actas Ayto 1912.

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Folio 1

El presente Libro compuesto de cien folios se halla destinado para extender en el mismo las actas de las sesiones que se celebren por el Excmo. Ayuntamiento de esta villa, á partir del día de la fecha.

Nerja 1º Enero 1912.

El Alcalde

El Secrº. del Ayto.

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á primero de Enero de mil novecientos doce y siendo la hora de las doce se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa-capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro asistido de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion pca. constitutiva de este Excmo. Ayuntº.

Dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Seguidamente se dio cuenta de las credenciales de Concejales presentadas por los Sres. Don Francisco Romo Lopez, Don Joaquin Urbano Alonso, Don Manuel Armijo Garcia, Don Antonio Arrabal Sanabria, Don Francisco Moreno Leyva, Don Antonio Fernandez Coronado, Don José Torres Luya y Don Antonio Alvarez Rodriguez que corresponden á la eleccion verificada en doce de Noviembre de 1911 libradas por la Junta Municipal del Censo Electoral con motivo del escrutinio general para la proclamacion de Concejales electos que tuvo lugar el dia 16 del repetido mes de Noviembre en cuyas certificaciones no consta ninguna protesta ni reclamacion, de lo que el Excmo. Ayuntº. quedó enterado.

Habiendo penetrado en el salon de sesiones dichos Sres. Concejales y tomado posesion del cargo concejil el Excmo. Ayuntamiento quedó constituido con los relacionados y los procedentes de la eleccion de 12 de Diciembre de 1909 Sres. Don Felix Ruiz Garcia, Don Juan Bautista Moreno Leyva, Don Gabriel Guidet Martinez, Don Antonio Lubsa Alonso, Don José Cortes Lesaca, Don Antonio Garcia Garcia y Don Francisco Vila Navarro tambien presentes en este acto y que componen los quince Sres. Concejales que constituyen la Corporacion Municipal.

Ausentados los Sres. Concejales salientes Don Rafael Acosta Algarra, Don Joaquin Navas Gallardo, Don Juan Burgos Gonzalez, Don Sebastian Ruiz Villar-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

claras, Don Antonio Herrero Gallardo, Don Antonio Rodriguez Luque y Don Jose Hernandez Martinez procedentes de la eleccion de 2 de Mayo de 1909, dióse lectura de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia nº 1391 fecha 30 de Diciembre último haciendo Real Orden de 26 de igual mes por la cual S.M. el Rey (q.D.g.) ha nombrado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento al Concejal del mismo Don Francisco Vila Navarro y exhibiendo el nombrado la credencial de su nombramiento quedó en posesion del cargo con las insignias de su autoridad.

Por orden del Sr. Presidente y en cumplimiento á lo prevenido en la Ley se procedió á la eleccion de 1er Teniente-Alcalde; hecho el escrutinio arrojó el resultado siguiente: Don Gabriel Guindet Martinez once votos y cuatro papeletas en blanco. En su vista fue proclamado 1er Teniente Alcalde Don Gabriel Guindet Martinez quien tomó posesion y recibió las insignias de su cargo.

Acto seguido tuvo lugar la eleccion de 2º Teniente-Alcalde: el escrutinio arrojó el siguiente resultado, Don Manuel Armijo Garcia once votos y cuatro papeletas en blanco: en su atencion quedó proclamado 2º Teniente-Alcalde, Don Manuel Armijo Garcia que asimismo tomó posesion y recibió las insignias de su cargo.

Habiendose procedido á la eleccion de 3er Teniente-Alcalde el resultado de la votacion fue el siguiente; Don Antonio Hernandez Coronado, once votos y cuatro papeletas en blanco: siendo proclamado 3er Teniente-Alcalde Don Antonio Hernandez Coronado que de igual modo tomó posesion y recibió las insignias de dicho cargo.

En continuado acto se procedió al nombramiento de Síndico para que represente á la

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de sus intereses y demás atribuciones que la Ley le encomienda: el escrutinio de la eleccion dió á Don José Cerezo Gesase, trece votos y dos papeletas en blanco; quedando proclamado Síndico de este Ayuntº. Don José Cerezo Gesase que tomó posesion de su cargo. Para los casos de enfermedad, ausencia ó incompatibilidad del Síndico nombrado fue designado con igual caracter para el ejercicio de dichas funciones Don D. Bautista Moreno Geyra por igual número de votos y papeletas en blanco que el anterior, quedando asimismo proclamado y tomado posesion de su cargo.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, designar los sabados y hora de las diez para celebrar sus sesiones ordinarias en 1ª. convocatoria y los martes á igual hora para las que se celebren en 2ª. convocatoria: y que guarden los Tes. Concejales el siguiente orden teniendo en cuenta su número de votos y edad: Tes. Ruiz, Zebra, García, Romo, Urbano, Arrabal, Moreno, Torres y Alvarez.

Y no teniendo otros asuntos sobre que deliberar en esta sesion constitutiva se dió por terminado el acto previo breve saludo del Sr. Presidente á todos los Tes. Concejales y algunas palabras del Concejal Sr. Torres en pro de los intereses municipales, leyendose la presente acta en la que se afirmaron y ratificaron todos los Tes. concurrentes y firman de que yo el Secº. Certifico.

Antonio Arrabal

Manuel Arrojo

Fran.co Vela

Andrés Fernandez

Antonio Zebra

Fran.co Moreno Bautista Moreno

Jose Torres Ruiz

Francisco Romo

Antonio Garcia

Antonio Alvarez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á primero de Enero de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion extraordinaria previamente convocada con las formalidades legales.

Abierta la sesion dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

En continuado acto por el Sr. Presidente se expuso que procedía dar cumplimiento á lo preceptuado en el artº 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 que hace referencia á la formacion de listas de electores de compromisarios para las que tengan lugar de Senadores y acordado así por la Corporacion y teniendo á la vista los documentos contributivos correspondientes quedó confeccionada la mencionada lista que comprende á todos los Sres. Concejales que constituyen este Ayto. y contribuyentes que á continuacion se expresan: 1 Don Francisco Bueno García. 2 D. Alejandro Bueno García. 3 Don Antonio Moreno Goyra. 4 Don Antonio Galvez Martinez. 5 Don Antonio Valladares Navas. 6 Don Fernando Cayarros Gonzalez. 7 Don Francisco Marin Rico. 8 Don Felipe Perino Sanchez. 9 Don José Armijo García. 10 Don José Arca Moore. 11 Don José Herrero Acosta. 12 Don Joaquin Navas Gallardo. 13 Don Miguel Moreno Cerito. 14 Don Miguel Rosa García. 15 Don Rafael Criado Torres. 16 Don Rafael Guevara Cordero. 17 Don Rafael Romero Millon. 18 Don Antonio Arce Luque. 19 Don Emilio Guevara Perez. 20 Don Salvador Mira Gutierrez. 21 Don Francisco Perez Roman. 22 Joaquin Gonzalez Delgado. 23 Don Mariano Benitez Galvan. 24 Don Sebastian Ruiz Villaclaras. 25 Don Miguel Ruiz Fernandez. 26 Don Eulalio Narvaez Perez. 27 Don Juan Fernandez Valdes. 28 Don

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Candido Casanova Castro. 29 Don Francisco Alvarez García.
30 Don Joaquin Gonzalez Prados. 31 Don Miguel Alvarez García.
32 Don Vicente Navas Navas. 33 Don Angel Alvarez Herrero.
34 Don Antonio Mena Muñoz. 35 Don Antonio Morata Navarro.
36 Don Cecilio Gonzalez Prados. 37 Don Francisco Alamino Ariza.
38 Don Francisco Gomez Sanchez. 39 Don Francisco Ntro Galvez.
40 Don Manuel Muñoz Gonzalez. 41 Don Miguel Muñoz Gonzalez.
42 Don Rafael Medina Reza. 43 Don Vicente Navas Vargas.
44 Don Antonio Perez Rodriguez. 45 Don Miguel Jimenez Cecilia.
46 Don Agustin Levilla Navas. 47 Don Jose Navas Navas.
48 Don Antonio Jimenez Ramirez. 49 Don Antonio de Miguel Olivella.
50 Don Francisco Gutierrez Gutierrez. 51 Don Jose Cantarion Cerezo.
52 Don Gerónimo Cerito Gesase. 53 Don Miguel Guindt Alvarez.
54 Don Miguel Navas Morfil. 55 Don Placido Galvez Rosado
56 Don Salvador Gutierrez Bastar. 57 Don D. Bautista Rivas Valladares.
58 Don Vicente Cañada Sanchez. 59 Don Rafael Criado Lopez y
60 Don Francisco Gutierrez Villegas: acordandose por unanimidad su publicacion á los efectos del artº 26 de la citada Ley.

Inmediatamente se puso á discusion y deliberacion del Escmo. Ayuntamiento el nombramiento de Admor. y Jefe del personal del resguardo del impuesto de Consumos establecido por el medio de la Admon. Municipal. La Corporacion por mayoria de 14 votos acordó destituir al nombrado por la Alcaldia con fecha de Diciembre ultimo y nombrar para tal cargo á Don Gerónimo Cerito Gesase sin perjuicio de reconocer que la destitucion no desconoce la buena reputacion del destituido Don Rafael Criado Torres, aunque estima de mas garantia y acierto en dicho cargo la gestion de Don Gerónimo Cerito Gesase. El Sr. Alcalde-Presidente expuso que respetaba lo resuelto por la Corporacion si bien debia exponer que en sus decisiones no le habia guiado mas fin que la buena marcha de la Admon. municipal y la defensa de sus intereses, pero que sin perjuicio de su voto en contra se cumplimentaria el

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

acuerdo del Exmo. Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos sobre que deliberar por el Sr. Alcalde se levantó la sesion de que certifico

Francº Vela — Gabriel Ruiz — Manuel Amigo

Dn R. Fernandez — Isidº Pastor

Franº Moreno

José Cortes — Franº Romo

Antonio Garcia — Luis Torres Ruiz

Antonio Arrabal — Antonio Mateos

Luis Ruiz — Bautista Moreno

En la villa de Nerja á seis de Enero de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Exmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la casa-consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental y 1er Teniente Alcalde Don Gabriel Ruiz Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secº y al objeto de celebrar sesion ordinaria.

Abierta esta dicse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Por el Sr. Alcalde se espuso que procedía dar cumplimiento á lo prevenido en la Ley nombrando las Comisiones permanentes sin perjuicio de las que durante el año se acuerden designar por asuntos especiales: acordado así por la Corporacion por unanimidad de votos fueron designadas las siguientes Comisiones permanentes.- Presupuestos y

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cuentas, Dn. Alcalde Presidente, Arrabal y Moreno F. Bautista. Obras ppcas., Trs. Guidet, García y Urbano = Policía Urbana, Trs. Arrojo, Ruiz y Peña = Policía Rural. Trs. Hernandez, Alvarez y Moreno Francisco = Beneficencia é Instruccion ppca. Trs. Cortés, Torres y Romo.

El Sr. Presidente dió cuenta de los siguientes nombramientos de Alcaldes pedáneos: Maro, don Rafael Vera Cabalin: Rio de la Miel, don Jose Moreno Alvarez: y Cantarrijan don Francisco Valverde Lopez, acordando el Ayto. quedar enterado.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde Presidente con fha. 4 del actual participando al Excmo. Ayuntº. que por motivos de salud hacía uso de licencia por menos de ocho dias, haciendose cargo de la Alcaldía el 1er Teniente Alcalde Don Gabriel Guidet Martinez, recabando de la Corporacion un mes de licencia por el motivo expuesto de salud que necesitaba atender. El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad de conformidad á lo solicitado.

En tal estado por el Sr. Presidente se levantó la sesion de que yo el Secrio. certifico.

Gabriel Guidet — Manuel Arrojo — José Cortés

Sebastian Fernandez

Francº Romo — Juan Moreno

Antonio García

Antonio Arrabal

José Torres Luque — Antonio Alvarez

Pedro Ruiz — Bautista Moreno

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á trece de Enero de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa-Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental y 1er Teniente Alcalde don Gabriel Guidet Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesion ordinaria.

Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó votada y aprobada.

Por el Concejal Sr. Torres se expuso á la consideracion del Excmo. Ayuntº la conveniencia de acordar el nombramiento de una Comision de tres Concejales en la que podian ir turnando todos estos encargada de la inspeccion de la recaudacion del impuesto de consumos; por el Sr. Alcalde se expuso que si bien la actual Comision nombrada por el Ayuntº le merecia toda su confianza, prometia al acuerdo de la Corporacion la proposicion del Sr. Torres. Puesta esta á votacion fue desechada por mayoria con el voto en favor de la misma de los Sres. Torres y Alcarez.

En tal estado y no habiendo otros asuntos sobre que deliberar por el Sr. Presidente se levantó la sesion y yo el Secretario certifico.

Gabriel Guidet — Antonio Amalaj

Francº Moreno — Bautista Moreno

Antonio Zebra — Andrés Fernandez

Francº Gomez — José Torres Cuevas

José Cueto — Antonio Alcarez

Manuel Cuenca

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á veinte de Enero de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental don Gabriel Pindet Martinez asistido de mi el infrascripto Secrio. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Habiendo transcurrido la hora prefijada y no habiendo nº bastante de Sres. Concejales para celebrar sesion, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y yo el Secrio. certifico.

Gabriel Pindet

En la Villa de Nerja á veinte y siete de Enero de mil novecientos doce; y siendo la hora de costumbre se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, Tenn. Primer Alcalde Don Gabriel Pindet Martinez, concurriendo los Señores Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dio cuenta del acta de anterior y por unanimidad de votos fue aprobada. En continuacion del acto por el Sr. Alcalde se expuso: Que teniendo en cuenta las indicaciones de algunos Sres. Concejales y reclamaciones del vecindario, para encaminamiento de la Corporacion las disposiciones que sobre Policia Urbana y Rural trataba de dictar por si procediera la aprobacion del Sr. Ayuntº. o si en su caso procediera hacer alguna rectificacion y eran las siguientes: 1ª = Que por los Agentes de la Autoridad se inspeccionaran todos los Establecimientos públicos de venta recogiendose las pesas y medidas que no se sujeten estrictamente al sistema metrico decimal o no se hallen debidamente contrastadas 2ª = Las pesas de pan deberan todas obtener un sello de manera que determinadamente impreso y nombre ó razon social del fabricante; las que se empleen con destino á la venta publica habran de tener precisamente

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

el peso de mil, quinientos y doscientos cincuenta gramos. Los que pasen de mil ó no alcancen á doscientos cincuenta gramos podrá el fabricante asignarles cien gramos el peso que tengan por convencional siempre que este aparezca indicado en el sello ó marca de fabricación. Por razón de cochuras habrá una permisión ó tolerancia de treinta gramos por cada mil y en igual proporción los diferentes pesos. Todo los que se dedique á la elaboración de pan habrán de poner en conocimiento de la Alcaldía el sitio de su elaboración, puntos de venta, marca ó sello de fabricación y peso y precio de cada diferente unidad que elaboren notificando á la Alcaldía en veinte y cuatro horas de anticipación las alteraciones de los precios. En toda expendeduría habrá un sitio perfectamente visible para el público relación de unidades de venta y sus precios correspondientes = 3ª = Las expendedurías de pan exhibirán igual modo al público relación de los precios de artículos y demás autorizados pudiendo en convenimiento de la Alcaldía los sitios de punto de expendición fuera de precios y alteraciones que estos experimenten = 4ª = Queda terminantemente prohibido el paso de piaras de ganados por los Caminos Reales de las Vegas no conceptuándose Cañadas á dichos efectos otro paso ó Camino que el que atraviesa del Río Chillar por el sitio titulado Puente Nuevo á desembocar en Ríogordo. = También se prohibe todo tránsito ó pastoreo de ganados por las proximidades de quinientos metros de aceguias. = 5ª = Se reiteran las prohibiciones de depositar estiércoles ó escombros en vías públicas, así como el practicar obras de alpargatas en cañerías de aguas potables sin la competente autorización de la Alcaldía = 6ª = El paso de vehículos solo se permiten dentro del casco de población por las vías acreditadas. Los coches ligeros y no destinados á cargas pesadas, tartanas

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y carruages de particulares podran hacer uso del libre tránsito si no hay motivos atendibles que lo impida: los coches del servicio público de viageros disfrutaran también del paso por el arrecifado: la Alcaldía podrá conceder permiso especial para el libre tránsito cuando razones de pública conveniencia ó motivos de enfermedad de algun viagero lo aconseje=7ª=Los dueños de perros cuidaran que estos no salgan sueltos en el litoral de la playa pública: los Agentes de esta Autoridad procederán contra todos los perros que se encuentren en la via pública desprovistos del bozal y los dueños no deben sujetos con cadena=8ª= Las infracciones de las disposiciones insertas se castigaran con las multas de 1 á 25 pesetas y los perros de que falte de peso ó sin marca de fabricacion levantada acta de aprehension y hecho constar la falta se destinaran a los pobres del Beneficencia Municipal

Leidas las anteriores disposiciones el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar de conformidad a las mismas cuyo cumplimiento encarga al Alcalde á su inmediata publicacion.

El Ayuntamiento en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 66 de la Ley Municipal acordó distribuir en cinco secciones a los Contribuyentes de este termino Municipal a los efectos de la designacion de Vocales asociados a saber: 1ª=Contribuyentes por Rustica=2ª=Contribuyentes por Urbana=3ª Contribuyentes por Industrial=4ª Contribuyente por Pecuaria y 5ª=Contribuyentes por Profesiones designando a los de primera seccion Cinco Vocales á cada uno, dos á cada uno de la 3ª y 4ª y uno de la 5ª.

En cuyo estado y habiendo otros asuntos sobre que deliberar por el Sr Alcalde se dió por terminado el acto levantandose

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sesion de todo lo anal que el Secretario
Certifico =

Gabriel Gris — Manuel Arrojo

Andrés Fornes

Fran.co Roma — Franco Moreno

Antonio Hdez — Jose Torres Ponja

Bautista Moreno — Julio Rio

Jose Cortes — Antonio Cobos

En la villa de Nerja á tres de Febrero de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa-Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde-accidental y 1er Teniente-Alcalde Don Gabriel Giraldez Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

En continuado acto fue leido un escrito del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Vidalla Carro pidiendo dos meses de licencia mas á la que viene disfrutando para atender al restablecimiento de su salud. El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad el concederla por el motivo atendible en que se funda. Inmediatamente por el

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Secretario se dio lectura á un escrito presentado por el Concejal Sr. Parres y que suscriben cuatro concejales mas de esta Corporacion haciendo saber la necesidad de atender con caracter apremiante á la situacion verdaderamente triste que atraviesa la clase proletaria de la localidad, situacion agravada con motivo del temporal de lluvias reinante que obliga á la paralizacion de todo trabajo y consiguientemente á la escasez de recursos para la subsistencia. Habiendo hecho uso de la palabra en pro de las pretensiones formuladas en su escrito el Concejal Sr. Parres y deliberado la Corporacion sobre el particular, esta teniendo en cuenta que los recursos exclusivos del Municipio son á todas luces insuficientes para remediar tanta necesidad acordo por unanimidad á la presidencia para convocar á los vecinos pudientes al objeto de allegar recursos que juntamente con los que acuerde la Corporacion facilitar de sus fondos se destinen al fin que se persigue.

Acto seguido la Corporacion acordó por unanimidad que se publiquen como definitivas las listas de compromisarios acordadas en sesion de primero de Enero actual.

A propuesta de la presidencia se acordó por la Corporacion que á la mayor brevedad se acometan las obras que precisa la Cuesta de Calahonda tanto por la seguridad de esta como por lo que afecta al paso y que se admitan proposiciones de los maestros de obras para la realizacion de estas á la brevedad posible.

En tal estado y no habiendo otros asuntos que someter á la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento por el Sr. Presiden-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MUSEO DE BELLAS ARTES

se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario Certifico

Gabriel Guidet — Manuel Cuenca

Antº Fernandez

Franco Romo

Adriano Alvarez — José Torres Cuenca

Antonio Jabra

José Cortes

Bautista Moreno

Francº Moreno

Antonio Garcia

En la villa de Nerja á diez de Febrero de mil novecientos doce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Ilmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental y 1er Teniente-Alcalde Don Gabriel Guidet Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dicha cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Por el Sr. Presidente se expuso que procedia dar cumplimiento á lo prevenido en el artº 68 de la Ley municipal y acordado así por la Corporacion se celebró el sorteo para la designacion de vocales asociados que han de constituir la Junta municipal, dando el resultado siguiente: Contribuyentes por rustica, Don Francisco Moreno Garcia, Don Fernando Ca-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

parros González, Don Rafael Acosta Algarra, Don Miguel Ave-
ria Morilla y Don Bautista Martín Gallardo: Contribuyen-
tes por Urbana, Don Antonio Parras Cano, Don Jerónimo Cer-
to Cesar, Don Emilio Requena Ruiz, Don José Gamero
Sánchez y Don Antonio Galvez Muñoz: Contribuyentes por
Industrial, Don Rafael Romo Millon y Don Miguel Franco
Castillo: Contribuyentes por pecuaria Don José Arnijo Gar-
cía y Don Joaquín Navas Gallardo: Contribuyente por profesio-
nes, D. Francisco Medina Jiménez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el
Sr. Presidente se levantó la sesion de que yo el Sr. Certifico

José Cueto — Manuel Arnijo

Antonio Gª Rico — Antº Fernandez

Antonio Arnabal

Bautista Romero

En la villa de Vrejer á diecisiete de Febrero de mil
novecientos doce y siendo la hora de las diez de
constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guirado
Martinez en el Salon de Sesiones de la Casa Capitu-
lar asistido de mi el infrascripto Secº. al objeto
de celebrar sesion ordinaria. Habiendo transcurri-
do con exceso la hora señalada sin que hubiese pre-
sente número bastante de Sres. Concejales para cele-
brar sesion el Sr. Alcalde dio por terminado el acto
de que yo el Secº. Certifico

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á veintinueve de Febrero de mil novecientos doce. y siendo la hora de las veinte se constituyó el E. Ayunt.º en el salon de sesiones de la Casa. capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental y 1.er Teniente Alcalde Don Gabriel Guadix Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secr.º y al objeto de celebrar sesion ordinaria. abierta esta dicha sesion dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó

En continuado acto por el Sr. Presidente se expuso á la Corporacion la urgencia de acometer cuanto antes las obras de reparacion de la cuesta de la Cabezonda tanto por lo que á esta afecta como por el paso público. y necesidad de evitar á todo trance mayores desprendimientos y desperfectos que las lluvias ocasionan y que de abandonarse pudiera mas adelante exigir gastos cuantiosos que no estan al alcance de los limitados recursos de este Ayt.º: y que no habiendo concurrido ningun maestro de obras con proposiciones segun se acordó en sesion de ayer del actual no obstante los edictos y pregones publicados, proponia la realizacion de dichas reparaciones por Admon. La Corporacion abundando en las razones expuestas por la Alcaldía votó y acordó por unanimidad que se realicen las citadas obras de reparacion por Admon. Municipal.

Inmediatamente á propuesta del Sr. Presidente, la Corporacion de conformidad á lo acordado en sesion de 3 del actual, voto y acordó por unanimidad contribuir con 250 pesetas á la suscripcion pública abierta para remediar la crisis que atraviesa la clase jornalera, atendiendo dicho donativo del Capt.º de Sin previstos.

En tal estado

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y no habiendo otros asuntos sobre que deliberar por el Sr. Alcalde se levantó la sesion y yo el Secr. Certifico

Gabriel Sm. Sy.

José Cuesta Manuel Ruiz

Antonio Pedro Antº Fernandez

Antonio Arabaly

Bautista Moreno

En la villa de Nerja á dos de Marzo de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental y 1er Teniente Alcalde don Gabriel Guidet Martinez en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria, asistido de mi el infrascripto Secr. del Ayuntº. Transcurrida con exceso la hora señalada y no habiendo número bastante de Sres. Concejales para celebrar sesion, por el Sr. Alcalde se dio por terminado el acto de que yo el Secr. Certifico.

Gabriel Guidet Sy.

En la villa de Nerja á nueve de Marzo de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental y 1er Teniente Alcalde don Gabriel Guidet Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

asistidos de mí el infrascripto Secrº. y del objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad de ratificó, votó y aprobó.

Inmediatamente por el Sr. Alcalde se expuso á la Corporación que las cuentas de este Ayuntº. correspondientes al año 1911 habían sido formadas y con la censura favorable del Síndico se hallaban sobre la mesa para que fuesen fijadas definitivamente por el Ayto. para su exposición al pco. y someterlas á conocimiento de la Junta Municpl. Leidas por el Secrº. las repetidas cuentas la Corporación votó y acordó por unanimidad aprobarlas bien formadas, dejandolas fijadas con las cifras que aparecen ascendentes á pts. 80829'73 por lo que respecta á la partida de cargo por operaciones realizadas en dicho año y pts. 80697'48 por la de data de igual periodo, lo que arroja una existencia en caja en 31 diciembre de 1911 de pts. 132'25. La de Propiedades y Derechos se fija la tasación de pts. 60100 y su haber líquido en pts. 47484'63: autorizando á la Alcaldía para que seguidamente sean expuestas á pco. por el plazo que la Ley ordena.

Y no habiendo otros asuntos sobre que deliberar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión de que yo el Secrº. certifico.

Francisco Trujillo

Antonio Vera

Bautista Moreno

Manuel Cortijo

Antonio Fernández

Antonio Anabalón

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á dieciseis de Marzo de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental y 1er Teniente alcalde Don Gabriel Giniet Martinez en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria asistido de mi el infrascripto Secr. del Ayto. Transcurrida con exceso la hora señalada y no habiendo numero bastante de Sres. Concejales para celebrar sesion el Sr. Alcalde dio por terminado el acto de que yo el Secr. Certifico.

Gabriel Giniet

En la villa de Nerja á veintitres de Marzo de mil novecientos doce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sor Alcalde accidental y 1er Teniente Alcalde Don Gabriel Giniet Martinez en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria asistido de mi el infrascripto Secretario del Ayunt.: Transcurrida con exceso la hora señalada y no habiendo numero bastante de Sres Concejales para celebrar sesion el Sor Alcalde dió por terminado el acto de que yo el Secrio Certifico=

Gabriel Giniet

En la villa de Nerja á treinta de Marzo de mil novecientos doce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Ayunt.to en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde accidental y 1er Teniente Alcalde D. Gabriel Giniet Martinez con la concurrencia de los Sres concejales Educandos al margen y asistidos de mi el infrascripto Secretario al objeto de celebrar sesion ordinaria Abierta esta dicha cuenta del acta de la anterior y por unanimidad fue aprobada. El Sor

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Alcalde manifestó que conforme á lo que la Excma Corporación tenía acordado había entregado á la Junta de Socorros encargada de hallar recursos para conjurar la triste situación por que atravesó en Febrero anterior la clase obrera 250 ptas que ayudaron á remediar algunas apremiantes necesidades con otras cantidades que los vecinos se anticiparon á entregar para el mismo objeto. El Ayuntº considerando que el Sr Presidente se apresuraba a lo ya acordado y que el fin perseguido fué de conveniencia y de humanidad acordó pase mancomunidad se libre la expresada suma con cargo al capítulo de Imprevistos por no existir en presupuesto otro capítulo adaptable á este concepto

Se presentaron los justificantes que suman 61.40 ptas por cera de mano adquirida para la procesión religiosa de la Purificación y palma del Domingo de Ramos con el gasto de su porteo que ha sufrido la Imagen Titular, y considerando que para estos conceptos no hay en el presupuesto actual expresa consignación el Excmo Ayuntº acordó se libre con cargo al capº de Imprevistos del mismo

Se presentan sobre la mesa los justificantes de la inversión de 24 ptas 05 cntos gastadas en la reparación de la presa del Río Chillar; y el Excmo Ayuntº acordó se libre la expresada cantidad con cargo al capº 6º artº 4º del presupuesto

Seguidamente se presentó relación nominal de personas invertidas en la reparación del empedrado de las calles de la estación para la próxima Semana Santa; importan 65 ptas 40 cntos y la Corporación Municipal acordó se libre con cargo al capº 6º artº 7º del presupuesto

Del mismo modo se pasó á la aprobación de la Corporación Municipal relación fechada el 16

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Febrero anterior de jornales invertidos en la reparación de la Calle de Velez importante 95 ptas; y la citada Corporación acordó se libre desde luego la dicha cantidad con cargo al Cap.º 6º a.l Artº 7º del presupuesto ———

El Sr Alcalde hizo presente á la Corporación, que como de costumbre Depositaría había acordado diga abonar á la Asociación general de ganaderos del Reino 30 ptas importe del concierto de 1910 y 1911 por los beneficios que esta asociación reporta á los ganaderos; y además había también impedido dicha Quinta 8 ptas 65 cents por derechos reales correspondientes á los mismos por inscripción de Padrones de 1911 y 1912, cuyos pagos unidos hacen la cantidad de 38 ptas 65 cents. El Excmo Ayuntamiento por unanimidad acordó se libre con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente con arreglo al R. D. de 23 de Diciembre de 1902 el Excmo Ayuntº acordó la siguiente distribución de fondos municipales para el presente mes. ———

Obligaciones de pago inmediato = Sueldos de empleados del Ayuntº = 1555'12 = Gratificación al Ajente = 50 = Alquiler casa-escuela = 345 = Salarios = 358 = Médicos y practicante = 2000 = Medicinas á pobres = 375 = Socorros Domiciliarios = 125 = Consumos = 3000 = Contingente Provincial 1904'68 = Gastos diferentes = Aceras y empedrados = 145 = Alcantarillas presa = 4665 = Guardia Municipal y Sereno = 562-50 = Alumbrado = 667-50 = Material Matadero = 22'50 = haciendo un total de 9270'35 ptas nueve mil novecientas setenta pesetas treinta y cinco cents, añadiendose además por el mismo concepto = Sepulturero = 90 ptas = Imprevistos por calamidades = 250 = Imprevistos = 60'65 = Material secretaría = 325 = Material Depositaría = 62'50 = Alquiler Casa Telegrafo = 75 = Culto Ermita = 152-50 = Aseo y culto de dicho Templo = 34-25 = Portes correspondencia oficial = 15 ptas = haciendo un total general de 11,035'25 ptas

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

una mil treinta y cinco pesetas veintisiete centimos.
Levantada por el Sr. Alcalde-presidente se levanta
la sesion de que yo el Secr. Certifico.

José Jiménez

Ante mi Secretario Manuel Ortijo

Ignacio Zebas Antº Fernandez

Bautista Moreno Antonio Arrabal

En la villa de Nerja á seis de Abril de mil novecientos doce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secr. al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida con exceso la hora señalada y no habiendo presente numero bastante de Sres. Concejales para celebrarla, se dio por terminado el acto por el Sr. Alcalde y yo el Secr. Certifico.

José Jiménez

En la villa de Nerja á trece de Abril de mil novecientos doce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayunt.to en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secr. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dijose cuenta del acta de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde hizo presente, que al disponerse la limpia de las acequias de riego convendria

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tambien hacerlo en los caños que abastecen las fuentes ppales. desde el tomadero del Molinillo á las Angustias. El Excmo. Ayuntº, conforme con lo propuesto, acordó se ejecuten dichas obras y libre su importe con cargo al Captº 6º. artº 3º. del presupuesto.

Tambien propuso el Sr. Presidente la adquisicion de 12 pliegos de papel de multas municipales; y el Excmo. Ayuntº acordó de conformidad, dibiendo librarse el importe de su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

El Sr. Alcalde propuso á la Corporacion el nombramiento y designacion del Concejal que como comisionado ha de presentar ante la Comision Mixta, al actual reemplazo; y por unanimidad se acordó lo fuera Don Antonio Cañeba Alonso á quien se gratificará con 6 pts. con cargo al captº correspondiente.

El Sr. Alcalde hizo presente que al fallecer el dia 1º del actual el Concejal Sr. Torres Vega en situacion de triste miseria, habia ordenado costearle el ataud, la cera para su alumbrado y las medicinas que le fueran prescriptas durante su enfermedad, teniendo para ello en cuenta la indigencia de su estado y el deber de toda corporacion de corresponder humanitariamente en estos casos. La Corporacion acordó por unanimidad aprobar lo hecho por el Sr. Presidente y que el importe de 43 pts. 85 cts. á que ascienden los citados gastos, se libre con cargo al Captº de Imprevistos del presupuesto corriente.

En tal estado y no habiendo otros asuntos que tratar ádeliberacion se levantó la sesion y yo el Secº. Certifico

Antº Fernandez — Joaquin Pleon

Eduardo Cañizares — Bautista Moreno — Antonio Amat

José Cortés

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á veinte de Abril de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el E. Ayunt.to en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez y concurriendo los Trés Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Tte. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dicse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se pusieron sobre la mesa recibos por importe para los repartimientos de Propios y certificacion acreditativa de 60 pesetas que han sido suplidas en virtud de los citados documentos; y la E. Corporacion acordó por unanimidad se libre una y otra cantidad con cargo al Capt.lo 1º. art.lo 6to del presupuesto.

En tal estado, no habiendo otros asuntos que someter á deliberacion por el Sr. Presidente se levantó la sesion y yo el Tte. certifico.

Gabriel Guidet — Antº Fernandez — Joaquin Vilar

Manuel Ruiz Bautista Moreno — Antonio Alvalá

José Cueto

En la villa de Nerja á diecisiete de Abril de mil novecientos doce siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Tte. al objeto de celebrar sesion ordinaria. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada y no habiendo presentes numero bastante de Trés Concejales para celebrarla, por el Sr. Alcal-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de se dio por terminado el acto de que yo el Secrio. Certifico

En la villa de Nerja á cuatro de Mayo de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el E. Ayuntº. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Tº. alcalde accidental Don Gabriel Guindet Martinez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistido de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se presentó relacion de gastos hechos por reparacion y adquisicion de mobiliario de la Casa Capitular importante 16 pts 75 cts; y el E. Ayuntº. acordó se libre con cargo al Capt. 1º. art. 5º. del presupuesto.

Se presentó cuenta de gastos originados en el actual reemplazo importante 252 pesetas y considerandola perfectamente justificada, el E. Ayuntº acordó por unanimidad se libre con cargo al capº. 1º. artº. 6º. del presupuesto.

Se puso sobre la mesa cuenta justificada de socorros facilitados á mozos á incorporar en filas de 1911 y de los facilitados á los del actual reemplazo importante 84 pts 50 cts; y teniendo en cuenta que está ya agotado el crédito establecido en el presupuesto para este concepto, la corporacion municipal acordó por unanimidad se libre la expresada cantidad con cargo al Captº. de Imprevistos.

Se presentaron justificantes que suscriben los farmaceuticos titulares de medicinas facilitadas á enfermos pobres, fuera de contrata, durante

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

el primer cuatrimestre del presente año importantes 1.179 ptas 90 cts; y el E. Ayt. acordó se librase la expresada cantidad con cargo al cap. de Imprevistos del presupuesto corriente.

En tal estado y no habiendo otros asuntos que someter á deliberacion por el Sr. Alcalde se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secr. Certifico.

Gabriel Ginés Mtz. Dn. Fernando Joaquin Diaz

Buenaventura Bautista Moreno Antonio Arrabal

Por ante mi

En la villa de Nerja á once de Mayo de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Exmo. Ayunt. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria, y no habiendo presentes número bastante de Sres. Concejales para celebrarla el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Ginés Martinez dió por terminado el acto de todo lo cual yo el Secr. Certifico.

Gabriel Ginés

En la villa de Nerja á dieciocho de Mayo de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Ginés Martinez en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secr. del Ayt. y al objeto de celebrar sesion ordinaria: no habiendo número bastante de Sres. Concejales para celebrarla, no obstante haber transcurrido con exceso la hora señalada por el Sr. Alcalde se dió por terminado el acto y yo el Secr. Certifico.

Gabriel Ginés

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á veintinueve de Mayo de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guindet Martinez, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. del Ayto. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dicse cuenta del acta de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Acto seguido el Sr. Ayte. de conformidad al Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, acordó la siguiente distribucion de fondos municipales para el presente mes = Obligaciones de pago inmediato pts 1719'90 = Obligaciones diferibles 559'72 = Gastos voluntarios 287'78 = Total, 2529 pts 40 cts.

Y no habiendo otros asuntos que someter á deliberacion por el Sr. Presidente se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secrio. Certifico.

Gabriel Guindet — Antº Fernandez Joaquin Lidea

Eduardo Benitez — Benito Moreno — Antonio Avalos

Jose Cortes

En la villa de Nerja á primero de Junio de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guindet Martinez, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dicse cuenta del acta de la anterior celebra-

18 Mayo 912

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

da y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.
Se dió cuenta de un escrito dirigido al Excmo. Ayto. con fecha 17 de Mayo último por Mr. Baille Cesaire de nacionalidad francesa, solicitando de la Corporación el permiso necesario para ejecutar obras de reparación en el camino rural que partiendo de la carretera de Málaga á Almería por el punto denominado del Baden se dirige por el Pallazo de Maro, barranco de Cazadores á la pertenencia minera llamada "Furia" hoy "Volcánica" obligándose el solicitante á costear los gastos que origine la citada reparación y tener la repetida vía en condiciones practicables para todos los propietarios interesados. El Excmo. Ayto. considerando que la pretensión que deduce Mr. Baille Cesaire no perjudica á ningun propietario interesado en dicho camino rural y antes al contrario viene á llenar la necesidad hace tiempo sentida de reparar dicha vía, algunos de cuyos trayectos por la apatía ó negligencia de los terratenientes limítrofes se halla en condiciones casi intransitables: considerando que con la ejecución de dichas reparaciones no se grava ni el presupuesto municipal ni á ningun otro propietario puesto que el solicitante se obliga á costear los gastos que se originen: considerando que es de extremada conveniencia para la localidad no entorpecer trabajos preparatorios de explotaciones mineras que pudieran constituir el dia de mañana fuente de riqueza de este pueblo tan falto hoy de elementos de vida: por unanimidad votó y acordó autorizar á Mr. Baille Cesaire para la ejecución de las reparaciones que solicita sin perjuicio de tercero y de lo que por Ley y Reglamentos corresponda.
En tal estado se levantó la sesion y yo de ello doy. Certifico.

José Ruiz [illegible] Antº Fernandez Joaquin Haro
Bautista Moreno
Manuel Cano José Cueto Antonio Rivabal

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á ocho de Junio de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora señalada y no habiendo número bastante de Sres. Concejales presentes, dió por terminado el acto y firma de lo que yo el Secº. Certifico

Gabriel Guidet

En la villa de Nerja á quince de Junio de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora señalada y no habiendo presentes número bastante de Sres. Concejales, por el Sr. Alcalde se dio por terminado el acto y firma y yo el Secº. que Certifico.

Gabriel Guidet

En la villa de Nerja á diecisiete de Junio de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez asistido de mi el Secº. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora señalada y no hallandose presentes número bastante de Sres. Concejales, se dio por terminado el acto por el Sr. Alcalde y firma y yo el Secº. que Certifico

Gabriel Guidet

En la villa de Nerja á veintinueve de Junio de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez asistido de mi el inspascripto Secº. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de cele-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

bar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes numero bastante de Trés. Concejales, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma y yo el Trô. que Certifico.

Gabriel Guidt

En la villa de Nerja á seis de Julio de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidt Martinez asistido de mi el infrascripto Trô. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora señalada y no hallandose presentes numero bastante de Trés. Concejales, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma y yo el Trô. que Certifico.

Gabriel Guidt

En la villa de Nerja á diez de Julio de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó en el salon de sesiones de la Casa-Capitular el Sr. Alcalde-accidental Don Gabriel Guidt Martinez asistido de mi el infrascripto Trô. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes numero bastante de Trés Concejales, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma y yo el Trô. que Certifico.

Gabriel Guidt

En la villa de Nerja á diez de Julio de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidt Martinez en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Trô. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes numero bastante de Trés. Concejales, por el Sr. Alcalde se dió por terminado

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

el acto y firma y yo el Tte. que certifico.

Gabriel [illegible]

En la villa de Nerja á dieciocho de Julio de mil novecientos doce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayuntº. en el salon de sesiones de la Casa-Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guirado Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Tte. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

En continuado acto se dió cuenta del apendice de rectificacion de la riqueza urbana amillarada en este termino municipal respectivo al presente año que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el proximo año de 1913; resaltando que dicho documento ha sido confeccionado por la Junta pericial con las solemnidades reglamentarias, que ha estado expuesto al público el plazo legal sin que durante este se haya presentado reclamacion de ninguna clase, habiendose guardado todas las prescripciones legales que regulan la formacion de dichos documentos; el Excmo. Ayto. previa breve deliberacion y considerando que el apendice examinado reune las circunstancias que son de rigor en la confeccion de tales documentos acordó, y votó por unanimidad prestar completa conformidad y sancion al trabajo ultimado por la Junta pericial y que se eleve á la Administracion de Contribuciones de la provincia para su superior censura ó aprobacion.

Seguidamente se dió cuenta del apendice de rectificacion de la riqueza rustica y pecuaria respectivo al presente año y que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribucion para el proximo año de 1913; la cor-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

poración habiendo deliberado sobre el particular votó y acordó por unanimidad dar por reproducidos para este documento los mismos fundamentos anteriormente expuestos para el de urbana, por concurrir idénticas circunstancias en este trabajo de la Junta pericial al que presta de igual modo su aprobación.

En tal estado por el Sr. Alcalde se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secrio. certifico:

Gabriel Ruiz ... Antº Fernandez

... Joaquin Ulloa

... Antonio Amodal

José Cueto

En la villa de Nerja a seis de Agosto de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde en el salon de sesiones de la Casa-Capitular asistido de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Sres. Concejales, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y forma de que certifico

Gabriel Ruiz ...

En la villa de Nerja á diez de Agosto de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Pleno. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guirado Martinez y con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dio se cuenta del acta de la anterior celebrada y por unanimidad de ratificó, votó y aprobó. Se dio cuenta de una comu-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

nicacion de la Jefatura del distrito forestal de esta provincia nº 3974 fecha 9 del presente mes en la que se expresa que Don Cesaire Baille y Don Federico de Chaves y Perez del Pulgar solicitan la ocupacion de terrenos del Monte de utilidad pública denominado Pinar y Dehesa del Rio Chillar de este termino para explotacion de las minas la Alba, la Volcanica, la Gallina, el Olivo, Diana y las Montesas y segun dispone el artº 2º del Real Decreto de 24 Febrero de 1908 se consulta la voluntad del propietario del repetido monte. El Ayuntº teniendo en cuenta el estado de opinion favorable á que á la mayor brevedad posible den comienzo en este termino munpl. los trabajos de explotacion minera cuyas operaciones pudieran motivar el que este pueblo saliera del estado de postracion en que se encuentra debido á los escasos recursos que proporcionan los trabajos agricolas originando de continuo emigraciones de numerosas familias: Considerando que no sería acertado y pugnaria con los intereses de este Municipio el poner trabas á la mas pronta explotacion del negocio minero de que se trata, el Ayte. previa ligera deliberacion y habiendo abundado todos los Sres. Concejales en dichas razones votó y acordó por unanimidad no poner reparo alguno á la ocupacion de que se trata accediendo en su consecuencia á lo interesado por Don Cesaire Baille y Don Federico de Chaves y Perez del Pulgar sin perjuicio de la indemnizacion que corresponda satisfacer al ocupante por el valor del suelo y vuelo del terreno y por los daños y perjuicios que se causen en el resto del predio de lo que no puede prescindir el Ayte. como responsable de los intereses que administra.

Se presentó relacion justificada de la inversion de 139 pts. en conceptos no comprendidos en el presupuesto, cuales son: el importe de un telegrama al Ministro de Fomento; material electrico para el alumbrado público, adquisicion nomenclator y gratificacion al Comisionado Don Emilio de Guevara por presentar ante la Comision Mixta la documentacion de los excluidos temporalmente del actual

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

reemplazo. La Excma. Corporacion, acordó en su vista se libre el importe de dicha relacion con cargo al capt.o de Imprevistos del presupuesto corriente.

El Sr. Alcalde manifestó que los mayordomos de la Taberna de la Barriada de Maro, Ntra Sra. de las Maravillas, le habian significado su deseo de que como de costumbre el Ayunt.o contribuya con alguna cantidad á las fiestas civico religiosas que en dicha poblacion han de celebrarse con dicho objeto indicado, el 8 de Septbre. proximo. La Excma. Corporacion acordó se contribuya con los pts. que se libraran con cargo al capt.o 2.o art.o 5.o del presupuesto.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr.o Certifico

José Ruiz [illegible] Ant.o Fernandez

Joaquin Vilas

Bautista Moreno

Antonio Arrabal

Manuel Amigo

Fr.co Cueto

En la villa de Nerja á diecisiete de Agosto de mil novecientos doce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el Salon de Sesiones y de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Gabriel Guadix Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secr.o y al objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta esta dicha cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dio cuenta del dictamen de la Comision nombrada por este Ayunt.o en sesion de 15 de Junio ultimo para proponer la resolucion procedente á la peticion que hace á este Ayunt.o el vecino de Málaga D.n José Gomez Alvarez, (en) cuyo dictamen es del tenor siguiente "La comision que suscribe ha examinado detenidamente

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Presa del Río Chillar

fecha 12 de Junio último por el vecino de Málaga Don José Gomez Alvarez, fechado en 13 de Mayo del presente año sobre reclamación de 237'60 pts. que en concepto de depósito ingresó en la pagaduría de obras públicas de la provincia en 24 de Noviembre de 1905 y que le fue exigido como presupuesto de gastos para reconocer é informar la presa del Río Chillar por la denuncia que el Sr. Gomez Alvarez dedujo, segun dice, en 7 de Noviembre del citado año 1905 ante el Gobierno Civil contra Don Francisco Ruiz Gutierrez por determinadas obras que este último habrá ejecutado en dicha presa. En efecto, en 4 de diciembre del precitado año 1906 se acordó por la superioridad entre otras resoluciones la de "ordenar al Alcalde de Nerja que obligue al Sr. Ruiz Gutierrez ó al arrendatario de este Don Sebastian Ruiz Villaseñoras para que en el termino de diez días deshaga la presa ejecutada dejandola en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la concesion, ó sea de tierra y ramaje con una altura de sesenta centimetros en toda la longitud del cajero aguas abajo, procurando que los demas usuarios de las aguas que discurren por la acequia referida no sufran perjuicios á los que serán responsables en su caso los Sres. Ruiz y Villaseñoras; advirtiendoles, además, á estos que si la cantidad de agua que se deriva en esta forma no fuera suficiente deben solicitar nueva autorizacion para ejecutar la reforma de la presa conforme á lo que determinan las disposiciones vigentes.- Lo comunico á V. para su conocimiento y efectos, debiendo significarle que si transcurrido dicho termino los interesados Sres. Ruiz y Villaseñoras no realizan lo que se ordena deberá verificarlo inmediatamente la Alcaldía por cuenta y cargo á dichos Sres. dando cuenta de todo ello á este Gobierno á los efectos que haya lugar". Con posterioridad á dichos acuerdos y si por los interesados no se habian cumplimentado en todas sus partes de conformidad á lo prevenido, personaronse empleados de obras públicas en el aludido paraje

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

del Rio Quillar á ejecutar lo acordado como así se realizó cooperando el Ayto. á ello con los auxilios que pedirá la superioridad. De todos estos antecedentes la Comision que suscribe no puede sacar la consecuencia que deduce Don José Gomez Alvarez en su escrito, es decir que este Ayuntº le reintegre el depósito de 237'60 pts. que ingresó en la pagaduría de Obras públicas con motivo de su denuncia y para ello tiene los siguientes motivos: 1º. El Ayuntº ha sido completamente ageno á esta cuestion en la que no figura ni como denunciante ni como denunciado ni por autoridad alguna ha sido condenado á ninguna clase de pagos ó indemnizaciones no pudiendo reputarse tales los gastos que el Municipio hiciera en los auxilios que prestara á los empleados de Obras públicas al ejecutar lo acordado por la superioridad.- 2º. Bajo la base de no reconociendo dicha obligacion el Ayto. ni ha consignado ni tiene consignado en sus presupuestos cantidad alguna para solventar la peticion de 237'60 pts. que por Don José Gomez Alvarez se hace en su escrito de referencia.- 3º. Y por último que no habiendo consignado el Sr. Gomez Alvarez depósito alguno en dependencia de este Ayto. ni por este le haya sido exigido bajo ninguno motivo ni pretexto no hay fundamento para reintegrar cantidades que no han sido entregadas á la entidad Ayuntº. Y por todo ello la Comision que suscribe es de parecer se desestime la peticion formulada por Don José Gomez Alvarez, en cuyo sentido propone este dictamen á la resolucion del Ayuntamiento.- Nerja 1º. Agosto 1912.- La Comision.- Gabriel Guidet.- Hay una rubrica.- Manuel Armijo.- Hay una rubrica.- José Cerdo.- Hay una rubrica." El Ayuntº. previa deliberacion sobre el particular y abundando en los motivos expuestos por la Comision votó y acordó por unanimidad hacer suyo dicho dictamen y en su consecuencia desestimar la peticion de Don José Gomez Alvarez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

á quien se notificará este acuerdo.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrio. Certifico.

Gabriel Guidet Martinez — Andrés Fernandez

Leonardo Ruiz — Bautista Moreno — Joaquin Ubeda

Antonio Amabal

José Cueto

En la villa de Nerja á veintiocho de Agosto de mil novecientos doce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó votó y aprobó

Se presentó relacion justificada de gastos originados en la reparacion de calles durante el presente mes importante 63 pts 25 cts; y considerando justa y legal su inversion el Excmo. Ayuntº acordó se libre la expresada suma con cargo al Capt. 6º. artº 7º. del presupuesto.

Se pusieron sobre la mesa tres justificantes de la inversion de 69 pts 75 cts de obras de reparacion de las acequias del pueblo, y la Excma. Corporacion acordó su pago inmediato con cargo al Capt. 6º. artº 4º. de presupuesto.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrio. Certifico

Gabriel Guidet — Andrés Fernandez

Leonardo Ruiz — Bautista Moreno — Joaquin Ubeda

José Cueto — Antonio Amabal

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á treinta y uno de Agosto de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guindet Martinez asistido de mi el infrascripto Secretario en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes numero bastante de Sres. Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y yo el Secretario certifico

Gabriel Guindet

En la villa de Nerja á siete de Septiembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guindet Martinez asistido de mi el infrascripto Secretario del Ayto. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes numero bastante de Sres. Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y yo el Secretario certifico.

Gabriel Guindet

En la villa de Nerja á catorce de Septiembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez, se constituyo el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la casa capitular bajo la presidencia del alcalde accidental Don Gabriel Guindet Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta, dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Habiendose dado cuenta del proyecto de presupuesto para el proximo año, el Excmo. Ayunto. visto y examinado el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el año 1913, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

jurados de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se somita á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Srio. Certifico

Gabriel Jurado Dntc. Fernandez

Joaquín Urbano

Bautista Moreno

Manuel Amigo Antonio Amabal

José Cortés

En la villa de Nerja á veintiuno de Septiembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Accidental Don Gabriel Jurado Martinez en el salon de sesiones de la casa capitular asistido de mi el infrascripto Srio. del Ayto. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes número bastante de Sres. Concejales, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de que Certifico

Gabriel Jurado

En la villa de Nerja á dieciocho de Septiembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa-Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Jurado Martinez y con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Srio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó. Se presenta-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ron justificantes por 8 pesetas gastadas en limpieza de cuna y traslado de los médicos á la barriada de Maro para practicar inoculaciones; y el Excmo. Ayunto acordó por unanimidad se libre con cargo al capt. 8º art.º 9º del presupuesto.

Con arreglo al R.D. de 23 de diciembre de 1902, el Excmo Ayunt.º acordó la siguiente distribucion de fondos municipales para el presente mes - Obligatorios de pago inmediato 8216'90 pts = Gastos diferibles, 1745'72 pts = Gastos voluntarios, 276'75 pt. = Total 10239'37 pts.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secº certifico

Gabriel Jiménez Antº Fernandez Joaquin Cobos

Domingo Bautista Moreno Antonio Arrabal

José Cano

En la villa de Nerja á cinco de Octubre de mil novecientos doce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayunt.º en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don Gabino Guirado Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dió cuenta de la rectificacion acordada por la Junta pericial del apendice al amillaramiento por Rustica y Pecuaria confeccionado en el presente año en virtud de reparos puestos por la Admon. de Contrib.ª al mencionado documento; y resultando que solo se trata de subsanar errores en los que se había incurrido al confeccionar el documento de referencia; que no existe alteracion de la riqueza amillarada pues el importe de las bajas, 9560 pts de los

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

números 59, 60 y 62, Banco Hipotecario de España y 545 pts del número 61, Marques de Toros, que suman pts. 1.810 de Bajas han tenido la correspondiente Alta en el nº. 46 por pts. 661, en el nº. 35, Excma. Sra. Doña María del Carmen Pérez del Pulgar y Blake, Dña. María de las Mercedes y Dña. María del Carmen Chaves y Pérez del Pulgar por 138 pesetas y con el nº. 34, Excma. Sra. Dña María del Carmen Pérez del Pulgar y Blake, Don Fernando, Don Pedrino, Dña. María de las Mercedes y Dña. María del Carmen Chaves y Pérez del Pulgar por pts 9306 que suman las 1.810 igual importe al de las Bajas; y por último que han quedado anulados los asientos correspondientes á los nº. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 por la disconformidad en el recuento de la ganadería de este termino Munpl. y no aparecer suficientemente justificadas las bajaciones propuestas; el Ayto. acordó por unanimidad prestar su aprobación á la rectificación acordada por la Junta pericial y que se remita este documento á la Admon. de Contribuciones, para su superior censura ó aprobación.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Secrio. certifico.

Gabriel Guidet

Antº. Fernandez

Joaquín Urbano

Bonifacio Moreno

Antonio Arrabal

José Conde

En la villa de Nerja á doce de Octubre de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez, asistido de mi el infrascripto Secrio. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes número bastante de Sres. Concejales, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y yo el Secretario certifico.

Gabriel Guidet

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á diecinueve de Octubre de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez asistido de mi el infrascripto Tenº. en el Salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes numero bastante de Tres. Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de que yo el Tenº. Certifico.

En la villa de Nerja á veintisiete de Octubre mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez asistido de mi el infrascripto Tenº. en el Salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes numero bastante de Tres. Concejales por el Sr. Alcalde se dio por terminado el acto y firma de lo que yo el Tenº. Certifico.

En la villa de Nerja á dos de Noviembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez asistido de mi el infrascripto Tenº. en el Salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes numero bastante de Tres. Concejales por el Sr. Alcalde se dio por terminado el acto y firma de que Certifico.

En la villa de Nerja á nueve de Noviembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Tenº. Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la prendencia del Sr. Alcalde accidental, Don Gabriel Guidet Martinez con la concurrencia de los Tres. Concejales de

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

lacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Tenn.te y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dió cuenta del apendice al amillaramiento por el concepto de rustica y pecuaria confeccionado en el presente año y aprobado por la Admon. de Cont.t con fecha 30 de Octubre último con la advertencia que habian de darse de baja á los n.os 46 al 58 por la riqueza pecuaria que enagenan y aplicarla al n.o 46 con el producto líquido que corresponda además por las reservaciones amilladas: acordando el Ayt.o por unanimidad quedar enterado y que se tenga en cuenta al confeccionar el repartimiento á que ha de servir de base.

El Sr. Alcalde manifestó que por Depositaria se tenian supidas en impresos y prenderos de los apendices, cincuenta y cuatro pesetas setenta centimos; y el Exmo. Ayt.o acordó se libre con cargo al cap.o 1.o art.o 1.o del presupuesto.

En lo cual se levantó la sesion y yo el Tenn.te Certifico.

José Fernandez Joaquin Estepa

Antonio Arabal

José Cano

En la villa de Nerja á dieciseis de Noviembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las cinco se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez, asistido de mi el infrascripto Tenn.te en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes mas individuos de Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y yo el Tenn.te Certifico.

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á veintidos de Noviembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo número bastante de Sres. Concejales para celebrar sesion, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de que certifico.

En la villa de Nerja á treinta de Noviembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes número bastante de Sres. Concejales, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de que certifico.

En la villa de Nerja á siete de Diciembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Iltre. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guidet Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dicha cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, voto y aprobo.

La presente cuenta justificada de los gastos hechos en las fiestas civico-religiosas celebradas en honor de los Patrones, durante los dias 9, 10 y 11 del pasado Octubre. De su examen resulta la siguiente inversion = Funcion religiosa, 184'50 pts = Musica, 502 pts = Alumbrado extraordinario, 200 pts. = Fuegos artificiales, 440 pts. = Lunch á los invitados, 116'70 pts. = Cedrador 22 pts. = Gastos menores, 61 pts. = Total 1526'20 pts. De cuya

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

durando que todas y cada una de las partidas expresadas tienen plena justificacion en la cuenta de referencia; y que con dicha cantidad han sido atendidos los menores detalles con el mayor acierto y regularidad, el E. Ayunt.º acordó por unanimidad dispensarle su aprobacion y que se libre su total importe con cargo al capt.º 9º. art.º 3º. del presupuesto.

Se presentaron dos justificantes importantes 50 pesetas gastadas en adquisicion de impresos electorales y reparacion de las urnas de las cuatro secciones; y el E. Ayt.º acordó por unanimidad se libre dicha cantidad con cargo al capt.º 1º. art.º 7º. del presupuesto.

Se puso sobre la mesa relacion nominal de jornales inscritos en los pasivos ppios. importantes 50'75 pts.; y el E. Ayt.º acordó se libre la expresada cantidad con cargo al capt.º 3º. art.º 4º. del presupt.º

Se expusieron justificantes por valor de 24 pts. 35 cts. supridos en extincion de animales dañinos; y el E. Ayt.º acordó se libre con cargo al capt.º 3º. art.º 5º. del presupuesto.

Se dio cuenta de factura y recibos de diversos libros para premios de las escuelas importante 19 pts 70 cts; y el E. Ayt.º acordó se libre con cargo al capt.º 4º. art.º 10º. del presupuesto.

El Sr. Alcalde manifestó que por Depositaría se habian abonado pts 49'10 en adquisicion de impresos para el Registro Civil y reparacion de una mesa de dicha oficina. El E. Ayt.º acordó se libre la expresada cantidad con cargo al capt.º 9º. art.º 17 del presupuesto.

Tambien se presentaron tres recibos importantes 24 pts. de adquisicion de material electrico para el alumbrado ppco. y la Excma. Corporacion acordó se libre dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto.

Se presentó justificante acreditativo de la inversion de 50 pesetas en gastos originados en los examenes de las escuelas públicas, y la E. Corporacion acordó por unanimidad se libre con cargo al capt.º 4º. art.º 6º. del presupuesto.

Se dio cuenta de la Real Orden de 9 de Noviembre último en la que aparece el camino vecinal de esta villa á Frigiliana incluido en el cuadro E. sin que se exprese el defecto á corregir. El Excmo. Ayunt.º, considerando que esta Corporacion

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

se halla dispuesta á subsanar las deficiencias que puedan existir en el expediente de referencia y que se han ofrecido las garantías debidas al Estado por la parte de gastos con que el pueblo debe contribuir á la ejecución del repetido camino, acordó y votó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-presidente para que en nombre y representación del Ayuntº se dirija en instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en súplica de que se digne considerar á la citada Corporación municipal como aspirante dentro del plazo hábil á subsanar las deficiencias de que adolezca el expediente del camino vecinal de referencia á lo que se está dispuesto tan pronto se comunique cual sea el defecto subsanable, y si como parece ser solo falta que se llegue á la formalización de las garantías ofrecidas en Diciembre de 1911 se encarezca que para este efecto se formule con la mayor urgencia el presupuesto exacto del coste definitivo ó que se puedan aborzar aquellas sin esperar al indicado estudio.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Secº certifico

Gabriel Ruiz Mtnez Adolfo Fernandez Joaquin Ortega

Manuel Cañizo Bautista Moreno Antonio Alvaly

José Cuesta

En la villa de Nerja á catorce de Diciembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Ruiz Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó. Se puso sobre la mesa relacion nominal

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que suscribe el propietario don Antonio Arce Luque de las pesetas invertidas en la reparacion de los caminos rurales de Cobre nares y Rio de la Miel importante 90 pts; y considerando perfectamente justificada la citada inversion, el Excmo. Ayt. acordó se libre dicha cantidad con cargo al capt. 6º. art. 9º. del presupuesto.

El Sr. Alcalde hizo presente que por Depositaria se habían suplido 50 pts. en auxilios materiales á la Admon. de Justicia cuyos justificantes obran en dicha dependencia; y el E. Ayt. acordó por unanimidad se libre con cargo al capt. 7º. art. 6º. del presupuesto.

Se pusieron sobre la mesa justificantes de la inversion de 50 pesetas en obras de aseo y reparacion de las escuelas; y el Excmo. Ayt. acordó se libre dicha cantidad con cargo al capt. 4º. artículo 5º. del presupuesto.

Se presentó relacion autorizada por Depositaria fechada en el dia de ayer importante 50 pts suplidas en hospedaje por sustitucion de alojamiento á fuerzas de la Gda. Civil, y en lo abonado como diferencia de mas en suministros al Ejercito durante el año. Abierta deliberacion y considerando que los precios medios dados por el B.O. difieren siempre con los de esta plaza y que el hospedaje en sustitucion del alojamiento es un servicio municipal creado hace tiempo en armonia con los deseos de este vecindario; el E. Ayto. acordó por unanimidad se abone y libre la expresada cantidad con cargo al capt. 9º. art. 16 del presupuesto.

Se puso sobre la mesa relacion circunstanciada de los trabajos hechos en fuentes y cañerias durante el presente mes importante 52 pts; y el Excmo. Ayt. acordó por unanimidad se libre con cargo al capt. 6º. art. 3º. del presupuesto.

El Tent. Alcalde don Antonio Hernandez manifestó la necesidad de higienizar convenientemente la calle de Málaga, cuyo estado de suciedad y abandono son por extremo lamentables. El E. Ayuntamiento acordó de conformidad á lo propuesto y que dichas obras se ejecuten bajo la direccion del maestro Pedro Ramirez librandose su importe con cargo al capt. 3º. art. 1º. del presupuesto.

En tal estado se levantó la sesion

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y yo el Tcio. certifico

Gabriel Guirado — Antº Fernandez — Joaquín Urbano

Manuel Cañizares — Bautista Moreno — Antonio Rivadeneyra

José Cueto

En la villa de Nerja á veintiuno de Diciembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las veinte, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la casa capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Gabriel Guirado Martinez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Tcio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dió cuenta del expediente de subastas practicadas sin efecto y declaradas desiertas por falta de licitadores, del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el proximo año 1913. Abierta deliberacion sobre el particular y habiendo hecho uso de la palabra varios Sres. Concejales, el Ayuntamiento considerando que es imposible prescindir de dicho ingreso que habria de motivar lamentable deficit en el presupuesto acordó y votó por unanimidad recaudar por administracion municipal el repetido arbitrio en las condiciones acordadas por la Junta municipal, nombrando administrador del mismo á Don Gerónimo Cueto Cesare, vecino de esta villa. En tal estado se levantó la sesion y yo el Tcio. certifico

Gabriel Guirado — Antº Fernandez — Joaquín Urbano

Manuel Cañizares — Bautista Moreno — Antonio Rivadeneyra

José Cueto

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secretario y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobo.

Se dio cuenta de la renuncia presentada por Don Francisco Ruiz y Ruiz, del cargo que viene ejerciendo de Agente de este Ayuntº en la capital fundandola en motivos de salud, que siente quebrantada. El Excmo. Ayuntº lamentando dicha renuncia y reconociendo los buenos servicios prestados por el reputado Agente durante los muchos años que ha venido desempeñando tal cargo, en vista del motivo que la justifica acordó por unanimidad su aceptacion y expresar al dimisionario el reconocimiento de la Corporacion por su activa y acertada gestion.

Acto seguido, teniendo en cuenta la vacante del cargo de Agente de este Ayuntamiento en la Capital por la renuncia aceptada de Don Francisco Ruiz y Ruiz, la Corporacion votó y acordó por unanimidad nombrar para el expresado cargo á Don Antonio Blanca Boero, vecino de Málaga y con la asignacion fijada en el presupuesto que rige.

Se puso sobre la mesa cuenta que suscribe el depositario municipal Don Alejandro Bueno García del suministro de material hecho á la oficina de su cargo durante el presente año importante doscientas cincuenta pesetas; y considerandola justa, legal y verdadera, el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad dispensarle su aprobacion.

Se presento cuenta demostrativa que firma el Tesorero de la Corporacion Don Salvador Mira Gutierrez, del material suministrado á las oficinas de su cargo durante el presente año importante mil trescientas pesetas. Abierta deliberacion y considerando que resultan perju-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

samente justificados todos y cada uno de sus gastos, el Exmo Ayuntº acordó por unanimidad dispensarle de su aprobacion.

Con arreglo al Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, el Exmo Ayuntº acordó la siguiente distribucion de fondos municipales, para el presente mes.- Obligatorios de pago inmediato é ineludible 6116'97 pts - Gastos obligatorios diferibles 1993'43 pts.- Gastos voluntarios, 1922'97 pts - Total, 12032'97 pts.

En continuado acto el Ayuntamiento autorizó á la Alcaldía presidencia para el nombramiento de Don Gerónimo Cerato Cesa se de Admor del impuesto de Consumos y arbitrios municipales recaudados por Admon municipal y para que fije la plantilla y designe el personal subalterno necesario para la vigilancia y recaudacion de dichos impuestos y arbitrios en 1913.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secº certifico

Gerónimo Cerato Cesa — Antº Fernandez

Juan Mª Vela — Joaquin Ortega

Cándido Moreno

Manuel Amigo — José Cano — Antonio Navas

En la villa de Nerja á primero de Enero de 1913 y siendo la hora de las diez se constituyó el Exmo Ayuntº en la sala de sesiones de la Casa Capitular con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secº y al objeto de celebrar sesion pca. extraordinaria previamente convocada con las formalidades legales. Abierta esta, dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se expuso que procedía dar cumplimiento á lo prevenido en el artº 25 de la Ley electoral de Senadores y al efecto se hallaban sobre la me-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

da los documentos contribuciones para formar la lista de cuenta mayores contribuyentes que han de tener derecho á la eleccion de compromisarios para la de Senadores juntamente con los individuos que constituyen el Ayto., durante el presente año. Repasados dichos documentos y teniendo en cuenta las condiciones que previene el citado artº, la Corporacion vota y acordó por unanimidad la formacion de la siguiente lista de mayores contribuyentes que se publicará en la forma que la Ley previene á los efectos de las reclamaciones que procedan durante el plazo legal, á saber: Mayores contribuyentes: 1º D. Antonio Arce Luque: 2, D. Alejandro Bueno García: 3. Don Antonio Galvez Muñoz: 4 D. Antonio Herrero Gallardo: 5, D. Antonio de Miguel Olivella: 6 Don Antonio Moreno Leyva: 7 D. Cecilio Gonzalez Rivas: 8 D. Francisco Alaminos Arisa: 9 D. Francisco Alvarez García: 10 Don Francisco Bueno García: 11 D. Fernando Caparros Gonzalez: 12 D. Francisco Gutierrez Gutierrez: 13 D. Francisco Marin Rico: 14 D. Francisco Perez Roman: 15 D. Francisco Ramiro Galvez: 16 D. José Navas Navas: 17 Don Felix Fermin Sanchez: 18 D. José Armijo García: 19 D. José Centurion Cerero: 20 D. José Herrera Acosta: 21 D. José Muñoz Gonzalez: 22 Don Jose Moreno Ramirez: 23 D. Miguel Atencia Morilla: 24 D. Mariano Benitez Galvan: 25 D. Miguel Alvarez García: 26 D. Miguel Guirado Alvarez: 27 D. Miguel Moreno Cerero: 28 D. Nicolás Galvez Rosado: 29 D. Rafael de Guevara y Cordero: 30 D. Vicente Navas Vargas: 31 D. Antonio Agudo Muñoz: 32 D. Antonio Bobadilla Ortega: 33 D. Antonio Casanova Torrilla: 34 D. Arnaldo Gainzeru: 35 D. Antonio Navarro Prados: 36 D. Eulalio Navarro Ferro: 37 D. Enrique Moreno Ramirez: 38 D. Federico Rodriguez Gonzalez: 39 D. Francisco Romo Torrilla: 40 D. Gerónimo Cerero Casas: 41 D. José Fernandez Martinez: 42 D. Joaquin Gonzalez Prados: 43 D. Joaquin Herrera Cerero: 44 D. Juan Bautista Muñoz Gonzalez: 45 D. Joaquin Navas Gallardo: 46 D. Juan Bautista Rivas Valladares: 47 D. Jose Sanchez Reio: 48 D. Miguel Carnero Sosa: 49 D. Manuel Herrera Hernandez: 50 D. Manuel Muñoz Jimenez: 51 D. Manuel Navas Castro: 52 D. Rafael Ovalo Torres: 53 D. Rafael Romo Millon: 54 D. Sebastian Ruiz Villalobras: 55 D. Vicente Jaime Navas: 56 D. José Anca Novo: 57 D. Francisco Medina Jimenez: 58 D. Miguel Ruiz Fernandez: 59 D. Francisco Ruiz

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Heridia. y C.O D. Antonio Arce Cabello.

En Lal estado se levantó la sesion y yo el Srio Certifico

Dn Fernandez Joaquin Vilaya

Juan Villa Benito Jimeno

Antonio Avalal

Manuel Manjón José Cenjo

Gabriel Jimeno

En la villa de Nerja á cuatro de Enero de mil novecientos tre
ce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Ilmo. Ayunta
miento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro con la concurrencia
de los Srs. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el in
frascripto Srio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta
dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se aprobó
fué, votó y aprobó.

Se dió cuenta de un escrito que autoriza con fecha
30 de Diciembre último el vecino de Málaga Don José Gomez
Alvarez solicitando se le declare por este Ilmo. Ayunto. vecino de
esta villa por concurrir en el mismo las circunstancias que
precisa la vigente Ley Municipal y conviene á sus intereses; y Re
sultando que se ha justificado dentro del oppediente incoado
al efecto que el solicitante lleva una residencia efectiva con
tinuada por mas de seis meses en este termino municipal.
Considerando que el Artº 16 de la Ley Organica Municipal, previe
ne que el Ayuntº declarará vecino al que lo solicite y concurra
en el mismo aquella circunstancia: el Ilmo. Ayuntº por una
nimidad votó y acordó declarar vecino de esta villa á Don
José Gomez Alvarez, sin perjuicio de satisfacer las cargas
municipales que le correspondan hasta esta fecha en el punto
de su anterior residencia que lo era la Ciudad de Málaga.

Por el Sr. Alcalde se expuso que el Admor. del
Impuesto de Consumos y arbitrios municipales que se recau-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

dan por Admón. municipal Don Gerónimo Cerdo Cesare se tenía depositadas en la del Ayunt.to la cantidad de tres mil pesetas á responder de su gestion no obstante la confianza que le inspiraba dicho funcionario; lo que hacía presente á la Corporacion para su conocimiento y en su caso que acordara lo procedente. Por el Concejal Sr. Yebra se expuso que no estimaba bastante dicha cuota y que debía exigirse hasta el completo de ocho mil pesetas. El concejal Sr. Guidet dijo que el funcionario que estaba encargado de la Admón. del impuesto de Consumos y arbitrios merecía la confianza de todo el Ayunt.to que le había nombrado y que tenía capital muy bastante á responder de su gestion y que en todo caso el dicente como otros muchos Sres. Concejales garantizaban su gestion, pudiendo el concejal Sr. Yebra reservarse de dicho compromiso. Por el Sr. Yebra se replicó que no tenía inconveniente en que se comprometiesen en la presente acta determinado número de Sres. Concejales á responder de la totalidad de la garantía anteriormente indicada si bien el exponente no se obligaba á ningun compromiso. En identicos terminos que el Sr. Yebra se expresó el Concejal Sr. Alvarez. En continuado acto los Sres. Concejales Don Gabriel Guidet, Don Joaquin Urbano, D. José Cerdo, Don Antonio Fernandez, Don Manuel Armijo, Don Juan Bautista Moreno Leyva, Don Antonio Arrabal, Don Francisco Ramos y Don Felipe Ruiz manifiestan que todos y cada uno de ellos se obligan y garantizan en debida forma al Admor del Impuesto de Consumos y arbitrios Don Gerónimo Cerdo Cesare por las cinco mil pesetas que completan las ocho mil que se establecen como garantía de su gestion, obligandose con sus bienes al mas exacto cumplimiento de la citada garantía.

En tal estado y no teniendose otra cosa que exponer por ninguno de los Sres. Concejales presentes á la sesion el Sr. Alcalde levantó esta, de todo lo cual

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Yo el Secr.o Certifico

Antº Fernandez
Joaquin Urbano
Antonio Anabal
José Cano
Manuel Cenijo
Juan Vela
Bautista Moreno

En la villa de Nerja á once de Enero de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Escmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secr.o y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Dióse cuenta de un escrito que antecede en el que solicita el vecino de esta villa Don Antonio Arce Luque pidiendo autorizacion para la construccion de un mausoleo en el Cementerio municipal; y que para el efecto se le señalen seis metros cuadrados de terreno en el primer patio contiguos á los concedidos á Don Antonio Herrero Gallardo con el propio objeto. Habiendo deliberado el Escmo. Ayunto. sobre el particular y considerando que en el citado recinto hay construidos diversos panteones que por su artistico aspecto adornan aquel lugar, votó y acordó por unanimidad conceder á Don Antonio Arce Luque la ocupacion que solicita previo pago por una sola vez de la cantidad de ochenta y cinco pesetas.

En continuado acto por el Sr. Alcalde se expuso que procedia dar cumplimiento al art.o 64 de la Ley municipal

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fijando el número de secciones en las cuales han de ser comprendidos los contribuyentes de este termino para la designación por sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el presente año: el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la presidencia votó y acordó por unanimidad fijar en 4 el nº de secciones á saber: Contribuyentes por rigurosa justicia = Contribuyentes por Urbana = Contribuyentes por Industrial y Contribuyentes por pecuaria: fijando á los primeros seis vocales, á los segundos otros seis, dos á los terceros y uno á los últimos: y que se publiquen las listas de los contribuyentes agrupados en dichas secciones para las reclamaciones que procedan. En tal estado se levantó la sesion y yo el Srio. Certifico.

J. Vilas. Vila

En la villa de Nerja á dieciocho de Enero de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Srio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes número bastante de Sres. Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma y yo el Srio. Certifico. Enmendado=diecisiete=Vale

J. Vilas. Vila

En la villa de Nerja á diecinueve de Enero de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

el infrascripto Secº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria Abierta esta y no habiendo presentes número bastante de Tenientes Concejales para celebrarla, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma y yo el Secº. que Certifico. =Enmendado= veinticinco=Vale=

Juan Vila

En la villa de Nerja á primero de Febrero de mil novecientos trece y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro con la concurrencia de los Tres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta doy cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó. Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho á la eleccion de compromisarios para Senadores formada en sesion del 1º del pasado con respecto á la cual no se ha presentado reclamacion de ninguna clase no obstante su publicacion en legal forma. El Excmo. en su vista votó y acordó por unanimidad conceptuar definitiva la mencionada lista á los efectos legales, publicandose este acuerdo. En tal estado se levantó la sesion y yo el Secº Certifº =Enmendado=primero de Febrero=pasado=Todo vale=

Juan Vila

En la villa de Nerja á ocho de Febrero de mil novecientos trece y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Al-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

calde en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Tte. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes número bastante de Tres. Concejales por el Sr. Alcalde se dio por terminado el acto y firma y yo el Tte. que certifico.

J. Navarro Vila

En la villa de Nerja á quince de Febrero de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Tte. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes número bastante de Tres. Concejales por el Sr. Alcalde se dio por terminado el acto y firma y yo el Tte. que certifico.

J. Navarro Vila

En la villa de Nerja á veintidos de Febrero de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Epmo. Ayunt. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro concurriendo los Tres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Tte. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dijo se cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó. Se presentó certificacion acreditativa de la insercion de cincuenta y seis pesetas cincuenta y cinco centimos en adquisicion de papel de pagos al Estado para los reintegros de los repartos de Rustic. del presente año; y el Epmo. Ayt. acordó se libre dicha cantidad con cargo al capt. 1º. art. 1º del presupuesto.

En continuado acto dijo se cuenta del expediente de eleccion de vocales asociados y resultando que no se han hecho reclamaciones durante el plazo legal á las lista de contribuyentes agrupados por secciones aprobadas en sesion de 11 de Enero del presente año, el Epmo. Ayt. acordó por unanimidad proceder á continuacion á la designacion por sor-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

to de los que han de ser elegidos; dando el siguiente resultado: Contribuyentes por rigueza Rustica, D. Joaquin Navas Gallardo, D. Antonio Herrero Gallardo, D. Jose Armijo García, D. Miguel Santiago Somery, D. Jose Hernandez Martinez y Don Antonio Parras Cano = Contribuyentes por Urbana, Don Rafael Guevara Cordero, Don Francisco Bueno García, Don Rafael Rafael Romo Millon, Don José Navas Navas, Don Rafael Acosta Algarra y Don Hernando Caparros Gonzalez: = Contribuyentes por pecuaria, Don Jose Munoz Gonzalez y Don Domingo Plano Prieto: = y por ultimo Contribuyente por Industrial Don Francisco Alvarez Nogueras. Asimismo se acordó se ponga en conocimiento de los interesados el resultado del sorteo á los efectos del art.º 69 de la Ley municipal. En tal estado se levantó la sesion y yo el Sec.º Certifico.

Fran.co Vila

En la villa de Nerja á primero de Marzo de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez, se constituyó el Sr. Alcalde presidente Don Francisco Vila Navarro en la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Sec.º y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes nº bastante de Sres. Concejales por el Sr. Alcalde se dió por terminado el acto y firma de que Certifico.

Fran.co Vila

En la villa de Nerja á ocho de Marzo de mil novecientos doce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vila Navarro concurriendo los

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

trés. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dijose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se puso sobre la mesa cuenta demostrativa de gastos hechos en la construccion de sus nichos, construidos en el Cementerio Municpl.; y la Excma. Corporacion acordó se libren las 90 pesetas invertidas con cargo al Capt.o 6.o art.o 11 del presupto.

El Sr. Alcalde hizo presente que en el dia de ayer llegaron á esta poblacion conducidos por la Guardia Civil 40 subditos italianos repatriados de America del Sur que se dirigen á su pais Venecia, y á quienes por orden del Sr. Gobernador hubo que socorrer con 80 pts y bagajes hasta Almuñecar. La Excma. Corporacion acordó por unanimidad se libren estos gastos con cargo al Capt.o de Imprevistos del presupto corriente.

Se puso sobre la mesa recibo de 66 pts. gastadas en la adquisicion de un baston de Autoridad para la Alcaldía presidencia, y la Corporacion acordó se libre con cargo al Capt.o de Imprevistos por no haber en el presupto consignacion especial para este concepto.

Hizo presente el Sr. Alcalde que como de costumbre se habia gratificado á los Guas. Municipales con 25 pts. como aguinaldo de las pasadas Pascuas; y que para ayudar á los uniformes de invierno de los dichos individuos se les gratificó con quince pesetas á cada uno de los tres, sumando todo la cantidad de 70 pts. La Corporacion vió con gusto lo dispuesto por el Sr. Presidente, y acordó se libre dicha suma con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto.

En tal estado, se levantó la sesion y yo el Secrio. certifico.

J. Vall.e de Vila.

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á quince de Marzo de mil novecientos
tres y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayto.
en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro con la concurrencia de los Sres.
Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto
Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dió cuenta
del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se presentaron justificantes de la inversion de 42 pts. en
la adquisicion de 20 palmas para la solemnidad religiosa del
Domingo de Ramos á que ha de asistir la Corporacion, y el
Excmo. Ayuntº. acordó por unanimidad se libre dicha canti-
dad con cargo al Capt. de Imprevistos por no existir en presupues-
to consignacion expresa para este objeto.

Se presentaron dos cuentas de trabajos realizados
en la reparacion de los empedrados de las calles de Málaga
y de las que ha de recorrer las procesiones de Semana Santa,
importantes ambas 116 pts 75 cts.; y la Excma. Corporacion acor-
dó por unanimidad se libre con cargo al capt. 6º. art. 17º. del
presupuesto que rige.

El Sr. Alcalde manifestó que habiendo observado se en-
contraba en malestado el Asilo dedicado á muertos pobres,
había ordenado la construccion de otro con fondo de cinco que
ha confeccionado el maestro Pedro Ramirez, por la cantidad
de 49 pts. El Excmo. Ayuntº. considerando que no hay presu-
puesto especial para este gasto ineludible, acordó se libren
con cargo al capt. de Imprevistos.

Se puso sobre la mesa recibo de 50 pts que suscri-
be el impresor Don José del Corral de Velez-Málaga por el
valor de libros é impresos adquiridos para el Registro Civil
durante el presente año; y la Excma. Corporacion acordó
se libre dicha cantidad con cargo al capt. 9º. art. 17 del
presupuesto.

Se pusieron sobre la mesa tres justificantes acredita-
tivos de haber sufrido Depositaría 29 pts 50 cts. en material
destinado para la Casa Capitular y 21 pts en la reparacion

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de un banco para el prejuicio edificio, sumando todo cincuenta pesetas. La Excma. Corporacion acordó se libre dicha suma con cargo al capt.º 9º art.º 5º del presupuesto.

Tambien se presentaron documentos que justifican el empleo de 73 pts. 33 cts. en la adquisicion de una talla de madera y puntos para los soldados y el pago además de 4 pts 87 cts. en impuestos de derechos reales por intereses de las inscripciones de Propios. El Excmo. Ayt.º acordó se abonen las 78 pts 20 cts con cargo al capt.º de Imprevistos por no existir consignacion especial para los expresados conceptos.

Se dió cuenta de las que rinde el Depositario de este Ayt.º Don Alejandro Bueno Garcia y el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Vila Navarro de caudales, admon. y de Propiedades y Derechos del Municipio correspondientes al pasado ejercicio de 1912, que se hallan favorablemente informadas por el Sindico: el Excmo Ayt.º previo examen y deliberacion votó y acordó por unanimidad dejarlas fijadas por lo que respecta al cargo de la de caudales en 4.888 pts 62 cts y la data en 4.877 pts 75 quedando una existencia al terminar el ejercicio de 122 pts. 87 cts. en un todo de conformidad con las de Admon; valorandose la de Propiedades y Derechos del Municipio en 9600 pts: y que se inserte en el Boletin Oficial de la Provincia el edicto de su exposicion al pº, durante el plazo legal para las reclamaciones que procedan, dandose en su dia cuenta á la Junta Munpl.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secro. Certifico

Fran.co Vila

En la villa de Nerja á veintidos de Marzo de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo.

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ayunt.to en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó. El Sr. Alcalde manifestó que tenía ofrecida una limosna por cuenta de la Corporacion al religioso capuchino Fr. Clemente de Arellano que ha hecho brillantemente la Cuaresma; que el Sr. cura Párroco le ha hecho saber que la postulacion hecha con el propio objeto ha resultado excesivamente insignificante debido al mal estado que el pueblo atraviesa; y que por cuyo motivo proponía al Ayuntamt.o fijase la cuota con que habrá de contribuir: la Excma. Corporacion acordó se entreguen 150 pts con cargo al capt.o de Imprevistos. En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrio. certifico

J. Vila

En la villa de Nerja á dieciseis de Marzo de mil novecientos tres y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayunt.o en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vila Navarro con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó votó y aprobó.

Con arreglo al Real decreto de 23 Dicbre. de 1902, el Excmo. Ayuntamt.o acordó la siguiente distribucion de fondos Municpl. para el presente mes = Obligaciones de pago inmediato 7.173 pts 83 cts = Obligaciones difribles, 1695 pts 19 cts. = Gastos voluntarios, 538 pe-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sobas 73 cts. que suma un total de 9407 pts 77 cts.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Trio. Certifico

J. Fran.co Vila

En la villa de Nerja á cinco de Abril de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Trio. al objeto de celebrar sesion ordinaria. Trascurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Trés. Concejales, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y firma de que Certifico

J. Fran.co Vila

En la villa de Nerja á doce de Abril de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Trio. al objeto de celebrar sesion ordinaria. Trascurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Trés. Concejales, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y firma de que Certifico

J. Fran.co Vila

En la villa de Nerja á diecinueve de Abril de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Trio. al objeto de celebrar sesion ordinaria. Trascurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Trés. Concejales, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y yo el Tenº. Certifico

Vº Bº

Juan Mª Vila

En la villa de Nerja á dieciseis de Abril de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro, concurriendo los Tenes. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Tenº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dió se cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde manifestó que por Depositaría se viene atendiendo á los gastos que origina el actual reemplazo como asimismo á la gratificacion del Comisionado Don Antonio Vela y el socorro de soldados. La Excma. Corporacion acordó que una vez redactada la cuenta total de estas ineludibles atenciones que deberá ser perfectamente justificada, se libre el importe de ella con cargo al capt. 1º art. 6º del presupuesto.

En lo cual se levantó la sesion y yo el Tenº. Certifico.

Juan Mª Vila

En la villa de Nerja á tres de Mayo de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro, concurriendo los Tes. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Tenº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dió se cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

se presentó recibo por 27 pesetas 75 cts. suscrito por Don José del Corral Villar por valor de impresos adquiridos para elecciones, y el Excmo. Ayunt.o acordó por unanimidad se libre la expresada cantidad con cargo al capt.o 1.o art.o 7.o del presupuesto.

Se puso sobre la mesa otro recibo del propio Don José del Corral Villar por valor de 40 pts. importe de impresos adquiridos para los apendices y repartos de Territ.l, y el Excmo. Ayunt.o acordó autorizar dicha suma con cargo al capt.o 1.o art.o 6.o del presupuesto.

Dióse cuenta de solicitud de Dña. Rita Gomez Acosta, viuda, mayor de edad y vecina de Málaga pidiendo autorización para la construccion de un mausoleo en el Cementerio Municipal y que para el efecto se le señale un espacio de terreno de tres metros por lado ó sean nueve metros cuadrados en la parte de la derecha entrando. Habiendo deliberado el Excmo Ayto. sobre el particular y considerando que con anterioridad se ha concedido autorizacion para la construccion de diversos mausoleos y panteones que por su artística construccion adornan el sagrado recinto, votó y acordó por unanimidad conceder la autorizacion solicitada previo pago por una sola vez de ochenta pesetas por derechos de ocupacion.

Acto seguido se dió cuenta de la solicitud de Dña. Carmen Manescau Macas, soltera, mayor de edad y de esta vecindad pidiendo la correspondiente autorizacion para la construccion de un mausoleo y que al efecto se le señale el terreno necesario de 1'75 mt. de frente por 2'50 mt. de fondo ó sean 4'37 mt. cuadrados entre los panteones de Don Francisco Jimenez y el Marques de Jores. El Excmo. Ayuntamiento habiendo deliberado sobre el particular y teniendo en cuenta análogas autorizaciones votó y acordó por unanimidad conceder la autorizacion solicitada previo pago de 40 pesetas por derechos de ocupacion.

En continuado acto se dió lectura de la solicitud de Dña. Angustias Mesurado del Pino, viuda, mayor de edad y de estos vecinos en demanda de la concesion de terreno del cementerio municipal de 1'75 mt. de frente por 2'50 mt. de fondo en el espacio que existe entre el de Don Fabricio Muñoz y Dña. Dolores Zayuelo de Montes que compone espacio de 4'37 mt. cuadrados, para la construccion de un mausoleo,

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Excmo. Ayto. habiendo deliberado sobre el particular y teniendo en cuenta parecidas autorizaciones, votó y acordó por unanimidad conceder la que se solicita previo pago de 10 pesetas por derechos de ocupacion.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrio. Certifico

Juan de Vila

En la villa de Nerja á diez de Mayo de mil novecientos tres y siendo la hora de las diez se constituyo el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta esta dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de ejecutar algunas obras de reparacion en los empedrados de las calles, especialmente en los trayectos de las de Pintada, Animas y Plazuela y el Excmo. Ayto. acordó se lleve á efecto, librandose su importe con cargo al Capt. 6º. art. 7º. del presupuesto.

Se presentaron justificantes de la inversion de 35 pts 75 cts de obras de conservacion del alumbrado y arboleda del paseo principal "Balcon de Europa" y la Excma. Corporacion acordó por unanimidad se libre la expresada cantidad con cargo al Capt. 3º. Art. 4º. del presupuesto.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrio. Certifico

Juan de Vila

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á diecisiete de Mayo de mil novecientos tres y siendo la hora de las veinte se constituyó el Iltre. Ayto. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria.

Abierta esta dio se cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde hizo presente que en el cementerio municipal se habian ejecutado pequeñas obras de reparacion importantes 52 pts 20 cts; y la Iltre. Corporacion acordó por unanimidad se libre con cargo al capt. 6º. art. 11 del presupuesto.

Le presentaron sus justificantes que ascienden á ochenta y una pts 30 cts. gastadas en las acequias del Pueblo, y el Iltre. Ayto. acordó se libre dicha suma con cargo al Capitulo 6º. art. 1º del presupuesto. El Ayto. acordó que una comision compuesta de los Sres. Concejales D. Jose Cerrito, D. Antº Alvarez con el Alcalde informe sobre la concesion de aguas del Rio Chillar que solicita D. Fernando Herrero Sevilla.

En tal estado se levanto la sesion y yo el Secrio. certifico-

Entrelineas-Concejales D. Jose Cerrito, D. Antº Alvarez con el Sr. Alcalde informe sobre la concesion de aguas del Rio Chillar q. solicita D. Fernando Herrero

Franco Vila

En la villa de Nerja á veintinueve de Mayo de mil novecientos tres y siendo la hora de las veinte se constituyó el Iltre. Ayto. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro con enconcurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

asistidos de mi el infrascripto Secrº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Puntos sobre la mesa justificantes por 17 pesetas 75 cts gastados de bagajes para dos Sres. Concejales que pasaron al monte á reconocer los estudios que hacen los Sres. Ferrer sobre aguas, y en un telegrama al Sr. Gobernador se acordó fueren libradas con cargo al Capt.l de Imprevistos por no existir para estos conceptos consignacion especial en presupuesto.

Tambien se presentaron cinco recibos ó justificantes de 25 pts. 75 cts. timos gastados en extincion de animales dañinos, y la Excma. Corporacion acordó se libre con cargo al capt.o 3º. art.o 5º. del presupto.

Con arreglo al Real Decreto de 23 Octubre de 1902 el Excmo. Ayto. acordó la siguiente distribucion de fondos municpls. para el presente mes - Obligatorios de pago inmediato, 223 pts. 50 cts - Disponibles, 933 pts. 04 cts. - Voluntarios, 17 pts. 70 cts., que hace un total de pts. 1174'24.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrº. Certifico

Francº. Vila

En la villa de Nerja á veinte y uno de Mayo de mil novecientos trece y siendo la hora de las cuatro se constituyó el Excmo. Ayto. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde presidente dio cuenta de la comunicacion del Excmo

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Gobernador Civil de la prova. n.º 936 fecha 12 del actual y del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la prova. correspondiente al día 21 de igual mes notificando el acuerdo de dicha superior autoridad de conceder un plazo de 15 días para que las partes aleguen lo que estimen pertinente á su derecho en el expediente instruido con motivo del recurso entablado por el vecino don Eulalio Marcaur Ferrer contra el fallo de esta Alcaldía que le condenó por defraudacion del arbitrio de pesas y medidas. En continuado acto el Sr. alcalde expresó que creyendo interpretar las aspiraciones y deseos de todos los Sres. Concejales iba á proceder á la lectura del escrito alegato que dirige al Excmo. Sr. Gobernador Civil interesando la ratificacion del fallo de la Alcaldía que consta en el mencionado expediente por si la Corporacion como parte interesada en el asunto quiere hacerlo tambien suyo sin perjuicio de suscribirlo el exponente por si y en su caso en representacion del Ayto.; que dice así: Al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. = Málaga = Si el arbitrio municipal de pesas y medidas ha de suponer un recurso del Presupuesto, si bien debe establecer las garantías necesarias para que la exacion no traspase los límites que el precepto legal ordena, es de estricta equidad y lógica consecuencia que la Admon. Municipal debe contar con los medios adecuados para que el gravamen sea una verdad y no esté á merced de las artes y mera conveniencia del contribuyente, dependiendo en todo caso exclusivamente de su voluntad el respeto ó la burla del arbitrio. El precepto legal aplicable establece el arbitrio en forma voluntaria y forzosa ú obligatoria; en este pueblo se halla establecido el segundo procedimiento. El caracter obligatorio ó forzoso está consignado en el presupuesto que rige con la tarifa aplicable que la Junta Municipal puso en vigor en condiciones mas favorables aun para el contribuyente, recaudandose por admon. municipal por haber sido declaradas desiertas las dos subastas del arriendo que en su tiempo se celebraron. No es factible en ambos pueblos, de corto vecindario y escasos recursos la instalacion de mercados en las debidas condiciones en donde los efectos objeto de tranzacciones y transferencias motivan la pesada ó la medida lo que hace que tal operacion radique en determinado sitio de la entrada de la poblacion ó en el local de la admon. del arbitrio, que no es de estrañar si se tiene en cuenta que en la propia capital de la Nacion publico y notorio ha sido que en las mis-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mas puertas se ha realizado el abuso. Esto no quiere decir que la especie por el solo hecho de su introduccion deba sujetarse al arbitrio que devenga á equipararlo al impuesto de consumos, lo que está muy lejos de la legalidad establecida. El precepto legal da bases al contribuyente, industrial ó comerciante, para eximirse de la exaccion, pero tal exencion está condicionada en el precepto legal por determinados requisitos sin cuya existencia ese industrial ó comerciante no puede aprovechar la libertad de lo establecido para servirse ó no de las pesas y medidas oficiales. Si Don Eulalio Narvaez recibe determinado articulo que viene consignado á su establecimiento comercial habilitado legalmente mediante la correspondiente matrícula para operar con el género que adquiere, dicho se está que no existen terminos hábiles para la exaccion del arbitrio: pero si el mismo señor al llegar á la poblacion un carro cargado de determinada mercancía expresa que viene consignada á su establecimiento sin justificacion ninguna y al mismo tiempo tal establecimiento no se halla en legal forma habilitado para las operaciones comerciales del género de que se trata unicamente cabe proceder al pesaje ó medicion del articulo y exigir los derechos inherentes al servicio. La ley no puede medir con igual rasero al comerciante ó industrial que tiene su negocio montado con todos los requisitos legales que aquel otro que rehuye tales requisitos por no pagar á la Hacienda alguna cuota de contribucion Industrial. Si tal distincion no existiera holgaria la exencion ó privilegio establecido en obsequio de los comerciantes en el articulado del precepto legal aplicable. Es de hacer notar los medios y procedimientos que suelen emplearse para dar aspecto legal á lo que no es otra cosa que forma y manera de burlar lo preceptuado en la materia: se empieza las mas de las veces por hacerse de facil es facturas que prueben ó traten de justificar consignacion que no existe; dánse de alta en la matrícula de la contribucion industrial por industria ó comercio que pague una pequeña cuota estimando esto saldo conducente para practicar cuantas operaciones se presenten con toda clase de generos ó articulos, dandose el caso muy frecuente de no abonar tan poco aquella contribucion y presentar como justificante de su negocio el duplicado de la declaracion de alta pero no el recibo, por el hecho de no pagarlo. Tales anomalias aparejan lógicas deducciones y se da el caso de Don Eulalio Narvaez, comerciante de tejidos al pormenor que por cierto no ha exhibido el recibo de la Contribucion Industrial.

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

correspondiente, cuyo artículo se halla exento del arbitrio por su medición por metros y se estima autorizado á la compra de respetables cantidades, de forma que compra y vende al por mayor sin que se conceptue obligado al abono de los derechos del arbitrio de pesas y medidas, cuando con la Matrícula de tejidos que se deja enunciada, que rie á los efectos de la Contribución Industrial pudo autorizarle.= Para conocer, son de tener en cuenta los siguientes hechos 1º. Don Eulalio Narvaez, Porrer al llegar un carro con carga de harina al pueblo, expresó que venía consignado á su establecimiento comercial no justificando esto ni exhibiendo recibo de la Contribución Industrial que lo autorizase para dicho tráfico ante la Admon del arbitrio de pesas y medidas, procediendo esta al pesaje de la mercancía cuyos derechos se rehusó á abonar el Sr. Narvaez. 2º. Dentro del expediente se ha justificado únicamente que don Eulalio Narvaez figura por la Matrícula de vendedor al por menor de tejidos sin que haya presentado recibo de pago de dicha contribución, acompañando al escrito de apelación del fallo de esta Alcaldía factura de artículos y por tanto fuera de juicio y sin base para la impugnación.= Asimismo son de apreciar los fundamentos legales siguientes: 1º. Al estimarse dueño de la mercancía el Sr. Narvaez, necesariamente al no mediar otra prueba hay que estimarlo comprador y no hallándose exento del arbitrio la Admon habría de proceder al pesaje de géneros y exigir los derechos correspondientes.= 2º. El Art. 8º. del Real Decreto de 2 de Junio 1891, el caso 3º. de la Real Orden de 24 Septbre. 1892 y la disposición 1ª de la Real Orden de 28 Agosto de 1900 todas en parecidos términos preceptúan en forma muy expresiva y concluyente que el comerciante ó industrial para eximirse del pago del arbitrio debe figurar en la Matrícula por todos los conceptos que abarque su industria o comercio: es decir que si estos artículos de comercio son varios para gozar de la exención debe acreditar el pago de una Matrícula por cada concepto, cuyas mismas palabras se consignan en la exposición de motivos de la Ley de las soberanas disposiciones anteriormente citadas: además del pliego de condiciones por que se rige el arbitrio exige la presentación del último recibo de pago de la Contribución Industrial que no ha realizado el denunciado.= 3º. Y por último es de tener en cuenta en la cuestión que se contempla que esta nace simplemente de una denuncia por infracción del arbitrio municipal establecido de pesas y medidas de uso obligatorio y por ello la Alcaldía ha

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cosido en juicio verbal del hecho en consonancia á lo prescrito en el
art.º 6º del Real Decreto de 7 Junio de 1894, único procedimiento para dirimir
la cuestion de si á los hechos acaecidos son aplicables las disposiciones
que regulan la exaccion del arbitrio: la aplicacion ó interpretacion del pre-
cepto al caso controvertido y resolucion procedente es la punta del procedi-
miento y no puede envolverse trayendo á colacion alegaciones que
pudan tener su planteamiento en el ejercicio de otras acciones y dere-
chos: la legitimidad de las facultades con que se exige el arbitrio es cuestion
completamente distinta de su aplicacion á los hechos concretos que en la
denuncia se proponen y las disposiciones vigentes claramente lo dan á
entender señalando en la tramitacion y recursos que entablen las partes
distintos procedimientos como se justifica con la sentencia de lo Conten-
cioso de 28 Junio de 1907 (Gaceta 23 Octubre 1908) = Por lo expuesto este Ayun-
tamiento y el Alcalde que suscribe ruegan á V.E. que habiendo por presentado
este alegato en el expediente de su razon y en méritos de lo consignado tenga
á bien acordar en definitiva de conformidad al fallo de esta Alcaldía por este
mando de justicia que esperamos de la rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios
muchos años. Nerja treinta de Marzo de mil novecientos trece = Juan Vila =

Terminada la lectura de dicho escrito el Ayto. previa deliberacion
acordó y votó por unanimidad hacer suya la mocion alegato, autori-
zando plenamente al Sr. Alcalde presidente para que en nombre de la
Corporacion ratifique lo suscrito y eleve al Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia.

En continuado acto dióse lectura de la comunicacion del Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia nº 937 fecha 12 del actual y del anuncio
inserto en el Boletin Oficial correspondiente al dia 14 de igual mes notifican-
do el acuerdo de dicha superior autoridad de conceder un plazo de 15 dias
para que las partes aleguen lo que estimen pertinente á su derecho en el
expediente instruido con motivo del recurso entablado por el vecino Don
Juan B. Moreno Moreno contra el fallo de esta Alcaldía que le conde-
nó por defraudacion del arbitrio de pesas y medidas. En continuado acto
el Sr. Alcalde expresó que creyendo interpretar las aspiraciones y deseos
de todos los Sres. Concejales iba á proceder á la lectura del escrito alegato
que dirige al Excmo. Sr. Gobernador Civil interesando la ratificacion del fa-
llo de la Alcaldía que consta en el mencionado expediente por si la Corpora-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cion como parte interesada en dicho asunto quiere hacerlo tambien sin perjuicio de suscribirlo el exponente por sí y en su caso en representacion del Ayuntº. (A continuacion se lee el citado escrito que no se reproduce por ser identico al inserto en el anterior acuerdo que se concepta en este lugar copiado sin mas variantes que la de sustituir el nombre de Don Eulalio Narvaez Ferrer por el de Don Juan B. Moreno Moreno; el párrafo que dice "..... comerciante de tejidos al pormenor....." y acaba con las palabras "..... que ni á los efectos de la contribucion Industrial puede autorizarle", se sustituye por este otro, "comerciante de mercería y paqueteria que por cierto no ha exhibido el recibo de la Contribucion Industrial correspondiente, y para cuyo comercio casi no tiene aplicacion el arbitrio de que se trata y no obstante se estima autorizado á la compra de grandes cantidades de arroz, jabon, bacalao, aceite, habas, etc, que compra al por mayor y vende en la misma cuantía y al pormenor sin que se conceptue obligado al adeudo de los derechos del arbitrio estendido en la Matrícula de Mercería que se deja enunciada que ni á los efectos de la Contribucion Industrial cabe autorizacion". Donde dice "un carro con carga de harina..." se expresará "un carro con carga de arroz, jabon y bacalao....." y por último donde se consigna "por la Matrícula de vendedor al pormenor de tejidos" consta la de "mercería y paqueteria") Terminada la lectura de dicho escrito el Ayte. previa deliberacion acordó y votó por unanimidad hacer suya la mocion alegato autorizando plenamente al Sr. Alcalde presidente para que en nombre de la Corporacion lo suscriba y eleve al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Se dió cuenta del dictamen de la Comision designada por el Ayte. en sesion de 17 del actual que copiado literalmente dice así: "La comision designada por este Ayuntamiento en sesion de 17 del actual evacuando el informe que dicha Corporacion le interesó referente á la concesion que solicita Don Hernando Herrero Portilla de 400 litros de agua por segundo del Rio Chillar con destino á fuerza motriz para usos industriales, segun comunicacion nº. 370 fecha 10 de Mayo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y anuncio in

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

to en el Boletin Oficial nº 111 correspondiente al dia 13 de igual mes, expone á la resolucion de la Corporacion las consideraciones siguientes: No hay en la localidad personal lo suficientemente idóneo para apreciar en toda su extension las ventajas ó inconvenientes que para el vecindario en general pueda tener el aprovechamiento de que se trata y partiendo de tal supuesto lo mismo se halla fuera de razon una oposicion sistemática sin fundamento serio que solo conduzca á agotar los obstaculos que puedan oponerse á un industrial que se busca determinado interes al capital que invierte tambien crea en el termino municipal mayores fuentes de riqueza, por otra parte es un hecho que el asunto encierra en si tanta importancia en otro orden de consideraciones que el Ayte no cumpliria su deber si no fijara la mayor atencion en la concesion que se solicita. Solamente con el anuncio del proyecto ya existe verdadera alarma en el pueblo que en principio tiene su explicacion por tratarse de las propias aguas que abastecen la poblacion y aprovechan los regantes del termino municipal. Estas cuestiones de aguas son tan delicadas de suyo que á toda costa precisa exponer con mucha claridad el pro y el contra del proyecto para que la opinion forme del particular el concepto mas exacto posible y se eviten determinadas actitudes de todo punto censurables cuando la razon no las acompaña; de aquí la conveniencia que el Ayte exprese desinteresadamente su opinion y que sus administrados aprecien á tiempo las ventajas que el proyecto ofrece y los perjuicios si los hay y en consonancia adoptar los medios legales que procedan. En principio pudiera aparecer en el proyecto en cuestion la ventaja que supone el traer las aguas recogidas por un buen cauce en el trayecto de varios kilómetros, bajo el supuesto de que este se construya en las debidas condiciones, y en su virtud un mayor esmero y menores perdidas en los aprovechamientos lo que unido á la creacion de una gran industria en (la Capital) dijo en el termino municipal, pudiera motivar bajo tal aspecto favorable dictamen de la Comision. - De todo lado hay que tener presente que los labradores de esta vega y el abastecimiento de la poblacion cuenta en la actualidad con el

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

caudal suficiente para satisfacer ambas aplicaciones notándose mas bien alguna deficiencia que exceso en el caudal de aguas para satisfacer estas exigencias. Esto, en años abundantes, que de no ocurrir tal, los estiajes son harto penosos para agricultores y para atender á las necesidades de la población. El Río Chillar aunque su principal caudal parte del nacimiento del mismo, que es el que se trata de aprovechar en la Concesión solicitada por D. Ls. Blorriro, en su trayecto se ven aumentadas las aguas por pequeños nacimientos y es público el temor de que las aguas provenientes de estos últimos al faltarles el empuje del caudal principal, que ha de derivar la presa y canal que se proyecta, se perderán en su totalidad por el cauce del Río ya por efecto de la evaporación ya porque su cantidad no es bastante á recorrer aisladas el largo curso que las separa de los aprovechamientos y desaparecerían en el lecho del Río: esta pérdida se supone tiene relativa importancia porque aun dado caso que no revistiera grandes proporciones el motivo anteriormente expuesto de venirse notando alguna escasez para los aprovechamientos vigentes, cualquiera pérdida en el caudal por insignificante que fuera constituiría un grave conflicto. Este aspecto de la cuestión es á juicio de los que suscriben el que reviste mas gravedad y conviene interesar la atención del personal técnico que ha de conocer en el asunto. Bajo el punto de vista de la higiene los que suscriben ignoran la industria que trata de instalarse en el establecimiento en proyecto y en tal concepto no pueden informar sobre el particular por lo que sería lógico se determinase aquella. Es de hacer notar también que se trata de un cauce de varios kilómetros cuyo canal abierto en todo su curso y con poco desnivel buscando naturalmente el salto que se proyecta ha de ocasionar que esas aguas que derivan pierdan las buenas condiciones de aireación que hoy le suministra los accidentes del plan del río y lleguen en demasía soleadas al perder también las sombras de las estrechas y altas vertientes que hoy la aprisionan. Otro aspecto precisa dilucidar ante el temor de que pueda ser el déficit de

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mañana motivo de duras quejas y que afecta tanto á la potabilidad de las aguas como á su empleo para el riego de los predios, temor que se fundamenta en lo que se ha observado en algun otro pueblo comarcano. Tal reparo se refiere al arrastre de arenas que se teme motive las obras en proyecto. El canal ó acequia de conduccion abierta en toda su longitud necesariamente recogerá muchos arrastres de terrenos superiores en todo el trayecto; tales arrastres de arena al invadir las aguas los predios para el riego las deposita en estos, inutilizandolos para el cultivo y produccion por las condiciones nocivas del sedimento depositado que si perjudicial es al labrador no lo es menos para la potabilidad de las aguas.= Si algun depósito se proyecta en las obras de referencia como no tenga por objeto el contener dichos arrastres tambien debe desecharse como todo cuanto tienda á contener por mas ó menos tiempo el curso continuado de las aguas.= En concreto los que suscriben proponen al Ayto. que debe oponerse á la concesion del aprovechamiento que solicita Don Fernando Herrero Tejerilla por los siguientes motivos ó reclamaciones: 1º. Por tratarse del total aprovechamiento de las aguas que dimanan del primero y principal nacimiento del Rio Chillar dejando por bajo de la derivacion de aquellas pequeños nacimientos cuyo caudal se estima perdido desde el momento que les falte el empuje del primero.= 2º. Por los arrastres de arenas que son de temer, perjudicando tanto al labrador como á la poblacion en general que se surte de dichas aguas.= 3º. Por quitar á estas las buenas condiciones de aireacion con que hoy avanzan por la base del Rio, conduciendolas ocho embalsadas varios kilómetros por canal abierto y superiores alturas, expuestas á la accion constante del sol que las haría llegar en condiciones poco potables.= 4º. y por último que todo depósito que suponga retencion de las aguas por mas ó menos tiempo debe prohibirse por ser contrarios al derecho de los regantes como el que absuelve el Ayto. para el abastecimiento constante de la poblacion. Y en todo caso hay que tener presente el derecho del Municipio á que se le indemnice del valor de los terrenos que se segreguen del Monte de Propios de esta villa por donde vaya el canal ó acequia de conduccion.= Cuyo dictamen sometido á deliberacion

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

del Ayuntº la Comision que suscribe - Nerja 29 Mayo 1913 - La Comision, Juan Vila - José Cerito - Antonio Alvarez" - Sometido á deliberacion del Ayuntº el anterior dictamen, previa discusion sobre el particular se votó y acordó por unanimidad hacerlo suyo, autorizando al Sr. Alcalde para que en representacion de este Ayuntº se dirija al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dentro del plazo legal remitiendo certificacion de este acuerdo como oposicion al proyecto de Don Fernando Norzagaray de la Villa, de que queda hecho mérito.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Tenº. Certifico.

Juan de Vila

En la villa de Nerja á siete de Junio de mil novecientos trece siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde-presidente Don Francisco Vila Navarro asistido de mi el infrascripto Tenº. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora señalada y no habiendo presentes número bastante de Sres. Concejales por el Sr. Alcalde se dió por terminado el acto, de lo que yo el Tenº. certifico.

Juan de Vila

En la villa de Nerja á catorce de Junio de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez, se constituyó el Sr. Alcalde-presidente en el salon de sesiones de la Casa Capitular con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Tenº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó. Se pusieron sobre la mesa cua-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

bo justificantes ascendentes á treinta y tres pesetas invertidas en sellos móviles y pólizas para el servicio de quintas; y considerando que estos gastos se han originado despues de haberse formulado y aprobado los generales del actual reemplazo y que en el Capt.l Cap.o Pueblo Cº. no existe ya crédito para este pago, el Escma Ayto. acordó por unanimidad se libre la indicada suma con cargo al Capt.l de Imprevistos.

El Sr. Alcalde hizo presente que el nuevo Admor. de Correos habia significado el deseo de establecerse en esta poblacion, de que el Ayto. abonase los alquileres de la Casa-Oficina del ramo, en tanto el Estado contrata en concurso Pco. la mas conveniente: Considerando que esta formalizacion ha tenido ya efecto y que solo quedan fuera de la contratacion los meses de Marzo, Abril y Mayo cuyos alquileres tiene convenidos el citado empleado en 22 pts 50 cts. mensuales; el Escmo. Ayto. acordó por unanimidad se abonen á la dueña de la Casa de referencia 67 pts 50 cts por alquileres devengados con cargo al capt.l de Imprevistos del presupuesto que rige.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que desde principios de año se viene abonando á Don Fernando Florido Murtilla la cantidad de cien pesetas importe de diez faroles para el alumbrado Pco. y gastos de su instalacion en la barriada de Maro. Abierta deliberacion y considerando de estricta legitimidad el pago propuesto, la Escma Corporacion acordó por unanimidad se libre la espresada suma con cargo al Capt.l de Imprevistos, por no existir en presupuesto consignacion determinada para este concepto.

En lo alentado se levantó la sesion y yo el Secrio. certifico

Juan de Vila

En la villa de Nerja á veintinueve de Enero de mil ocho-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cientos trece, y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo número bastante de Sres. Concejales, el Sr. Alcalde dispuso terminado el acto y yo el Secrio. certifico.

Vº Bº

Fran.co Vila.

En la villa de Nerja á veintiocho de Junio de mil novecientos trece y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayto. en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria.

Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Con arreglo al Rl. D. de 23 Octubre de 1902, el Excmo. Ayuntamiento acordó la siguiente distribucion de fondos municipales para el presente mes: Gastos obligatorios de pago inmediato 566 pts 62 cts = Gastos obligatorios de posible, 1332,88 pts Gastos voluntarios 36 pts 25 cts, que hace un total de pts 1930 con 70 cts.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrio. certifico.

Fran.co Vila.

En la villa de Nerja á cinco de Julio de mil novecientos trece y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro, concurrieron los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó. Se puso sobre la mesa cuenta justificada de peonadas invertidas en la reparacion y limpieza de la acequia que abastece las fuentes ppcas., importante 103 pts 50 cts; y considerando que dicha obra ha sido de absoluta necesidad y extremada conveniencia, la Corporacion acordó por unanimidad se libre la expresada suma con cargo al Capt. 6º. art. 9º. del presupuesto.

El Sr. Presidente manifestó que la Cuesta de Calahonda había variado por la parte del Arco unos bancales ensabalados de pared ó muro de contencion y que tambien exigía algunas peonadas la limpia y desarme de la Vara de la Constitucion. El Ayto. acordó por unanimidad que una y otra obra se ejecuten inmediatamente con cargo el importe de ambas al capt. 6º. art. 7º. del presupuesto

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrio. Certifico

J. Vila

En la villa de Nerja á doce de Julio de mil novecientos trece y siendo la hora de las veinte, se constituyó el Sr. Alcalde Asistente en el salon de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abier-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ta esta diose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Ilte. Alcalde hizo saber la urgente necesidad de subvenir á los gastos que origine la reparacion de la cañeria de calle de Granada á que han de contribuir los usuarios de agua de dicha calle con veintiocho pesetas por grifo ó toma. La Excma. Corporacion acordó por unanimidad se libre la cantidad con cargo al capt. 6º. art. 2º. del presupuesto.

Del mismo modo se acordó reparar el derrumbamiento de la pared de la Cuesta de Calahonda, debiendo abonarse los gastos que dicha obra origine con cargo al capt. 6º. art. 2º. del presupuesto que rige.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Tnte. Certifico

Francº Vila

En la villa de Nerja á diecinueve de Julio de mil novecientos tres y siendo la hora de las diez se constituyó el Ilmo. Ayto. en el salon de sesiones de la Casa-Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Tnte. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta diose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se pusieron sobre la mesa los oficios del Juzgado Municipal justificativos de la invasion de 29 pts. en auxilio á la Admon. de justicia; y considerando dicho pago de necesidad ineludible, la Excma. Corporacion acordó por unanimidad se libren las 29 pts. con cargo al capt. 7º. art. 6º. del presupuesto. Tambien propuso el Sr. Presidente repa-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

rar el arrecifado de la calle de Granada y el empedrado de la del Pozo completamente deteriorado por motivo á las obras ejecutadas en las cañerías de las fuentes que se extienden por dichas vias. El Excmo. Ayto. acordó por unanimidad se libren los gastos que estas obras originen con cargo al capt. 6º. art. 7º. del presupuesto.

Se dio cuenta de la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fha. 2 de Julio actual nº. 5097 y del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia nº. 156 de igual fecha correspondiente al dia 8 de Julio de igual año que hace referencia al proyecto presentado en el Gobierno Civil por don Antonio Herrero Sevilla mejorando el que con anterioridad tenia presentado su hermano Don Fernando para la concesion de 400 litros de agua por segundo derivados del rio Chillar con destino á fuerza motriz para usos industriales. Habiendo deliberado el Ayto. sobre el particular y considerando que en el actual proyecto concurren análogas circunstancias á las que motivaron la oposicion que esta Corporacion acordó con fha. 31 de Mayo del año actual al proyecto de Don Fernando Herrero Sevilla, votó y acordó por unanimidad reproducir dicha oposicion por iguales razones y motivos que no se expresan por evitar su repeticion pero que desde luego los dá por acordados en este acto y oponerse en igual forma al actual proyecto que presenta Don Antonio Herrero, autorizando al Sr. Alcalde para que con certificacion de este acuerdo se dirija al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia haciendo constar la oposicion acordada.

En lo cual se levantó la sesion y yo el Secrio. Certifico

Fco. Vilá

En la villa de Nerja á veintisiete de Julio de

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mil novecientos trece y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro asistido de mi el infrascripto Secrio. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Trascurrida la hora señalada y no hallandose presentes número bastante de Tres. Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de que certifico.

Mrz

J. Franco Vila

En la villa de Nerja á dos de Agosto de mil novecientos trece y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro asistido de mi el infrascripto Secrio. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Trascurrida la hora prefijada y no habiendo presentes número bastante de Tres. Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de q. certifico.

Mrz

J. Franco Vila

En la villa de Nerja a nueve de Agosto de mil novecientos trece y siendo la hora de las veinte se constituyo el Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro asistido de mi el infrascripto Secrio. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Trascurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Tres. Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de que certifico.

Mrz

J. Franco Vila

En la villa de Nerja á dieciseis de Agosto de mil novecientos trece y siendo la hora de las veinte, se constituyó el Escmo. Ayto. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro concurriendo los Tres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de cel

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Libro sesión ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, no fué aprobada.

Se puso sobre la mesa cuenta circunstanciada importante 2.50 pts. Esto de gastos hechos en levantar el empedrado y arreglado de la calle de Granada, para que los vecinos ejecuten las obras de reparación de la tubería de la fuente de Maroma de Cabanas; y considerando dicha inversión altamente conveniente y perfectamente justificada, pues que sin estas obras no habrían sido aceptar los beneficiosos ofrecimientos de los vecinos de la calle referida; el Excmo. Ayuntº acordó por unanimidad se libre la expresada suma con cargo al capº 6º artº 7º del presupuesto.

El Sr. Alcalde hizo saber que los mayordomos de la Patrona de Maro le habían exigido, como de costumbre, limosna para ayudar a las fiestas cívico-religiosas que dicha barriada celebra el 8 de Septbre. próximo. El Excmo. Ayuntº acordó que como en años anteriores se libre para este objeto 125 pts con cargo al capº 9º artículo 3º del presupuesto.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Secº lo certifico.

Juan Vilª

En la villa de Nerja á veintidos de Agosto de mil novecientos beces y siendo la hora de las veinte, se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secº. galob-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

jeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se pusieron sobre la mesa cinco justificantes de gastos hechos en la reparación de la tubería de la fuente de Plaza de Centurión importantes 99 pts 50 cts; y el Excmo. Ayuntamiento acordó se libre con cargo al capt. 6º. art. 3º. del presupuesto.

Por el Sr. Alcalde se expuso á la consideración y acuerdo del Ayto. las exigencias de la empresa que suministra el fluido eléctrico para el alumbrado público, concretadas en las siguientes condiciones que el copropietario don Antonio Herrero Bevilla impone para seguir dicho suministro, á saber, 1ª. La empresa se obliga á suministrar el fluido eléctrico necesario para el alumbrado de 125 de filamento de carbon y 10 bujías de intensidad, cada una al precio de 25 pts., que en junto componen la total cantidad de tres mil ciento veinte y cinco pesetas al año, pagaderas por mensualidades vencidas. 2ª. El tiempo de duración de este contrato es el de dos años, que empezarán á contarse el dia 1º. de Enero pasado y terminarán en igual día y mes del año 1918. 3ª. Será de cuenta de la empresa el pago del impuesto que actualmente grava al consumo, del diez por ciento de aquella suma, y ademas el recambio de las bombillas de filamento de carbon que se fundan, pero no las que se rompan por cualquiera causa que sea. 4ª. La empresa reparará por su cuenta y con sus operarios la instalación existente en el pueblo, cuyo mal estado reclama tal medida, cobrando por este trabajo y material que suministre, la suma de cinco pesetas por cada brazo que repare; tres pesetas por cada brazo que á petición del Ayuntº. sea trasladado de sitio y diez pesetas por cada instalación nueva que se establezca, comprendiendo en ella el brazo de hierro, pantalla, portalampara y bombilla. El pago total de esta suma se efectuará dividiendola en dos plazos, la mitad en el presente año y la mitad restante en el venidero de mil novecientos catorce, subdividiendose cada una en doce avas partes

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

reales para cada mes del año en que se iran satisfaciendo.
5ª. La falta de pago de tres mensualidades por fluido y por cuenta de las reparaciones, dará lugar de plano y sin previo requerimiento al Ayto., á la rescision del presente contrato, cortando el fluido la Empresa sin responsabilidad alguna por parte de esta. 6ª. La empresa no responderá, por ninguna concepto ni motivo, de interrupciones en el servicio que produzcan falta de alumbrado parcial ó total, ni de averías que en el mismo puedan producirse. Ahora bien: cuando la interrupcion dure mas de dos noches consecutivas, se rebajará en el precio de la mensualidad correspondiente la parte que proporcionalmente sea correlativa á cada noche y por cada hora que haya dejado de funcionar ó de haber alumbrado. 7ª. El Ayuntº. queda obligado al pago de los impuestos de cualquiera clase que en lo sucesivo se impongan, pues la empresa solo responde y se obliga á satisfacer el actual del dicho por ciento."— El Excmo. Ayto. deliberó sobre el particular y teniendo en cuenta el conflicto que supone la supresion del alumbrado pco., autorizó al Sr. Alcalde-presidente y al Síndico á contratar con el Sr. Herrero Sevilla bajo tales bases ó condiciones de no poder recabar otras mas beneficiosas y economicas para el Municipio, votando y acordando por unanimidad dicho acuerdo.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secº. certifico.

Juan de Vila

En la villa de Nerja á treinta de Agosto de mil novecientos tres y siendo la hora de las veinte, se constitu-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

yó el Excmo. Ayunt.o en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secr.o ya objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dicho cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Superioridad del Distrito forestal n.º 3614 fecha 11 del actual consultando la voluntad de este Ayt.o como propietario del Monte Pinar y Dehesa del Rio Chillar de este termino sobre la pretension de Don Antonio Herrero Sevilla de establecer un salto de agua entre la Vegueta de la Grama y la Cueva de los Bajos, con destino á la produccion de fluido electrico. El Ayt.o habiendo deliberado sobre el particular y teniendo en cuenta lo prevenido en el Real Decreto de 16 de Octubre de 1902 acordó y votó por unanimidad y sin perjuicio de la oposicion que tiene formulada al proyecto de dicha concesion no negar la ocupacion ó servidumbre que se pretende limitada á la extension puramente indispensable y previa la correspondiente indemnizacion por el valor del suelo y vuelo de la superficie y daños y perjuicios que se ocasionen con tal motivo en el Monte de referencia.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr.o Certifico

J. Vila

En la villa de Nerja á seis de Septiembre de mil novecientos trece y siendo la hora de las veinte se constituyo

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en el salon de sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Vila Navarro asistido de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Sres. Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de lo q. doy fe.

F. Vila

En la villa de Nerja á doce de Septbre. de mil novecientos tres y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Alcalde Presidente en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Sres. Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de que Certifico.

F. Vila

En la villa de Nerja á veinte de Septiembre de mil novecientos tres y siendo la hora de las veinte se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde presidente Don Francisco Vila Navarro asistido de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria; transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes nº bastante de Sres. Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de que Certifico.

F. Vila

En la villa de Nerja á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos tres y siendo la hora de las veinte se constituyó el Yltre. Ayuntº. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó, con arreglo al al Real Decreto de 23 de Diciem

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

bre de 1902, el Excmo. Ayuntº acordó la siguiente distribución de fondos municipales para el presente mes = Gastos obligatorios de pago inmediato 4568 pts 87 cts = Gastos obligatorios diferibles, pts 862 = Gastos voluntarios pts 276'75 = que hace un total de pts 5727'62.

El Excmo. Ayuntº quedó enterado del escrito dirigido á la Alcaldía por Don Ricardo Ferrandiz haciendo saber que han quedado terminadas las obras de la cañería general de conducción de aguas potables por la calle de Granada á la fuente pipeª. de la Plazoleta é instalación de llaves de paso en las distintas acometidas de los diversos vecinos que han contribuido á tan urgente necesidad en unión con el Ayuntº. La Corporación acordó por unanimidad quedar altamente reconocida al Sr. Ferrandiz por su valiosa cooperación para llevar á cabo las obras de referencia tanto por su inteligente dirección como por el sacrificio pecuniario que se ha impuesto. La Corporación acordó asimismo que se relacionen en la presente acta los vecinos usuarios de dichas aguas que han contribuido con la cuota de 2 pts á la ejecución de las obras y son los siguientes = Dñª. Aurora Herrero Collantes = Vdª é hijos de Don José Peso = Dñª Paulina Cañas. = Don Antonio Ramirez Jimenez. = Don Antonio Herrero Gallardo. = Don Miguel Moreno Cerezo. = Don Rafael de Guevara. = Don Francisco Alvarez García = Dñª Juana Luque y Perm. = Don Francisco Gutierrez Gutierrez. = Don José Armijo García. = Dñª. Victorina Ordoñez en nombre de su esposo Don Tomas Carrasco = Dñª Teresa Rivas Martin. = Don Miguel Acosta Algarra. = Don Francisco Dñª Fernandez = Don José Gomez Alvarez = Vdª de Don Emilio Guevara. = Dñª Juana Martinez dos cuotas = Dñª Pilar Herrero Rivas. = Dñª. Carmen García Cerezo. = Dñª. Rosario Marco Navas, dos cuotas Don Francisco Romo Lopez = Dñª. María Mena Bueno. = Don Vicente Cañado. = Dñª. María Bobadilla. = Dñª Adela Navas. = Don Joaquin Herrero. = Don Jerónimo Ce-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cto.= Don José Avila.= Don Miguel Atencia.= Don Miguel Gu-
dt.= Don Arturo Galan, dos cuotas.= Dña. Buenaventura Dorca.=
Don Salvador Atencia.= Don Antonio Manzilla.= Dña. Candida
Blanco.= Don José Herrero.= Don Francisco Alamino.= Don Joaquin
Herrera.= Don José Gaia.= Don Manuel Garcia.= Don Nicolás Gal-
vez Rosado.= Don Ricardo Morandeira con 391 pts 29 cts. y el Manzanino
con 500 pts. que hace un total de 2016 pts 29 cts, total importe
de las obras. Asimismo quedó acordado que por la Alcaldía
y dependientes del Ayto. se vigile con el mayor celo la cañería repara-
da al objeto de evitar toda clase de abusos y á fin de evitar per-
juicios á los actuales usuarios se procurará impedir deriva-
ciones que puedan ocasionar aquellos y de acordarse estas por
el Ayuntº. será siempre bajo la precisa condición de que no han
de irrogar tales perjuicios y han satisfacer á los fondos municipa-
les doscientas pts por cada toma ó derivación.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secº. certifico

J. Vicente Vila

En la villa de Nerja á cuatro de Octubre de mil novecien-
tos trece y siendo la hora de las diez de constituyó el
Iltre. Ayuntº. en el salon de sesiones de la Casa Capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Nava-
rro concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen
asistidos de mi el infrascripto Secº. y al objeto de celebrar
sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la
anterior y por unanimidad se aprobó, votó y aprobó.

Visto y examinado detenidamente por el Iltre. Ayun-
tamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la Comision de su seno nombrada al efecto para el año 1914 y estimandola conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y reservas de la localidad, acuerda: Que se fije al pjco. por quince dias, segun ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

En lal estado se levantó la sesion y yo el Secrio. Certifico

Juan de Vila

En la villa de Nerja á siete de Octubre de mil novecientos trece siendo la hora de las diez se constituyó el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen anotados y de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion pca. extraordinaria previamente convocada con los requisitos que la Ley exige. Abierta la sesion dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

De conformidad á lo dispuesto en la Real Orden Circular de 30 de Septbre. ultimo, la Corporacion á la vista de antecedentes y previa deliberacion votó y acordó por unanimidad declarar las siguientes vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de someterse á la proxima renovacion bienal: 1er. Distrito: 2 vacantes ordinarias: 2º. Dist.: dos ordinarias y una extraordinaria: 3er. Dist., dos ordinarias: que

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

corresponden á los concejales salientes Don Francisco Vila Navarro y Don Gabriel Gundt Martinez por el 1º; Don José Cerdo Casares, Don Felipe Ruiz García y el fallecido Don José Torres Puga por el 2º; Don Juan Mª Moreno Goyra, Don Antonio García García y Don Antonio Zebra Alonso por el 3º; amortizandose una vacante por este último distrito por corresponder un concejal menos á este Ayto con arreglo al nº de residentes del último censo y art. 33 de la Ley Municipal.

Y no habiendo mas que tratar se levantó la sesion y por mi fé. Certifico

El Alcalde
Fco Vila

En la villa de Nerja á once de Octubre de mil novecientos treinta y siendo la hora de las diez se constituyó el Iltre. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro y al objeto de celebrar sesion ordinaria, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secº.

El Presidente
" Gundt
" Fernandez
" Arrabal
Dn Mª Moreno Goyra
" Moreno
Manº Moreno
" Alvarez
" Cerdo

Abierta la sesion dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

En cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento de 30 de Septbre de 1885 para el repartimiento y administracion de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería asi como tambien en el artº 6º del Real decreto de 4 de Enero de 1900 sobre adaptacion del año natu-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sal, il Excmo. Ayt. acordó la renovacion por mitad de los individuos que en concepto de contribuyentes constituyen la Junta pericial de este distrito municipal, y teniendo á la vista los antecedentes necesarios y las prescripciones legales aplicables al caso procedióse á dicha renovacion en la forma siguiente: Que dicha Junta se compone en esta localidad de los Peritos y suplentes que á continuacion se expresan: Peritos = Don Rafael Criado Torres = Don Gerónimo Cerato Cesase = Don Manuel Oliver Goyea, Don Vicente Cañedo Sanchez, Don Fernando Caparros Gonzalez, Don Jose Rojas Sanchez, Don Alejandro Bueno Garcia. D. Antonio Parras Cano, Don Antonio Arce Guzman Don Francisco Alvarez Noguera, Don Justo Marques Gutierrez, Don Emilio Guevara Perez, Don José Navas Diaz, Don Agustin Sevilla Navas y Don Emilio Peche Navas, Suplentes = Don Jose Herrero Acosta, Don Jose Navas Navas, D. Miguel Rosa Garcia, Don Miguel Ruiz Fernandez, Don Antonio Moreno Goyea, Don Manuel Armijo Garcia y Don Jose Armijo Garcia. De los nombrados peritos continuan en sus cargos por proceder su designacion del bienio anterior los tres siguientes: Peritos = Don Antonio Arce Guzman. Don Agustin Sevilla Navas, D. Alejandro Bueno Garcia, Don Jose Navas Diaz, Don Emilio Peche Navas, Don Justo Marques Gutierrez, Don Antonio Parras Cano. = Suplentes = Don José Armijo Garcia, Don Manuel Armijo Garcia, Don Miguel Ruiz Fernandez, y Don Miguel Rosa Garcia = Y han cesado por tanto en el propios cargo por proceder su eleccion del cuatrienio anterior los que seguidamente se mencionan: Peritos = Don Rafael Criado Torres, D. Gerónimo Cerato Cesase, Don Manuel Oliver Goyea, Don Francisco Alvarez Noguera, Don Vicente Cañedo Sanchez, Don Fernando Caparros Gonzalez, Don Jose Rojas Sanchez y Don Emilio de Guevara y Perez, los dos ultimos por defuncion: Suplentes = Don Jose Herrero Acosta, Don Antonio Moreno Goyea y Don José Navas Navas: Que para reemplazar á la mitad de los peritos y suplentes que cesan el Ayt. nombra entre las tres categorias en que se han

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cluido los contribuyentes de este distrito á los siguientes Peritos = Don Hernando Caparros Gonzalez, D. Vicente Cañedo Sanchez y don Gerónimo Cortes Gesael = Suplentes = Don Jose Navas Navas, y que correspondiendo á la Admon. de Contribuciones de la provincia la designacion de los cuatro peritos dos de ellos hacendados forasteros y dos suplentes para completar el nº de los que estan propuestos la triple lista que se expresa á continuacion: Peritos = 1ª Categoria = Don Francisco Gutierrez Gutierrez = de esta vecindad = Francisco Bueno Garcia = idem, don José Gomez Alvarez, vecino de Málaga. 2ª Categoria = Don Francisco Martin Rico, D. Antonio Moreno Goyoa y don Arturo Galan Moreno. 3ª Categoria, Don Gabriel Guirado Martinez, Don Jose Hernandez Martinez y D. Blas Herrero Navas = Suplentes 1ª Categoria = Don Miguel Atencia Morilla, D. Manuel Olivier Goyoa y D. Rafael Criado Torres = 2ª Categoria, Don Francisco Moreno Goyoa, Don José Cortes Gesael y D. Joaquin Urbano Alonso

En cuyo estado se levantó la sesion y yo el Secretario certifico

J. Ramirez Vilo

En la villa de Nerja á dieciocho de Octubre de mil novecientos diez y siendo la hora de la vez, se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Vela Navarro en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secretario al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes mas de tres, los ausentes, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de que certifico

J. Ramirez Vilo

En la villa de Nerja á dieciocho de Octubre de mil nove-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tos trece y siendo la hora de las veinte se constituyo el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad de ratificó votó y aprobó.

Se dio cuenta de solicitud de Don Antonio Mª Gonzalez Martinez y previa deliberacion se acordó y votó por unanimidad conceder le el espacio de nueve metros cuadrados que solicita en el 1er. patio del Cementerio Municipal, contiguos al panteon de Dña. Dolores Gallardo de Montes para construir el mausoleo que proyecta para su familia; debiendo ingresar previamente y por una sola vez en la Depositaria Municipal la cantidad de noventa pts. por derechos de ocupacion.

En lo cual se levantó la sesion y yo el Secretario Certifico

Fco. Vila

En la villa de Nerja á primero de Noviembre de mil novecientos trece y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Vila Navarro asistido de mi el infrascripto Secretario en el salon de sesiones de la Casa Capitular y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes mas que la mitad de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de que certifico. Enmendado = Sr. Alcalde = Vale

Fco. Vila

En la villa de Nerja á ocho de Noviembre de mil

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secr.o y al objeto de celebrar sesion ordinaria: transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes mas numero bastante de tres Concejales se dió por terminado el acto y firma el Sr. Alcalde y yo el Secr.o Certifico

Fran.co Vila

En la villa de Nerja á quince de Febrero de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secr.o y al objeto de celebrar sesion ordinaria: transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes mas numero bastante de tres Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de que Certifico

Fran.co Vila

En la villa de Nerja á veintidos de Noviembre de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Don Fran.co Vila Navarro en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secr.o y al objeto de celebrar sesion ordinaria: transcurrida la hora prefijada y no habiendo presentes mas numero bastante de tres Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y firma de que Certifico

Fran.co Vila

En la villa de Nerja á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Don Fran.co Vila Navarro en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secr.o y al objeto de celebrar sesion ordinaria: transcurrida la hora prefijada y no habien-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ores presentes número bastante de Trés. Concejales por el Sr. Alcalde se dio por terminado el acto y firma de que certifico. Enmendado = veintinueve = Vale

Juan Vilo

En la villa de Nerja á seis de Diciembre de mil novecientos tres y siendo la hora de las diez se constituyo el Exmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vila Navarro, concurriendo los Trés. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secro. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dicse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Presidente manifestó que en el mes de Junio anterior fueron suplidas por Depositaría 8 pts. en gastos ocasionados en la dacena de pobres de la barriada del Mazo y el Exmo. Ayuntº acordó se libre la cantidad espresada con cargo al Capt.º 1º. artº 8º. del presupuesto.

Del mismo modo se pusieron de manifiesto dos justificantes acreditativos de la inversion de 4 8 pts. en obras ejecutadas en las escuelas públicas, y el Exmo. Ayuntº acordó se libre con cargo al capt.º 4º. artº 8º. del presupuesto.

El Sr. Alcalde manifestó que el encalador Jose Lainez le adeudan 4 8 pts. por trabajos prestados en la Casa Capitular donde se hicieron ligeras reparaciones y años en Octubre anteriores; y el Exmo. Ayuntº acordó se abone dicha suma con cargo al Capt.º 1º. artº 4º. del presupuesto.

Tambien hizo presente el Sr. Alcalde que Depositaría tenía libradas 62 pts. en gastos electorales, y la Escma. Corporacion acordó se libre con cargo al capt.º 1º. artículo 3º. del presupuesto.

Se puso sobre la mesa relacion nominal de las personas invertidas en la calle de Granada para cubrir la nueva cañeria costeada por los vecinos para higienizar las aguas de las fuentes públicas, suscrita por el maestro D. Pedro Ramí-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Vez é importante 249 pts 22 cts. abierta deliberación y considerando que la inversión de dicha suma fue de todo punto necesaria pues que con ella quedó perfectamente cubierta la expresada cañería y á salvo de toda impureza las aguas del abastecimiento público: Considerando que la cantidad de referencia la tiene repetida Depositaría desde Agosto anterior en que se abonó al encargado de la obra: el Excmo. Ayuntº acordó se libre con cargo al capt.º 3º. artº 1º del presupuesto.

Se presentaron cinco justificantes de gastos ocasionados en las acequias comunales importantes 84 pts 77 cts. y el Excmo. Ayuntº acordó se libre dicha cantidad con cargo al Captº 6º. artº 2º. del presupuesto.

Se puso sobre la mesa un resumen y catorce justificantes que acreditan la inversión de 123 pesetas 77 cts en obras ejecutadas en aceras y empedrados durante el último cuatrimestre del presente año. El Excmo. Ayuntº. previo examen de los mismos, acordó se libre dicha cantidad con cargo al Captº 6º. artº 7º. del presupuesto.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Secº. Certifico

Vº Bº

Francº Vila

En la villa de Nerja á trece de Diciembre de mil novecientos trece y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa-Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Vila Navarro, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infras-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cripto Tte. y al objeto de celebrar sesión ordinaria abierta esta dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se presentó cuenta debidamente justificada de los gastos ocasionados en las fiestas cívico-religiosas celebradas en honor de los Patronos durante los días 9, 10 y 11 de Octubre anterior. Resultando perfectamente probados los pagos hechos en la función religiosa, banda de música, fuegos artificiales, cera, veladas y otros conceptos menores que se acredita con los respectivos recibos. Considerando que es un deber del Municipio subvenir á esta sagrada obligación impuesta voluntariamente desde 1857, en que se erigió el Ayto. como Patrono de Ntra. Sra. de las Angustias y del arcangel San Miguel, la Corporación acordó por unanimidad se libre el importe de dichos gastos, ascendentes á 1500 pts con cargo al capt. 9º, art. 3º del presupuesto.

Tambien se acordó por la Corporación el abono y libranza de 20 pts por auxilios mortuorios á la Admon de Justicia con cargo al capt. 7º art. 6º del presupuesto.

Se presentó relación de peonadas invertidas en la reparación de los caminos vecinales de los Colmenarejos y Llanos de este término, ascendente á 100 pts, y considerando perfectamente justificada el pago de la expresada cantidad, la Corporación Municipal acordó por unanimidad se libre con cargo al capt. 6º. art. 2º. del presupuesto.

Se leyeron dos justificantes de gastos hechos en la reparación de cañerías de las fuentes públicas, ascendentes á 46 pts 25 cts, y el Excmo. Ayuntº acordó se libre dicha suma con cargo al Capt. 6º. art. 3º del presupuesto.

El Excmo. Ayto acordó por unanimidad que el Concejal Don Francisco Moreno Goyea concurra á los actos de subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas y Tenencia del Matadero juntamente con el Sr. Alcalde y Tte de la Corporación.

En tal estado por el Sr. Alcalde se

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

levantó la sesion y yo el Secr.o certifico.

Juan.co Vilc.a

En la villa de Nerja á veinte de diciembre de mil novecientos cinco hice y siendo la hora de las veinte se constituyó el Exmo. Ayunt.o en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vilchez Navarro concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secr.o y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dicho se cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se aprobó, quedó y aprobó.

Se pusieron sobre la mesa los justificantes y acreditativos de la inversion de 196 pts con cinco cts en impresos y reintegros de toda clase de repartos y apremios del presente año, y considerando de todo punto necesario su reintegro, el Exmo. Ayunt.o acordó se libre la expresada suma con cargo al Capt.o 1.o art.o 6.o del Presupuesto.

Tambien se dió cuenta de relacion de gastos hechos en el paseo público importantes 1 pt 50 cts; y el Excmo. Ayunt.o acordó se libre dicha suma con cargo al Capt.o 3.o art.o 4.o del presupuesto.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr.o certifico.

Juan.co Vilc.a

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á veintisiete de diciembre de mil novecientos trece y siendo la hora de las veinte se reunió el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Vida Navarro concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos del infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dicha cuenta de la de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó. Se puso sobre la mesa cuenta justificada que suscribe el Secrio. de la Corporacion importante 1300 pesetas por el suministro de material á las aceras durante el presente año. Abierta deliberacion y considerando que resulta perfectamente probada la inversion de dicha suma en sus diferentes conceptos, el Excmo. Ayuntº acordó dispensarle su aprobacion.

Tambien se presentó cuenta que suscribe Don José del Corral del suministro de material hecho durante el año á la Depositaria de fondos municipales, cuya cantidad de 2 Cpts tiene suplidos el Depositario Don Alejandro Bueno; y considerando perfectamente justificada su inversion, el Excmo Ayuntº acordó dispensarle su aprobacion.

Conforme al R. d. de 23 diciembre de 1902 el Excmo. Ayuntº acordó la siguiente distribucion de fondos Municipales para el presente mes: = Obligatorios de pago inmediato 6598 pesetas 92 cts = Obligatorios disponibles, 2344 pts 35 cts = Gastos voluntarios, 1636 pts 73 cts. = Total 10677 pesetas dos centimos.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del espediente de subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas y derechos del matadero para el proximo año 1914; y resultando que en la 2ª subasta celebrada de dichos arbitrios ha sido unico postor Don José Criado Torres por la cantidad de 4650 pts á quien se ha adjudicado provisionalmente

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de remate por cubrir el tipo de subasta y llenar los demas requisitos del pliego de condiciones, el Ayto. habiendo deliberado sobre el particular votó y acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate de la subasta de arbitrios municipales, de pesas y medidas y derechos del matadero para el proximo año 1914 á Don José Criado Torres por la cantidad de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas á quien se dará posesion del arriendo previa fianza en los terminos prevenidos en el pliego de condiciones.

El Sr. Alcalde-presidente expuso á la consideracion del Ayto. que debiendo seguir implantada en el proximo año la Admon. municipal en la cobranza del impuesto de consumos, sometia á su deliberacion los terminos en que debia organizarse la Admon. y recaudacion del impuesto.

El Excmo. Ayuntº. habiendo deliberado ampliamente sobre el particular votó y acordó por unanimidad la destitucion del actual Admor.-recaudador Don Gerónimo Cortes Garcia que habrá de cesar el dia último del presente mes nombrandose para tal empleo á Don José Criado Torres que tomará posesion del mismo á las doce de la noche del citado dia previa fianza metálica de cuatro mil setecientas pesetas á responder de su gestion sin perjuicio de dos fiadores, vecinos de esta localidad, que garantizaran á dicho empleado mediante obligacion personal por valor de cinco mil pesetas. Señalandose de sueldo al referido empleado que cobrará directamente de la recaudacion que realice el haber de mil pesetas anuales.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secº. Certifico.

José Vallejo Vila

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA







En la Villa de Nerja a primero de Junio de mil novecientos Catorce y siendo la hora de las doce se constituyo el Sr. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francº Ibañez Navarro y los Concejales que suscriben al margen, asistidos de mi el infrascripto Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este Ayuntº. Abierta la sesion a horas de antes y por unanimidad se ratifico la anterior y aprobo. Seguidamente acto seguido se dio cuenta de la credencial de Concejal electo que ha sido presentada los Sres. Don Francisco Cantero Rodriguez, Don Juan Bta. Moreno Moreno por el 1er. Distrito Municipal Don Jose Mª Parejo Romero Don Rafael Ramos Ordoño y Don Rafael Cantero Alcaraz por el 2º. Distrito y Don Jose Ruiz Moreno y Don Francisco Marin Ruiz por el 3er. Distrito siendo que aprueban con protesta en cuanto a los dos ultimos; quedando enterada de la comunicacion de la Comision Provincial de la misma fecha por la que se desestima la reclamacion formulada por Don Juan Loriente Elvira contra la proclamacion del Concejal electo Don Francº Cantero Rodriguez por incompatibilidad fisica.

Entonces estando presentes en el salon de sesiones los Sres. Concejales electos anteriormente relacionados que son Don Francisco Romo Lopez Don Manuel Arrojo Perez Don Antonio Andrade Sanchez Don Francº Moreno Lopez Don Antonio Fernandez Acosta y Don Antonio Alvarez Rodriguez tambien presentes

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y ausente Don Joaquin Ulloa Alonso componen los catorce Sres Concejales que constituyen
el Ayuntamiento de Nerja

Seguidamente dió lectura de la comunicación del Excmo Sr Gob. Civil de la provincia fecha de
Diez del corriente mes nº 9919 en que participa á el
Cumplido 26 del espirado mes de Diciembre S. M. el
Rey (Q D G) ha tenido á bien nombrar
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nerja al
Concejal del mismo Don Franco Cantarero
Rodriguez quien exhibe la credencial de su
nombramiento.

Enterados el Sr Don Franco Ulloa felicita
al nuevo Ayuntamiento deseando el mayor
acierto en su gestion administrativa
despues de lo cual se procedió á la votacion
de Concejal D Cantarero Rodriguez que
despues Presidirá la sesion dando
principio del acto

Seguidamente despues Presidirá Don
Franco Cantarero Rodriguez retirandose
los Sres Concejales salientes y quedando
los Sres Don Francisco Ble Navarro
Don Abril Sanchez Martinez Don Juan Blanco
Moreno Reyes Don Antonio Siles
Alonso Don Antonio Garcia Pascual
Don Felix Ruiz Pascual, y Don Secundino
Lesaca

Constituido el nuevo Ayuntamiento por el Sr
Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez
se expuso que procede dar cumplimiento
á lo prevenido por Ley tomando el jura
ó promesa de cargo de Concejales Síndico y tenien-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

día y hora para celebrar las sesiones ordinarias.
Acordado así por la Corporación procedió a la elección de 1er Teniente Alcalde resultando de ella el resultado siguiente Don José Ricó Marco 12 votos y una papeleta en blanco, habiendo sabido el resultado del escrutinio resultando que Don José Ricó Marco ha obtenido mayoría absoluta de votos fué proclamado 1er Tent.e Alcalde haciendole entrega el Sor Presidente de la insignia de su cargo del que tomas posesión acto seguido se procede a la elección de 2º Tent.e de Alcalde y hecha la votación arrojó el siguiente resultado el escrutinio que practicas Don José Mª Parago Bonilla 11 votos y papeletas en blanco dos. Resultando obtenido también mayoría absoluta el Sr. Parago Bonilla fué proclamado 2º Tent.e de Alcalde al quien le hizo posesión el Sr Presidente entregandole también la insignia del cargo.
Seguidamente se votó al 3er Tent.e de Alcalde dando de escrutinio el siguiente resultado, Don Antonio Fernandez Coronado 12 votos y papeleta en blanco una vista esta elección proclamado 3er Tent.e de Alcalde por haber obtenido mayoría absoluta de votos Don Antonio Fernandez Coronado siguiendo también de posesión por el Presidente del cargo y entrega de insignia.
Sometido a votación el cargo de Síndico fué elegido por trece votos Don Antonio Arroyo Parejo y por dos votos de Don Manuel

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ausencia ó imposibilidad de este fue así
nombrado Don Rafael Reste Alegría
quedando Autorizados por la Corporación para las
Representaciones hasta ahora actos que emanen de
la Ley deben otorgarlas quedando en posesión
de dicho cargo para que han sido elegidos.
Lo Aprobaron acordando por unanimidad designar
los Sabados y hora de las diez para celebrar las
Sesiones ordinarias en primera Convocatoria, celebrando
los Meses y aquella hora las que hubiesen
procede celebrar en segunda Convocatoria con
concurrencia al número de votos obtenidos en
sus respectivas elecciones quedó fijado lo siguiente
acordado por todos los Señores Concejales para
los actos oficiales = Lo Romo = Lo Ariza =
Lo Arroyo = Lo Arabal = Lo Marín =
Lo Moreno Domínguez = Lo Navarro =
Lo Recio = Lo Alvarez y Lo Moreno
Don Juan Bta.
Y habiendo otros asuntos de que tratar
en esta Sesión Resolutiva se dio por terminado
este Acto levantándose la Sesión por el
Señor Alcalde para lo cual se presentaron este
acta que firmaron y ratificaron todos los
Señores Concejales que firmaron excepto
el Concejal ausente Don Joaquín Ariza
Alonso de todo lo cual yo el Secretario

Joaquín Cantarero

Rafael Reste

Fran.co Romo

José Recio

Juan Marín

Juan B. Moreno

Fran.co Moreno

Rafael de Navarro

José M.a Arroyo

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la Villa de Nerja a primero de Enero de mil nove-
cientos Catorce y siendo la hora de las Veinte de
constituyo el Sr. Ayuntº en el Salon de sesiones de la Casa Capi-
tular bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Cantaran
Rodriguez concurriendo los Sres Concejales relacionados al margen
asistidos de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesion
extraordinaria á prevenida y convocada con los requisitos que
la Ley exige.
Abierta la Sesion dijo: cuentas de la cuenta de la anterior y por
unanimidad se ratifica Vista y aprobó.
Seguidamente acto por el Sr Alcalde se espuso que segun se
tenia anunciado en la Convocatoria á procedia dar cumpli-
miento al artº 29 de la Ley Electoral para formacion del Jurado para lo
cual se hallaba en la Vista los documentos Contributivos
para la formacion de la lista de Cincuenta y siete mayores
Contribuyentes Vecinos de este Pueblo con las cuotas que
corresponde al cuadruplo del numero de Concejales que
constituyen la Corporacion. Acordado asi por el Ayuntº
inmediatamente se confeccionó la siguiente lista que
publicará en los terminos que previene la repetida Ley a la
cual se anuncia que procedan á saber 1º Antonio
Arce Luque = 2 = Antonio Arce Cabello = 3 = Alejandro
Bueno Garcia = 4 = Franco Bueno Garcia = 5 = Francisco
Jurado Jurado = 6 = Gabriel Pujol Martinez = 7 =
José Alonso Garcia = 8 = Miguel Atencia Morales =
9 = Mariano Benitez Galvan = 10 = Miguel Moreno
Cantos = 11 = Placido Galvez Rosado = 12 = Angel
Alvarez Herrera = 13 = Antonio Galvez Moreno =
14 = Antonio Garcia Garcia = 15 = Antonio Herrero
Caliendo = 16 = Antonio de Miguel Melle = 17 =
Antonio Moreno Reyes = 18 = Cecilio Morales
Prados = 19 = Francisco Alcaraz Arrias = 20 = Fermin
Capapero Morales = 21 = Felix Moreno Sanchez =
22 = José Herrero Cortes = 23 = Francisco Ruiz
Valladares = 24 = Antonio Yebra Alonso =

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

25 = Jorge Moreno Ramírez = 26 = Jerónimo Cantó Lozano = 27 = José Baena Jiménez = 28 = José Fernández Martínez = 29 = Joaquín Vargas Pallarés = 30 = José Santos Ruiz = 31 = Miguel Carmona Sosa = 32 = Rafael Criado Jorge = 33 = Rafael Ramos Molina = 34 = Sebastián Ruiz Villalobos = 35 = Vicente Jaime Navas = 36 = Antonio Rodríguez Luque = 37 = Eulalio Navarro Pérez = 38 = Adolfo Piedra Cabrera = 39 = Joaquín Morales Delgado = 40 = Sebastián Ruiz Navas = 41 = Manuel Mena López = 42 = Miguel Rodríguez Santiago = 43 = Rafael Fernández Rueda = 44 = Antonio López Ruiz = 45 = José Julio Fernández Pérez = 46 = Miguel Ruiz Fernández = 47 = José Padilla Manzano = 48 = Francisco Ruiz Mendoza = 49 = José Molina Morales = 50 = Manuel Cabrera Cantó = 51 = José Navas Navas = 52 = Manuel Olmo Leyva = 53 = Miguel Rosa Cabrera = 54 = José Ruiz Alvarez = 55 = Manuel Jaime del Pino = 56 = Francisco Pérez Román. Cuyos contribuyentes con los catorce Peritos Tasadores formando la mesa sorteada líneas que quedó expresadas autorizando al Sr. Alcalde para su publicación.

En cuyo estado se dió por terminado el acto levantando la sesión y formando de que certifico =

Francisco Cantarero

José Ruiz

Juan B. Moreno

Manuel Jorge

Rafael de Cuevas

José M.ª Pérez

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á tres de Enero de mil novecientos Cator-
ce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayunt.to en
el salon de sesiones de la Casa-Capitular bajo la presidencia del Alcal-
de Don Mariano Cantarero Rodriguez concurriendo los Tres. Concejа-
les relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al
objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dió se cuenta del
acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion del nombra-
miento de Alcaldes, del anejo pueblo de Maro para el presen-
te bienio á favor de Don Joaquin Navas Gallardo, del Rio
de la Miel, Don José Moreno Alvarez y de Cantarrijan á favor
de don Mariano Valverde Lopez.

Inmediatamente se procedió á dar cumplimiento á lo pre-
ceptuado en la Ley respecto al nombramiento de las Comisio-
nes permanentes que han de formarse del seno de la Corpora-
cion para el estudio de los diversos ramos en que deben in-
tervenir y sin perjuicio de las que en su caso proceda consti-
tuir para cualquier asunto especial, resultando elegidos
los siguientes Tres. Concejales para las Comisiones que tam-
bien se relacionan = Cuentas y Presupuestos = 4 Tres. Delgado
Sr. Carcabal y Sr. Moreno D. Mariano = Policía Urbana = Sr.
Cantarero = Tres. B. Moreno Acosta y Armijo = Policía rural,
Tres. Fernandez, Marin y Alvarez y Carcabal = Beneficencia y
Sanidad = Tres. Rico, Romo, Urbano Rafael = Arbolado y Arbolado

En continuado acto por el Concejal Sr. Marin se
hizo saber á la Corporacion el aspecto poco decoroso que á
su juicio ostenta para el ornato Pco. el sifon que existe
á la entrada de la Plaza de la Constn., pavimento de dicha
plaza próximo á la Casa-Capitular, llamando tambien
la atencion sobre el camino rural del Chaparil por el mal
estado en que se encuentra; la Corporacion acordó por unani-
midad se tengan en cuenta las indicaciones del Sr. Marin y tan
pronto sea posible y se conozcan los medios de que se dispone para
el remedio de tales atenciones se procure lo conducente, teniendo
en cuenta la obligacion de los usuarios de dicho camino de sub-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

venia á los gastos que implique la reparacion.
Asimismo el Excmo. Ayuntamiento acordó se proceda inmediatamente á la confeccion de las listas de beneficencia para regularizar dicho servicio, tanto por lo que respecta á los que en justicia deban de estar incluidos en las mismas, como para ultimar con los Médicos y Farmacéuticos las diferencias que surgiere el nº de los acogidos á la asistencia gratuita.= En tal estado se levantó la sesion por el Sr. Alcalde y yo el Secº. Certifico.= Enterado= festejos= enmendado= Peñaigo= arrabal= Sr. Cantarero= D. Moreno= acosta= Beneficencia, instruccion pubª. y Sanidad= Rico= Romo= Urbano= Rafael Guevara= Borrado= arrabal= Marin y acosta= Todo vale

Juan Cantarero
José Rico
José Mª Peñaigo
Antº Fernandez
Rafael Guevara
Franº Moreno
Rafl Acosta
Antonio Marin
Franº Romo
Juan B. Moreno
Mariano Ramirez
Juan [illegible]

En la villa de Nerja á diez de Enero de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta se dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se rati-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fué, votó y aprobó.

En continuado acto por el concejal Sr. Moreno D. J. Bta. se pidió se traiga para la próxima sesion nota de los créditos que tenga el Ayuntº.

El 1º Teniente-Alcalde Sr. Rios cree conveniente el nombramiento de un empleado para la inspeccion de policía urbana por estimar muy deficiente este servicio en las condiciones actuales. El concejal Sr. Armijo impugna la anterior propuesta por no haber consignacion en el presupuesto para la dotacion de tal empleado. El concejal Sr. Acosta expresa que hallandose hace algun tiempo enfermo el Guarda Municipal José Cortillo, á su juicio procede se auxilie á este de los fondos de Beneficencia con el socorro prudencial que se estime y cobre el sueldo de este el empleado que se nombre. Se acuerda proceder á votacion secreta por unanimidad para si se nombra ó no á dicho empleado, resultando 8 votos en pro, 3 en contra y 1 papeleta en blanco: por mayoría se acuerda designar á Don Antonio Bautadilla Ortega para el empleo de referencia con la designacion de inspector de policía urbana y asignacion de dos pesetas diarias de haber.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrº. certifico.

Juan Cantarero — José Rios

José Mª Gonzalez — Antº Fernandez

Manuel Armijo — Franº Moreno

Juan B. Moreno — Juan Cañas

Franº Rosa — Rafael Acosta

Antonio Trabalon — Antonio Hidalgo

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á diecisiete de Enero de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Alcalde Don Franco. Cantarero Rodriguez en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi infrascripto Fedo. y al objeto de celebrar sesion ordinaria habiendo transcurrido la hora prefijada y no hallandose presentes el número bastante de Sres. Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y yo el Fedo. certifico.

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á veintiseis de Enero de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Escmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi infrascripto Fedo. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la relacion de deudores á este Municipio que presenta la depositaria Munpl. y tenía solicitada el Concejal Sr. Moreno Moreno. El mismo Sr. Concejal leida dicha relacion expresa que es de opinion que por los procedimientos mas rapidos se hagan efectivos los débitos para atender á las multiples obligaciones de este Ayto. desatendidas por falta de recursos. El Concejal Sr. Rios abunda en el propio parecer sin perjuicio de los motivos que puedan alegar los interesados en justificacion de la demora. Acordandose por unanimidad de conformidad con la opinion sustentada por dichos Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde manifestó que tenía conocimiento de que en algunas escuelas públicas entre otras deficiencias se notaba la falta del nº de bancos necesarios para asiento de los escolares. El Escmo. Ayto. acordó por unanimidad que se atienda lo antes posible á dicha falta autorizando al Sr. Alcalde-presidente para la gestion de dicho servicio y

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

gastos que origine. /

El Exmo. acuerda por unanimidad agrupar en cuatro secciones á los contribuyentes de este término municipal á los efectos de la eleccion de vocales asociados para la constitucion de la Junta Municipal del presente año: á saber contribuyentes por rustica - contribuyentes por urbana - contribuyentes por pecuaria é Industriales, asignando seis vocales á cada una de las dos primeras y uno á cada una de las dos últimas

La Excma. Corporacion acordó quedar enterada de la confeccion de las listas de Beneficencia formadas por la respectiva comision y que comprenden á 545 familias pobres; á propuesta del Concejal Sr. Armijo se acuerda queden por dos dias sobre la mesa para ser examinadas por los Sres. Concejales.

El Ayuntº. acordó por unanimidad autorizar á don Antonio Blanca Borrego, Agente del mismo en la Capital, para que pueda recoger de la Depositaría de fondos provinciales las cuatro cartas de pago de superavit de ingresos del contingente provincial correspondientes á los cuatro trimestres del año 1913, quedando asimismo autorizado para hacerse cargo de las respectivas á los trimestres sucesivos que correspondan á este Municipio mientras no se revoque esta autorizacion

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secº certifico.

Francisco Cantarero — José Mª Periago

Franco Romero

Franco Moreno — Antonio Alcalde

Manuel Armijo — José Ríos

Fran.co Marin

Juan B. Moreno — Antonio Arrabal

Fco Vargas

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á treinta y uno de Enero de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Exmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Tr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez, concurriendo los Tres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó. El Exmo. Ayuntº acuerda por unanimidad aprobar las listas de beneficencia comprensivas de 244 familias que tienen derecho á la asistencia gratuita médico farmaceutica; quedando un margen de 56 familias hasta el completo de las 600 para las reclamaciones y eventualidades que puedan presentarse en el transcurso del año.

A propuesta del Concejal Tr. Maria se acuerda por la Corporacion que la Alcaldía cite á los propietarios de las fincas enclavadas en el pago del Chaparil á quienes afecta el mismo servidumbre de dicho pago al objeto de convenir sobre la reparacion del mismo por las malas condiciones en que se encuentra.

El Tr. Alcalde hizo presente á la Corporacion que se habían adquirido dos bancos para las escuelas nacionales por el precio de 7 pts 50 céntimos y que el regalaba otros dos con igual objeto, debiendo hacer constar que todavía se notan deficiencias de dichos muebles en las escuelas: el Exmo. Ayto acordó mostrar su agradecimiento á la Alcaldía por el citado donativo en obsequio de las escuelas y que podía ampliar hasta 25 pts. la adquisicion de asientes.

La Exma. Corporacion acordó por unanimidad que por la Alcaldía se interponga su autoridad para que los tres guardas particulares jurados de la Vega se dediquen exclusivamente á la custodia de esta y el del pago rural de Rio Seco que de fijo en dichos pago, siempre bajo la base de comunidad de cobranza y reparto de esta por iguales partes entre los cuatro guardas: debiendo prestarse en caso necesario el auxilio recíproco poniendolo en conocimiento de la Alcaldía.

A propuesta del Concejal Tr. Moreno Moreno el Ayto acordó por unanimidad que la Alcaldía excite el celo de sus agentes al objeto de evitar que industriales ambulantes ejer-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

zan en la vía pca. operaciones de su tráfico para el cual no se hallen legalmente habilitados con perjuicio evidente del comercio local que paga sus correspondientes matrículas.

El propio Sr. Concejal hace análoga petición con respecto á la mendicidad de transeuntes, acordando asimismo la Corporacion que por los Agentes del Municipio se evite el espectaculo que de ordinario se ofrece en la poblacion de hallarse invadida de multitud de pobres transeuntes dedicados á la mendicidad.

Seguidamente dicho Sr. Concejal propuso á la Corporacion se estableza el mayor rigorismo con respecto á la circulacion de perros por la vía pca. lamentando no figure consignado en presupuesto un alto arbitrio de licencia, lo que hace presente para su implantacion á la brevedad posible: entretanto propone que por la Alcaldía se publique el oportuno bando prohibiendo la circulacion por la vía pca. de dichos animales sin ir provistos del correspondiente bozal y collar que indique al propietario, sancionando la disposicion con la multa que autoriza la Ley municipal contra los infractores.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr.o Contador.

Josè Rio

Josè Mª Penago

Manuel Ramirez

Franco Moreno

Franco Roca

Franco Ramirez

Antonio Alvarez

Juan B. Moreno

Antonio Arralal

En la villa de Nerja á siete de Febrero de mil novecientos cator ce siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la pres

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

dencia del Sr. Alcalde Don Mariano Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secretario y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó, y aprobó. = Por el Sr. Alcalde se expuso que la lista de Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la eleccion de compromisarios para la de Senadores habrá aparecido publicada en el Boletin Oficial de la provincia nº 12 correspondiente al dia 14 de Enero ultimo sin perjuicio de haberestado fijada al Pco. en el tablon de anuncios de la Casa Capitular durante el plazo legal de exposicion sin que se hubiera presentado reclamacion alguna. = El Excmo. Ayuntº en su vista acordó por unanimidad declarar definitiva la lista publicada, que se formó por la Corporacion el dia 1º de Enero del presente año.

En continuado acto se procedió con las formalidades legales á la eleccion de vocales asociados que han de constituir con los Sres. Concejales la Junta Municipal en el presente año: practicado el sorteo de las cuatro secciones en que se hayan agrupados los contribuyentes arrojó el siguiente resultado = Contribuyentes por Rustica = Don Miguel Ruiz Hidalgo, Don Mariano Bueno Garcia, Don Rafael Mira Caballero, Don Antonio Atencia Moreno, Don José Navas Navas y Don Juan Bta. Moreno Goya = Contribuyentes por Urbana = Don Antonio Contreras Alvarez, Don Antonio Parras Cano, Don José Cerezo Cerezo, Don Antonio Rodriguez Luque, Don Geronimo Cerezo Cerezo y Don Rafael Criado Torres = Contribuyente por pecuaria = Don Gabriel Guirado Martinez = Por Industrial, Don Pedro Ramirez Fallante. Acordaron por el Excmo. Ayuntº quedar enterado del resultado de dicho sorteo y que se proceda á la constitucion de la Junta.

Inmediatamente se acordó aprobar el pliego de condiciones economicas de la subasta de 100 quintales metricos de esparto de este Monte Pinar que hay anunciada por la Jefatura de Montes para el dia 20 del actual, declarando subsistente el aprobado por la Jefatura del Distrito en 15 de Abril

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de 1912 para análoga subasta.

A propuesta del Sr. Alcalde presidente se acuerda por mayoría con el voto en contra de los Sres. Marín y Moreno Moreno dar un voto de gracias y expresar su reconocimiento al Excmo. Sr. Marqués de Larios por el donativo de 500 pts que recientemente ha hecho en obsequio de los pobres de la localidad, que ha venido á remediar en parte la triste situación de estos efecto de la paralización de trabajos con motivo de los temporales que reinan.

El Concejal Sr. Marín excita el celo de la Alcaldía para que á toda costa se evite que los guardias municipales y empleados del Ayto. intervengan en gestiones electorales en favor ó en contra de determinado candidato para las proximas elecciones de Diputados á Cortes.

En tal estado se levantó la sesión y por el Sr. Secretario Certifico

Francisco Cantarero

Manuel Armijo

Joaquín Urbano

Antonio Arrabal

Antº Fernández

Juan Marín

Rafael de Nueva

Juan B. Moreno

Sr. Presidente
D. Antº Fernandez
" Manuel Armijo
" Joaquin Urbano
" Antº Arrabal
" Juan Mª Marín
" Rafael Nueva
" Juan B. Moreno

En la villa de Nerja á catorce de Febrero de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Dada cuenta de las reclamaciones de inclusion de vecinos en las listas de beneficencia se acordó por unanimidad adicionar en dichas listas á los vecinos Manuel Ortuño Martin-Rafael

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Algarra Casanova-Miguel Rodriguez Moya y á la domiciliada en Maro Dolores Medina Garcia, denegando la peticion de Diego Algarra Gomez, por estimar no se encuentra en las condiciones de pobreza que justifiquen su inclusion.

El Concejal Sr. Moreno Moreno propone á la Excma. Corporacion que al cargo de Depositario y Recaudador de fondos Municipales se le exijan las garantias de fianza que la Ley Municipal previene y partiendo de la base de la fianza que se establezca aceptar para el desempeño de tales funciones al que menos grave los intereses del Municipio y para el caso de no haber aspirante que constituya aquellas garantias se declare el cargo concejil, con lo cual el Municipio obtendria la consiguiente economia. A propuesta del Concejal Sr. Guevara se acuerda por unanimidad que de la mocion del Sr. Moreno Moreno pendiente de resolucion hasta la sesion próxima para ser estudiada con detenimiento por los Sres. Concejales.

El Concejal Sr. Guevara propone que por el Excmo. Ayuntamiento se acuerde que los asuntos que se sometan á su resolucion aparezcan anunciados antes de empezar las sesiones, mediante la correspondiente lista de cuestiones á deliberar y acordar, que se hallará á disposicion de los Sres. Concejales. Las mociones que se presenten en dacto de la sesion podrá deliberarse sobre ellas pero no recaerá acuerdo sobre las mismas hasta la sesion próxima, á no tratarse de asuntos que emanen de la superioridad ó que se acuerde previamente su caracter de urgencia: acordandose por el Excmo. Ayuntº y por unanimidad de conformidad á lo propuesto por el Sr. Guevara.

El propio Sr. Concejal propone la conveniencia de que se celebre sesion extraordinaria para tratar del Regimen de aguas el martes próximo, acordandolo el Excmo. Ayto. por unanimidad.

Se dio cuenta del expediente incoado por don Manuel Barranco Luque para que se le declare vecino de esta villa en virtud de llevar mas de seis meses de residencia y resultando que en el mencionado expediente se justifica dicho extremo mediante informacion

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

testifical y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo de la Ley Municpl. vigente el Exmo. Ayuntº acordó por unanimidad declarar vecino de esta villa á Don Francisco Barranco Luque sin perjuicio de su obligacion de satisfacer las cargas correspondientes al Municipio de donde ha sido vecino hasta el dia de la fecha ó sea al de Valdemolaga de donde ha venido siendo vecino.
En lo cual se levantó la sesion y yo el Trº. Certifico.

Juan Cantarero — José Rio

Antº Fernandez — José Mª. Pareja

Manuel Cuenca — Franco. Romo

Juan. Moreno — Rafael de Mena

Joaquin Urbano — Gabriel Costa

Antonio Alvarez

Juan B. Moreno

En la villa de Nerja á diecisiete de Febrero de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Exmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Trº. y al objeto de celebrar sesion extraordinaria previamente anunciada con las formalidades de Ley. Abierta la sesion dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.
En continuado acto por el Sr. Alcalde se expuso que segun se tenia anunciado en la convocatoria procedia deliberar y acordar sobre el regimen de aguas para los riegos, pues habida cuenta de la sequia reinantes son muchos los labradores

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que reclaman contra el estado actual de policía de las aguas, que si en años normales no es costumbre en esta época del año establecer un turno riguroso de riegos, la perturbar, según que se viene lamentando aconseja anticipar dicho orden de riegos en evitación de pérdida de frutos y consiguiente desorden entre los labradores usuarios de las aguas. Habiendo hecho uso de la palabra varios Sres. Concejales, la Corporación por unanimidad acordó que no pudiendo desentenderse de asunto de tan vital interes para la localidad al no haber constituido Sindicato de riegos, se establezca turno riguroso de riegos durante el día de sol á sol y por la noche se regará en igual forma si en el bajo de riego hay quien quiera utilizarlo; en caso contrario podrá aprovecharse por la delantera con autorización del Admor. pero dejando siempre el riego tapando convenientemente las tornas al clarear el día en cualquier estado en que el riego se encuentre. Se satisfará á los Admores. el Dro. ordinario de cinco céntimos por marjal, según costumbre, y á los infractores se castigará por la Alcaldía con las multas á que la Ley Municipal la autoriza.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Sro. Certifico

Francisco Cantonero José Ruiz

José Mª Pérez Juan Mª Moreno

Francº Ponce Antonio Alcaraz

Antonio Arralde Rafael Acosta

Rafael de Nueva

Juan B. Moreno Joaquín Cobos

Juan Cañizares

En la villa de Nerja á veintiuno de Febrero de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayun-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cantacaro concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

En continuado acto por el Concejal Sr. Viviago se presenta escrito dirigido al Excmo. Ayuntº. que suscribe con los demás Concejales Sres. Rios, Guevara, Arrabal, Romo, Acosta, Alvarez y Moreno Guevara expresando que en atencion á lo manifestado en sesion de 14 del actual relativo al cargo de Depositario Munpl, proponen 1º. Que como el párrafo 2º. del artº. 157 de la Ley organica faculta á los Ayuntº. para exigir la clase de fianza que tengan por conveniente al Depositario Munpl. y este ha venido desempeñando el cargo á satisfaccion de todos los que se han sucedido desde que fué nombrado, con la garantía personal suficientisima para los fondos que custodia, no procede exigirle otra. 2º. Que el cargo de depositario no se puede declarar concejil y obligatorio, por cuanto para ello, es necesario, segun el párrafo 3º. del mismo artículo de la referida Ley que no hubiese persona que quiera encargarse de la custodia de fondos y en la actualidad esta este cargo ocupado convenientemente. 3º. Que lo que se tiene propuesto sobre este asunto, daría por resultado la comision de un acto definido como delito en el caso 9º. del artº. 68 de la Ley 8 de Agosto de 1907 y sancionado en el 67 de la misma. Por tanto los firmantes piden al Ayuntº. vote la proposicion de no ha lugar á deliberar, que se formula, quedando ratificado el nombramiento de Depositario, en los terminos y condiciones con que hasta aquí ha venido desempeñandose este cargo.- La mocion transcrita queda aprobada por mayoría con el voto en contra de los Sres. Urbano, Marin y Moreno Moreno que fundamenta su discrepancia en que no puede acordar sobre si la responsabilidad que implica el ejercicio del cargo de depositario sin la fianza ó garantía conveniente lo cual no supone relevacion del cargo que en estos momentos rechaza por encontrarnos en periodo electoral.

Seguidamente por el Concejal Sr. Moreno Moreno se presenta la mocion siguiente: "Que deseando conocer la situacion legal de los recibos pendientes de cobro por el Impuesto de Consumos, arbitrios extraordinarios

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y demás recursos para cubrir el déficit, que se han repartido y no se han realizado durante mas de 8 años y con el fin de evitar responsabilidades al Ayunt.to actual propone al Excmo. Ayunt.to que acuerde - 1.º Que se pasturen inmediatamente todos los recibos pendientes de cobro para conocer su cuantía é importancia = 2.º Que por el Depositario y el personal de la Secretaría se realicen estos trabajos sin levantar mano en horas ordinarias y extraordinarias, que pueden ser de 8 á 12, de 1 y ½ á 6 y de 8 á 11 de la noche, cuyos trabajos se harán precisamente bajo la dirección del Depositario en la oficina que á este efecto se habilitará dentro del Ayunt.to = 3.º Que una vez conocida la cifra y situación de esos valores se deduzcan las responsabilidades á que haya lugar contra los que resulten responsables, y en todo caso se declinen las responsabilidades que puedan caber mañana á los Tres. Concejales que tomaron posesion en 1.º de Enero." El Excmo. Ayunt.to acuerda por unanimidad consignar en acta la moción del Sr. Moreno Moreno para que estudiada por los Tres. Concejales se acuerde en consecuencia en la sesion proxima.

Inmediatamente se acuerda por unanimidad por el Excmo. Ayunt.to incluir en las listas de beneficencia para la asistencia gratuita médico-farmacéutica al vecino de la calle de Arroperos Antonio Galvez Benitez.

La Excma. Corporacion acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-presidente para que se dirija á la Jefatura de Obras ptcas. de la provincia interesando la cesion de los plantones de Eucaliptus para diversos lugares ptcos, comprometiendose el Ayunt.to á plantar en la carretera de Malaga á Almeria, frente al Rio-Seco á la poblacion, 200 de aquellos arboles.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr.o Certifico

Francisco Cantoreo — José Pico — Juan Granados

José M.a Peñajo — Juan.l Moreno

Antonio Alcalde — Antonio Alcalde

Francisco Roma — Rafael Acosta

Juan B. Moreno — Rafael Cuevas

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á dieciocho de Febrero de mil novecientos cator-
ce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayunt.to en el
Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. alcal-
de Don Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales
relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secr.o y al ob-
jeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta
de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Inmediatamente por el Concejal Sr. Rico se presenta un escri-
to que suscribe juntamente con los Concejales Sres. Noriago, Acosta, Ro-
mo, Alcaraz, Moreno Goyva, Guevara y Arrabal que expresa que "Los
concejales que suscriben, con vista de la mocion presentada en la sesion ante-
rior por el Sr. Moreno Moreno, relativa á los valores por cobrar de consumos, arbi-
trios y otros impuestos que han debido cobrarse para cubrir el deficit del pre-
supuesto, proponen = 1º Que para proceder al esclarecimiento de los gra-
ves hechos que se denuncian, precisa ante todo, en buena practica, re-
cabar de la Alcaldia los duplicados de las facturas de cargo y manda-
mientos de data que de dichos valores deben obrar necesariamente
en la Oficina Mumpl.l. = 2º Que es indispensable proceder á comprobar
en dicha oficina que clase de repartimientos se han hecho en el
periodo de quince años; que acuerdos se han adoptado por el Ayt.o y
Junta Mumpl. sobre esta materia; que procedimientos se han em-
pleado; quienes han sido los Agentes ejecutivos nombrados; que
decretos se han dictado sobre apremios, cuando se pusieron al
cobro estos valores, sus anuncios y notificaciones en sus perio-
dos; listas cobratorias y en fin todo aquello que tienda á es-
clarecer hechos que pudieran tener su sancion en las leyes =
3º Que para proceder á esta comprobacion, se nombre una Comi-
sion compuesta de los Sres. Rico, Noriago y Moreno Moreno, que
practiquen y hagan practicar todas estas diligencias; debiendo
tambien, cuando pase el periodo electoral, adoptar otros acuer-
dos de mayor eficacia = Por todo lo expuesto los concejales que
suscriben piden se apruebe y vote en todas sus partes lo pro-
puesto, no sin hacer constar la satisfaccion que experimen-
tan porque este enojoso asunto se dilucide y declaren de-
el responsabilidades." El Excmo. Ayunt.o acordó por unanimi-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

dad de conformidad á lo propuesto pero teniendo en cuenta el actual periodo electoral que se aplace hasta su terminacion.
En tal estado se levantó la sesion y yo el Srio. certifico

Francisco Cantarero

José Rico

José Mª Benayo

Antonio Arrabal

Francº. Romero

Francº. No opero

Antonio Alvarez

Rafael de Cuevas

En la villa de Nerja á siete de Marzo de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Srio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Sres. Concejales el Sr. Alcalde dio por terminado el acto de que certifico

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á catorce de Marzo de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyo el Pleno Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Srio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se aprobó, votó y aprobó.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que el proximo lunes se convoque por la Alcaldía en esta Casa Capitular reunion de labradores para acordar inmediatamente lo que proceda sobre la limpia de acequias á fin de no demorar servicio de tanta importancia para el riego de esta vega. Acordan-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

dos de igual modo que en dicho día se carguen las acequias de riego empezando este por el bajo.

En continuado acto se acordó por unanimidad se incluyan en las listas de beneficencia á los efectos del servicio gratuito médico-farmacéutico á Francisco Carranosa Alaminos = María Ramírez Ruiz = Francisco Casanova Moya = José Haro Moya = José Martín Nogueras = Bautista García Muñoz = Carmen Tomares Arrabal = José Castro Valverde y Francisco Casanova Moya.

Inmediatamente se acordó que la comisión de examen de cuentas y demás datos á que se contrae lo acordado en sesión de 28 de Febrero último se pongan de acuerdo los individuos que la constituyen para señalar días y horas en que han de ejercer sus funciones.

En tal estado se levantó la sesión y por el Fé. Ho. Certifico.

Francisco Cantarero — José Rico

José Mª Periago — Dom. Fernandez

Manuel Arrojo — Franco. Moreno

Antonio Alvarez — Franco. Ruiz

Rafael de Nevara — Juan Blanco

Juan B. Moreno — Rafael Cortés

Joaquín Ruiz

Sr. Alcalde. En la villa de Nerja á diecisiete de Marzo de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo.
" Rico Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presi-
" Periago dencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez con-
" Fernandez currieron
" Arrojo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi in-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D. Romo
" Urbano
" Moreno Lyra
" Moreno Moreno
" Guevara
" Alvarez
" Marin.
" Acosta.

[illegible] [illegible] y al objeto de celebrar sesion extraordinaria previa mente convocada con los requisitos legales. Abierta la sesion dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó. En continuado acto por el Sr. Alcalde se expuso que segun se tenía anunciado en la convocatoria, procedía deliberar sobre lo acaecido con el guarda particular jurado Hernando Jimenez Olmos y al efecto ponía en conocimiento de la Corporacion que dicho individuo durante los dias 7 y 8 del actual ha desobedecido ordenes de la Alcaldía y del Tent.e Alcalde Sr. Rios, por que habiendo sido citado para que compareciera y se pusiera, á las ordenes de dichas Autoridades por haber temores de altera cion del orden pp.io, faltó á dichas ordenes no personandose á la hora que se le tenía indicada y haciendolo en forma inadecuada que dio lugar á que el Teniente Alcalde citado dispusiera su detencion por breves horas; unido esto á que cuando el ex ponente le hizo saber que podía salir del arresto le contestó dicho guarda que no se iba hasta que el Concejal Sr. Marin, á la sazon tambien detenido, se lo indicara, constituye todo esto á juicio de la Alcaldía una grave falta de respeto merecedora de la correspondiente sancion y aunque la Alcaldía estima que ha podido decretar por sí lo procedente, en atencion y res peto á la Corporacion que preside somete á la resolucion del Exmo. Ayunt.o si procede ó no la destitucion del citado guarda, para lo cual juzga debe recaer votacion y al efecto propone, que seguidamente se practique. El Concejal Sr. Moreno Moreno manifiesta que respeta la resolucion y propo sicion del Sr. Alcalde, pero no estando conforme con ella por estimarla ilegal y que en todo caso ha debido incoarse el oportuno expediente en aclaracion y justificacion de los hechos que al guarda se imputan, estima que no pue de autorizar con su presencia siquiera la resolucion que se propone y consignando su protesta se ausenta del ta lon de sesiones, á lo que asienten los Sres. Concejales Fer nandez, Armijo, Urbano y Marin que adoptan identi ca resolucion. En seguida por el Sr. Alcalde se expresó

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que quedaba acordada la destitucion del guarda jurado
Fernando Jimenez Navas.
En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr. Certifico

Joaquin Cantarero
José M.ª Benaiges
Manuel Cunjo
Antº Fernandez
Josᵉ Moreno
Antonio Alvarez
Antonio Arrabal
Josᵉ Romo
Joaquin Ubaro
Rafael de Cuevas
Juan B. Moreno
Juan Marin

En la villa de Nerja á diecinueve de Marzo de mil nove-
cientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el
Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez en el salon de sesio-
nes de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secr.º y del
objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefi-
jada y no hallandose presentes número bastante de Sres. Concejales
por el Sr. Alcalde se dio por terminado el acto y yo el Secr.º Certifico

Joaquin Cantarero

En la villa de Nerja á veintiocho de Marzo de mil nove-
cientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el
Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez en el salon de se-
siones de la Casa-Capitular asistido de mi el infrascripto Secr.º
y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora
prefijada y no hallandose presentes nº. bastante de Sres. Concejales, por el
Sr. Alcalde se dio por terminado el acto y yo el Secr.º. Certifico

Joaquin Cantarero

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á treinta y uno de Marzo de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secr. y al objeto de celebrar sesion ordinaria de 2ª convocatoria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se da cuenta de las reclamaciones sobre inclusion en las listas de beneficencia y por mayoría se acuerda la inclusion en ellas de los individuos José Atencia Gain, Manuel Ruiz Cordero y Ana Padilla Gonzalez con la protesta del Concejal Sr. Armijo no porque no estime acreedores á los beneficios de referencia á los citados individuos si no porque cree que no se aprecian con identico criterio las circunstancias que concurren en todos los reclamantes, habiendose rechazado algunas pequeñas que en justicia creía admisibles.

El Concejal Sr. Moreno Moreno llama la atencion de la Alcaldía sobre hechos acaecidos recientemente con el rematante de arbitrios y el contribuyente Don Eulalio Navarro con motivo de la introduccion de determinada cantidad de harina, tratando de retenerla en el fielato so pretexto de la exaccion del arbitrio de pesas y medidas, que estima improcedente el que expone mientras no se practique operacion sobre la que deba recaer el impuesto; por cuyo motivo hubo de intervenir en la cuestion cerca del rematante del que solo escuchó frases inadecuadas, desatentas y poco respetuosas para el particular y para el que como Concejal forma parte de esta Corporacion. Por el Concejal de referencia se consigna la mas solemne protesta por tales hechos. El Sr. Alcalde expresa que tiene recibidas algunas indicaciones particulares del hecho denunciado por el Sr. Moreno Moreno si bien debe hacer constar que segun ha oido al rematante solo se pretendía la conformidad de Don Eulalio Navarro con la cantidad de género introducida, lamentando cualquier falta de respeto que se tenga á los individuos de esta Corporacion: que en cuanto al primer punto estima que por la Secr. se debe informar sobre el particular y respecto al se-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

gundo que hará saber al arrendatario de arbitrios las atenciones debidas á los Concejales de este Ayto.; quedando así acordado por la Corporacion

El Concejal Sr. Armijo pregunta si se han incoado algunos expedientes sobre destitucion de guardas particulares jurados, por haber oido asegurar que ademas del guarda Fernando Jimenez, de quien se trató en sesion de 17 del actual habian sido destituidos otros dos y en su caso deseaba se diera cuenta al Ayto. de aquellos. Por el Sr. Alcalde se contestó que estimando el asunto como funcion exclusiva de sus atribuciones se consideraba relevado de dar cuenta á la Corporacion de dichos expedientes.

El Sr. Moreno Moreno indica la conveniencia de que la Depositaría se traslade al local que ocupa el Ayto., tanto por estimar que dicha dependencia debe abrar dentro de la Casa Capitular y no en el domicilio de un particular como por la necesidad de que la Comision que ha de examinar las cuentas atrasadas tenga á la vista la documentacion de aquella inclusa la caja de caudales, resultando ilegal que siendo varios los funcionarios que deben intervenirla no se halle esta en el local correspondiente ó sea la Casa Capitular y sí en el domicilio particular de un empleado. Por el Sr. Alcalde se contesta que la Comision empiece sus funciones y reclame la documentacion que juzgue precisa, que el mismo cooperará al desenvolvimiento de sus cometidos. El Sr. Moreno Moreno replica que está dispuesto á no ejercer cometido alguno en dicha Comision mientras no se instale la Depositaría en las condiciones que tiene reclamadas; y por el Sr. Alcalde se da por terminado el incidente expresando que estando la Comision nombrada el cooperará á la gestion de la misma; de lo que protesta el Sr. Moreno Moreno pidiendo se consigne esta.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr.o Certifico.

Juan Cantarero Por Rico

José Mª Venegas

Manuel Armijo Antº Fernandez

Siguen las firmas

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Franco Romo — Juan Moreno

Antonio Arrabal — Antonio Alvarez

Joaquin Diaz — Rafael Acosta

Rafael de Cuevas — Juan Moreno

Juan B. Moreno

En la villa de Nerja á cuatro de Abril de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, otro y aprobó.

En continuado acto y en vista de reclamaciones presentadas la Excma. Corporacion acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia á los efectos de la asistencia gratuita medico farmaceutica á los vecinos Francisco Diaz Romero, Antonio Moreno Doña, Celestino Algarin Verdejo, Salvador Bruno Vizcaino, Francisco Cortes Rodriguez y Miguel Garcia Martin.

A propuesta del Sr. Alcalde y por tener esta misma noche lugar asamblea de labradores en union del Excmo. Cabildo para tratar del regimen de riegos, se dio el acto por terminado, levantandose la sesion de que yo el Secrio. Certifico.

Francisco Cantarero — José Rio

Dn. Fernandez — Manuel Arrojo — Franco Romo

Rafael Cuevas — Rafael Acosta — Antonio Arrabal

Franco Moreno

Juan B. Moreno — Antonio Alvarez — Joaquin Diaz — Juan de Dios

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á once de abril de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se congregaron en la Casa-Capitular los Tres. Concejales Tres. Ruiz, Urbano, Armijo, Fernandez, Guevara y Moreno Migreno hallandose presente el infrascripto Tro. del Ayuntamiento. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes numero bastante de Tres. Concejales para celebrar sesion se dio el acto por terminado de que yo el Tro. Certifico.= Enmendado=Armijo=Vale=Entre líneas Moreno=Vale.

En la villa de Nerja á dieciocho de abril de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayunt. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los Tres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Tro. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dijose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, voto y aprobó.
El Sr. Alcalde hizo saber á la Corporacion que el B.O. de 27 de Marzo último sanciona muy importantes ventajas para los Ayt. que soliciten auxilios del Estado por obras de abastecimiento de aguas para las poblaciones y como quiera que este pueblo persigue hace tiempo dicha mejora y existe en el archivo Munpl. el estudio de la traida de aguas de Huerta Santa para el abastecimiento de la poblacion, llama la atencion de los Tres. Concejales sobre dicho particular y al mismo tiempo tiene la satisfaccion de participar que el Excmo. Sr. Marques de Cariños se ha dirigido al exponente ofreciendose para facilitar la gestion de dicha empresa, cooperacion valiosa que estima debe corresponderse con un voto de gracias para dicho Sr. La Corporacion acordó por unanimidad que deben aprovecharse los beneficios que reporta el mencionado S.E. á cuyo efecto debe procederse al inmediato

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

estudio del asunto y solicitud del abastecimiento una vez fijados los detalles y requisitos que se exigen; y por mayoría de votos se acuerda el de gracias que se interesa para el Sr. Marqués de Larios, votando en contra los Sres. Moreno Moreno, Marín, Fernández, Armijo y Urbano por estimar que hasta la fecha no se saben los beneficios que ha de reportar la cooperación que se anuncia por la Alcaldía, sin perjuicio de que cuando sea concedida corresponda su otorgamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde expresó que contándole existen quejas de algunos Sres. Concejales por no celebrarse las sesiones ordinarias que la ley previene, sienta desde luego el aserto de que el exponente concurre á todas las sesiones que se celebran, que no falta los días que hay fijados para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias que se convocan, que no se han celebrado algunas sesiones ordinarias —dos ó tres en el presente año— por falta de número de Sres. Concejales, pero en cambio hay otras tantas extraordinarias y alguna de 2ª convocatoria, mas las asambleas de labradores y regantes que aunque sean actos extraños á las sesiones del Ayto. debe tenerse en cuenta que hay imprescindible necesidad de convocar las por los apremiantes servicios que demandan, sin que recuerde la Alcaldía haber faltado á mas sesión que el día 11 del actual, sábado de gloria, teniendo en cuenta la festividad de la semana á que pertenece dicho día en que no es costumbre celebrar sesión apelando al testimonio de los Sres. Concejales y Sra. del Ayto., que informa en este acto, que si bien no es día feriado y legalmente no hay impedimento para celebrar sesión, en la practica no ha sido costumbre de este Ayto. celebrar sesión en dicho día, lo cual la presidencia dispone se haga constar en la presente acta. Por los Sres. Moreno Moreno y Marín se protesta de que el citado sábado no se celebrara sesión por el motivo expuesto que

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

no estiman fundamental y en todo caso procederá celebrarla el martes siguiente de 1ª convocatoria, á lo que manifestó el Sr. Alcalde que no se procedió á la convocatoria por no haberlo solicitado ninguno de los Sres. Concejales, ni haber asunto urgente de que tratar. Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar por el Sr. Alcalde se levantó la sesion de que yo el Secr. certifico

Juan Cantarero — José Ruiz

Juan de Moreno

Fran.co Romo

Rafael de Cuevas

Rafael Acosta

Sr. Presidente — En la villa de Nerja á veintiuno de Abril de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayunt.o en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secr. y al objeto de celebrar sesion ext.a extraordinaria previamente convocada con los requisitos legales. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por mayoría se ratificó, votó y aprobó, votando en contra de su aprobacion los Concejales Sres. Marin, Armijo, Fernandez, Moreno Moreno y Urbano por alegar que en aquella no se han consignado determinadas frases pronunciadas en sesion, por lo cual consignan su protesta.

" Ruiz
" Hernandez
" Romo
" Moreno Leyva
" Guevara
" Acosta
" Armijo
" Marin
" Urbano
" Moreno Moreno

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que insistia cerca de la Corporacion en el proyecto de abastecimiento de aguas potables, poniendo de manifiesto el estudio que ha hecho del aprovechamiento del manantial de Fuente Santa hasta la entrada de la poblacion con las ventajas que puede ofrecer el utilizar dicho estudio desde luego ó complementarlo con las derivaciones necesarias á los

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

diversos puntos del casco de la poblacion para el surtido de fuentes, Pozos y demás aprovechamientos que procedan. La Corporacion deliberó sobre el particular acordando por unanimidad que teniendo en cuenta las ventajas é inconvenientes de uno y otro proyecto se procure armonizar el interes del vecindario con la prontitud en gestionar la realizacion de la empresa no olvidando los escasos medios de que dispone el Municipio; por lo cual la Alcaldía queda autorizada para concretar la cuestion una vez que le sean conocidos todos los elementos de juicio y la Instruccion que se anuncia para solicitar esta clase de abastecimientos, dando cuenta de su resultado al Ayunt.to para acordar en consecuencia.

En continuado acto se acordó por unanimidad designar al Oficial 1.º de Fiel.a Don Emilio Guevara Herrero para que con el caracter de Comisionado se presente en la Comision Mixta con la documentacion del reemplazo y revisiones el dia designado á este pueblo.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr.o Certifico.

Juan Cantarero

José M.a Perigo

Jerom.o Moreno

Fran.co Romo

Rafl Acosta

Antonio Pelaez

Jose Rico

Rafael de Nueva

Antonio Arrabal

S. Alcalde. En la villa de Nerja á veintiuno de Abril de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Fernandez Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secr.o y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dicha sesion

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Romo
" Alvarez
" Arrabal
" Marin
" Armijo
" Urbano
" Moreno Moreno

ta del acta de la anterior y por mayoría se ratificó, votó aprobó, no autorizando a los Concejales presentes Sres. Marin, Moreno Moreno, Armijo, Fernandez y Urbano.

Inmediatamente por el Sr. Alcalde se dispuso la lectura que dijo el Tte., de la Instruccion de 28 de Marzo del presente año publicada por la Direccion Gral. de Obras Públicas, en la Gaceta de 31 del actual que habran de tener presente los Ayt. para acogerse á los beneficios del Real Decreto de 27 de Marzo de este año sobre ejecucion de obras de conduccion de aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones; de lo que la Corporacion acordó quedar enterada y atenerse á los anteriores acuerdos sobre el particular referente al proyecto de abastecimiento de esta poblacion.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la prova. fecha 24 del actual trasladando el acuerdo de la Comision provl. recaido en sesion del dia 11 del corriente por el que se declara la incapacidad del Concejal Don Juan Bautista Moreno Moreno para el desempeño de dicho cargo en vista de la reclamacion que en su dia presentó el vecino Don Juan Gloriente Elbi contra la eleccion de dicho Concejal por tener pendiente contienda administrativa con el Ayuntº. La Corporacion acordó por unanimidad quedar enterada de dicho acuerdo y que contra el mismo cabe el recurso de alzada para ante el Ministro de la Gobernacion en el termino de diez dias.

Por el Concejal Sr. Armijo se pide que la Alcaldía exija del depositario de fondos municipales certificacion de la garantía que obra ó debe obrar en dicha Dependencia del rematante de arbitrios y del Admor. del Impuesto de Consumos; que se rinda cuenta al Ayto. de los ingresos y pagos del 1er. trimestre y la general del año anterior; y por ultimo tambien llama la atencion de la Alcaldía sobre el hecho de que la Capilla del Cementerio se utilice por algunos trabajadores para picar piedra con destino á mausolios, lo cual cree que debe ejecutarse fuera de aquel recinto.

El Concejal Sr. Moreno Moreno pide se acuerde se ordene

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

á fin. libre certificacion de su asistencia á las últimas sesiones de este Ayt.o celebradas en los dias 18, 21 del actual, y á la de este dia haciendo constar su abstencion de autorizarlas por los motivos que deja anotados de no consignarse en dichas actas frases pronunciadas que estimó debian constar; acordandose de conformidad á lo interesado.

El Concejal Sr. Marin hace presente á la Alcaldía la necesidad de que el Medico titular Don José Moya exprese los motivos que existan para negar el socorro domiciliario que proporciona este Ayt.o al vecino Antonio Alaminos

El Concejal Sr. Armijo presenta relacion de diez individuos para su inclusion en la lista de pobres á los efectos de la Beneficencia; acordando la Corporacion quede sobre la mesa para su examen por el Ayt.o

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr.o certifico

Joaquin Cantarero

José Pino

Dom.o Fernandez

Manuel Armijo

Joaquin Urbano

Francisco Romero

Juan Moreno

Juan Marin

Rafael de Nueva

Antonio Alcalde

Antonio Alaminos

En la villa de Nerja á nueve de Mayo de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Rema. Ayunt.o en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tario y al objeto de celebrar sesion ordinaria. abierta esta dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion del certificado remitido por la Depositaria en el que se hace constar que en dicha dependencia ingresaron en 2 de Enero del presente año cinco mil pesetas en concepto de garantía establecida por el Admor. de contribuciones y arrendatario del arbitrio de pesas y medidas, Don José Criado Torres, de lo que el Ayto. acordó quedar enterado.

La Excma. Corporacion acordó por unanimidad que queden sobre la mesa para su examen hasta la proxima sesion dichas cuentas de gastos por diversos servicios del Ayto. originados durante el primer bimestre, así como los libros borradores de ingresos y gastos.

En continuado acto se acordó por unanimidad la inclusion en la lista de Beneficencia de los vecinos de esta villa Emilio Molina Rodriguez, Miguel Fernandez Diaz, Jose Gutierrez Moreno, Francisco Bueno Siria, Rafael Sanchez Mancilla, Miguel Acebedo Paquier, Diego Cuentes Castillo, Rafael Sanchez Acebedo, Fernando Ruiz Jimenez y Manuel Alarcón Gomez.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr. certifico.

Francisco Cantarero

José Pino

José M.ª Pericaño

Manuel Pinijo

Joaquin Cabrera

Juan Flores

Rafael de Nevara

Rafael Cobos

Antonio Rivabal

Antonio Alarcón

Fran.co Gomez

En la villa de Nerja á dieciseis de Mayo de mil novecientos cator-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ce y siendo la hora de las veinte se constituyó el E. Ayunt. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Dióse cuenta de la formulada y abonada por Depositaria de Don Tomás Campos Aguado ascendente á 29 pts. por obras de reparacion de la compuerta de hierro de la acequia de El Medio; la Corporacion acordó por unanimidad estimar indispensable dicho gasto ratificando su pago con cargo al Capt. 6º. Artº. 4º. del presupuesto vigente.

Dada lectura de la relacion de gastos importantes 163 pts 75 cts. por obras ejecutadas en fuentes y cañerias abonadas por Depositaría á diferentes perceptores, segun recibos que se acompañan; el Ayt. acordó por unanimidad conceptuar justificado su abono con cargo al Capt. 6º. Artº. 3º. del presupuesto que rige.

Leidas tres facturas de Don Fernando Herrero Davilla que suman en totalidad treinta y nueve pesetas veinte centimos por material suministrado para el alumbrado público, la corporacion acordó por unanimidad estimar justificado el pago de dicha suma hecha por Depositaría con cargo al Capt. 11 Artº. único del actual presupuesto.

Enterado el Ayt. del recibo que autoriza el sacristan Don Antº. Miguel Parras Garcia por 30 pts importe de doce libras de cera para la funcion religiosa de la Purificacion, á la que acostumbra concurrir esta E. Corporacion, por unanimidad fue acordada la ratificacion de su pago hecho por Depositaría con cargo al Capt. 11 Artº. único del presupuesto.

Dado cuenta de la relacion de gastos originados en los pasos públicos segun relacion que suscribe el Depositario y recibos que suscriben los perceptores cuya totalidad asciende á 91 pts 87 cts, el E. Ayunt. por unanimidad acuerda se hallan comprobados los servicios y justificado el abono de estos con cargo al Capt. 3º. Artº. 4º. del presupuesto.

Acto seguido se leyó relacion de gastos originados en obras y

cutadas en la Plazuela de Cabanas que importan 493 pts. 25 cts. el Excmo. Ayuntº. halló justificado su abono por Depositaría teniendo en cuenta los recibos y facturas de perceptores y necesidad de las obras de urgencia aplicando dicho gasto al capº. 6º. artº. 7º. del presupuesto que rige.

En continuado acto se dio cuenta de relacion de gastos que suscribe el Depositario acompañando justificantes de aquellos por valor de 63 pts. 50 cts. invertidas en diferentes obras ejecutadas en las vias públicas. El Excmo. Ayuntº. teniendo en cuenta que los recibos presentados se hallan cumplidamente comprobados y es de obligacion su abono acordó por unanimidad ratificar el pago de los mismos realizados por Depositaría con cargo al Capº. 6º. artículo 7º. del vigente presupuesto

La Corporacion autorizó por unanimidad al Sr. Alcalde para que gestione el análisis de las aguas del manantial de Fuente Santa, por la necesidad de acompañar certificado justificativo de la potabilidad de aquellas á la solicitud de abastecimiento de esta poblacion con el auxilio del Estado.

El Concejal Sr. Rico Pirio presente al Ayuntº. que puede participar que el Diputado á Cortes Excmo. Sr. Marqués de Cariños á los ofrecimientos que tenia hechos de gestionar los auxilios del Estado para el abastecimiento de aguas potables hoy que agregar su cooperacion particular para satisfacer en su caso el 10 % de la parte correspondiente al Municipio, que habia de aportarse en el plazo de ejecucion de obras. La Corporacion reconociendo la importancia que entraña dicho ofrecimiento acordó por unanimidad se exprese al Sr. Marques de Cariños el reconocimiento y gratitud de este pueblo por la oferta manifestada.

Seguidamente se acordó incluir en la lista de beneficencia al vecino Miguel Cabral Sanchez

Presentada factura de Don Fernando Herrero Sevilla ascendente á 260 pts. por la mitad del importe de la reparacion de los pozos del alumbrado Pco. á razon de cinco pts. cada uno, el Excmo. Ayuntº. habiendo deliberado sobre el particular y teniendo en cuenta la falta de consignacion expresa del presupuesto que rige para el

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pago de dicha suma acordó por unanimidad autorizar á la Alcaldía para que teniendo á la vista los ingresos del Ayt.to y lo que quepa disponer del Capt.o de Imprevistos del presupuesto de gastos obre en consonancia con los recursos disponibles y la citada obligación, creada por el anterior Ayunt.to

Por el Sr. Marín se expuso que si bien estaban aprobados los gastos de que se ha dado cuenta al comienzo de la sesión debía hacer constar para que se tenga en cuenta en lo sucesivo que hay muchos jornales pagados á dos pts que en los días á que se refieren podían satisfacerse á razón de pts 1'75 como estaban en plaza con lo cual alguna economía se obtenía en obsequio de los intereses del Ayt.to. El Sr. Rico expresa que le extraña la petición del Sr. Marín estimando que la Alcaldía ha obrado perfectamente y en el círculo de sus atribuciones, pues la pequeña diferencia que se conpura en el precio solamente cabe discutirla por quien tan fácilmente cambia de parecer, dice hoy lo contrario de ayer y resulta siempre chico en sus actos sin que pueda verse en ellos apreciadas. El Sr. Marín levantándose de su asiento increpa al Sr. Rico rechazando las palabras pronunciadas; dando el Sr. Alcalde el incidente por terminado y levantando la sesión de lo que yo el Secr.o certifico

Ygnacio Cantarero

Jose Rico

Jose M.a Perdigo

Manuel Murillo

Antonio Morales

Dn.to Fernandez

Fran.co Romo

Antonio Abad

Fran.co Moreno

Antonio Abadal

Fran.co Marin

Rafael de Nevado

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á dieciseis de Mayo de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secº y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Dióse cuenta de reclamaciones de inclusion en la listas de beneficencia, acordandose por unanimidad la inclusion en las mismas de los vecinos Salvador Jurado Martin, Manuel Rivas Gomez, José Reyes Martin, Antonio Amador Carrillo, José Amador Bueno, José Amador Carrillo y José Gonzalez Sanchez.

Se dio cuenta de recibo importante cuarenta pesetas valor de ciento palmas para la funcion religiosa del Domingo de Ramos. El Excmo. Ayuntº considerando es tradicional la asistencia de la Corporacion á dicha funcion religiosa costeandose las palmas para Sacerdotes y Concejales acordó por unanimidad se abone su importe y una ptª cincuenta cts. por portearlas que hace un total de cuarenta y una ptas cincuenta cts. con cargo al Capt. 11 artº único del presupuesto que rige.

Inmediatamente se pusieron en conocimiento de la Corporacion cuatro recibos que ascienden á dieciseis pesetas de gastos ocasionados con motivo de la conduccion al Hospital provincial del demente Manuel Roman Leal. El Excmo. Ayuntº estimando imprescindible y justificado dicho gasto acordó por unanimidad se reintegre á Depositaria su importe con cargo al Capt. 11. artículo unico del presupuesto vigente.

Acto seguido se leyó relacion de gastos ascendentes á ciento sesenta y cinco pesetas cincuenta centimos originados en diversas reparaciones que se han practicado en la vía pública segun se justifica con los nueve recibos que se acompañan que totalizan aquella suma. La Excma. Corporacion teniendo en cuenta la necesidad de tales reparaciones y lo justificado de la inversion, acordó por unanimidad su libre de importe con cargo al Capt. 6º Artº 7º de

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

presupuesto actual.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr. certifico

Francisco Cantarero José Rios

José Mª Periago Arsenio Fernandez

Manuel Armijo Rafael Acosta

Antonio Alvarez Joaquin Urbano

Franco Ponce Jeronimo Moreno

Antonio Arrabal

En la villa de Nerja á treinta de Mayo de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Yltre. Ayunt. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secr. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Acto seguido se dió cuenta de tres reclamaciones de inclusion en la lista de beneficencia, acordandose por unanimidad la de los vecinos Diego Galvez Carretero, Manuel Cerezo Galvez y Juana Prados Bustos.

El Sr. Alcalde hizo presente á la Corporacion la necesidad de repasar el empedrado de las calles que han de servir de transito á la procesion del proximo dia del Corpus, segun costumbre, y el Ayunt. por unanimidad acordó autorizar á la presidencia para que disponga cuando lo estime dichas reparaciones.

A propuesta del Concejal Sr. Armijo la Corporacion acordó por unanimidad que la Alcaldía ordene que los tablajeros fijen al público en la puerta de sus establecimientos y en sitio visible tablilla comprensiva del precio de la carne segun peso acondicionado al sistema métrico decimal y que se procure la limpieza del pescado destinado á la venta pública. Leido escrito en carta que dirige

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

el médico particular don José Rojas al Sr. Alcalde presidente de este Ayuntº con fecha de ayer, el Concejal Sr. Armijo manifestó que procedía que el solicitante se dirigiera á la Alcaldía ó Ayuntº en la forma procedente y que la pretensión que expone se estudiara detenidamente por afectar á los recursos de la Beneficencia Municipal; abundando en dicho parecer el Concejal Sr. Ruiz agrega que puede informar sobre el particular la Comisión de beneficencia y en vista el Ayuntº acordar lo procedente, como así quedó acordado.

Se dio cuenta de 16 recibos ascendentes á trescientas sesenta pesetas cincuenta y cinco céntimos importe de dietas para el comisionado de este Ayuntº ante la Comisión Mixta para la prevención de mozos del actual reemplazo y revisiones, socorros de estos y Drºs. de los facultativos titulares encargados del reconocimiento y demás gastos menores inherentes á las operaciones del reemplazo. La Corporación enterada justificado dicho gasto y de imprescindible atención acordó por unanimidad su abono con cargo al Capº 1º Artº 6º del presupuesto vigente.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Secº. Certifico

Francisco Cantoreo — José Mª Periago

Antº Fernandez — Mompavijo

Joaquín Vargas — Franco Roma

Franco Roma — Franco Moreno

Antonio Arrabal — José Ruiz

En la villa de Nerja á seis de Junio de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Cantoreo Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

nados al margen asistidos de mi el infrascripto Secº. y al objeto de celebrar Sesion ordinaria. Abierta esta dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Por el Sr. Alcalde se puso presente á la Corporacion que la Comision de Beneficencia no se había reunido para dictaminar sobre la solicitud del Médico particular Sr. Rojas Arrabal sin duda por hallarse en el campo dos de los Sres. Concejales que la constituyen Sres. Guevara y Urbano y en su atencion proponia la designacion de otros dos Sres. Concejales que con los Sres. Rios y Romo dictaminaran sobre el particular. Acordado así por la Excma. Corporacion fueron designados los Sres. Noriega y Acosta.

Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se puso en conocimiento de la Corporacion que en evitacion de fraudes y de que se infringan los preceptos legales respecto al empleo de pesas y medidas del sistema metrico decimal había dispuesto que los Tabalgueros fijasen en la puerta de sus establecimientos carteles comprensivos de medidas de carne con arreglo al sistema decimal y pesos respectivos, habiendo procurado á la par que el pan se expenda en las debidas condiciones de peso. El Ayuntº. acordó por unanimidad quedar enterado con satisfaccion de la labor de la Alcaldía por los hechos relacionados y á propuesta del Concejal Sr. Arrojo se acordó igualmente se realice igual campaña en lo que respecta á las medidas que se emplean en la expendicion de la leche como en los demas pesos y medidas de todos los establecimientos publicos de venta.

Inmediatamente se acordó por la Corporacion autorizar á la Alcaldía para que proceda cuando lo estime oportuno á la reparacion del paseo en el punto próximo al llamado Balcon de Europa" y á la pintura de la baranda que circunda el repetido paseo en evitacion de deterioros de mayor importancia.

Se dió cuenta de una instancia de Don Joaquin Chacon Blanque de Zous dirigida á la Alcaldía con fecha 5 del actual en solicitud de autorizacion del acceso de vacas de la

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

propiedad del solicitante dentro del pueblo á aquellos sitios que se tenga á bien determinar para comodidad del público y que este pueda surtirse de leche al precio de veinte centimos litro. La Excma Corporación en su vista acordó por unanimidad declarar que la introducion de ganados en el casco no está prohibida pero sí el transito de los mismos por las diversas calles de la poblacion para la venta de leche y en tal sentido el solicitante puede establecerse ó instalar los despachos que estime dentro de los debidas condiciones higiénicas dentro del casco pero no en la via pública por hallarse con anterioridad prohibida.

Se acordó incluir en la lista de beneficencia Municipal á los vecinos José Mira Diaz y José Martin Cortes

El Sr Alcalde hizo presente á la Corporación la conveniencia de que todos ó la mayor parte de los individuos que integran la Corporación concurran el proximo dia del Corpus á la funcion religiosa y procesion que habrá de tener lugar segun es costumbre y practica constante de este Ayuntº acordando este de conformidad á la propuesta de la Alcaldía

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secretº certifico=

Juan de Cantarero José Mª Pareja

Manuel Manjon

Antº Fernandez José Ruiz

Joaquin Vargas

Rafael de Rueda Juan de Dios

Francº Ponce José Acosta

Franco Moreno Antonio Alvarez

Antonio Arrabal

Sr. Presidente. En la villa de Nerja á trece de Junio de mil novecientos

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rico catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayun-
Pizarro tamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia
Fernandez del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres.
Armijo Concejales relacionados al margen asistidos de mi infrascrito Sro. y al objeto
Urbano de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dio cuenta del acta de la
Guevara anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.
Marin Dio cuenta de peticion que dirige al Sr. Alcalde pre-
Romo sidente el Sr. Inspector de 1ª enseñanza de la provincia solici-
Acosta tando algun donativo para la Colonia escolar provincial
Moreno ofreciendose con ello el fin de que puedan concurrir á dicha
Alvarez Colonia algunos alumnos de estas escuelas: habiendo delibera-
Arrabal do la Corporacion sobre el particular, acordó por unanimidad
lamentar que las condiciones del presupuesto impidan atender con
la cantidad que deseara lo interesado por el Sr. Inspector, y que
se libren 25 pts. con cargo al Cap.to 4º Art.o 5º del presupuesto que
rige sin perjuicio de que se recabe suscripcion con dicha
cuota en la localidad por si es factible alcanzar cantidad
de mas importancia.
En continuado se dio lectura al informe de la Comi-
sion de Beneficencia sobre lo interesado por el Médico par-
ticular Don José Rojas Arrabal en su escrito de 29 de Mayo
último, que en concreto propone que se de un voto de gracias
á dicho facultativo por su asistencia gratuita á los enfermos po-
bres y que se ponga en conocimiento de los Sres. farmacéuticos
que suministren gratuitamente los medicamentos formulados
por los Sres. Médicos titulares, asi como los que formule el Médico
particular Don José Rojas á los enfermos pobres, pero con la salvedad
en evitacion de abusos de que siendo con una misma fecha apa-
rezcan formulas prescritas por diferentes médicos para un mismo
paciente puedan abstenerse de dar despacho y poner el hecho in-
mediatamente en conocimiento de la Alcaldía, quien para po-
ner remedio á dicho abuso podrá acordar desaparezca de
la lista de beneficencia el interesado que trate de utilizar
al mismo tiempo formulas prescritas por diferentes médicos:
El Ayto. habiendo deliberado sobre el particular acordó por

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mayoría en un todo de conformidad al informe emitido por la Comision con el voto en contra de los Concejales Dn. Marin, Armijo, Hernandez y Urbano por entender que solo los Médicos titulares pueden expedir formulas de beneficencia y los Farmaceuticos encargados de dicho servicio limitarse á despachar las que por estos se suscriban sin que pueda incluirse ni hacerse extensivo tal despacho á las que se presenten de Médicos particulares que nada tienen que ver con la beneficencia munpl.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrio certifico

Francisco Cantarero — José Rico

Antº Fernandez — Manuel Armijo

Joaquin Urbano — Juan de Marin

Fernando Ramos — Juan de Moreno

José Mª Periago

En la villa de Nerja á veinte de Junio de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secrio y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Dióse cuenta de los gastos originados con motivo del reintegro de los repartimientos de Rustica y Urbana que asienden á pts 54'70 y 25 pts mas del trabajo de llenar las matrices de los recibos de dichos repartos. El Excmo. Ayuntº hallando justificados dichos gastos y comprobada su inversion con los documentos que se exhiben, acordó por unanimidad su reintegro a Depositaria con cargo al capt. 1º Artº 10 del presupuesto

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

vigente.

En continuado acto se dio cuenta de seis recibos ascendentes á pts 30'75 de gastos originados en la acequia del pueblo. La corporacion teniendo en cuenta la necesidad de las reparaciones que exigieron aquellos y justificada la inversion por dichos documentos, acordó por unanimidad su reintegro á Depositaria con cargo al Capt.º 6.º Artº. 4.º del presupuesto que rige.

Acto seguido se puso en conocimiento de la Corporacion cuatro justificantes de suministros facilitados á fuerzas del ejercito en el 1.er semestre del presente año ascendentes á pts 64'80 por 178 raciones de pan en calidad de reintegro. La corporacion acordó por unanimidad su abono con cargo al Capt.º 9.º Artº. 16 del presupuesto corriente.

El Excmo. Ayuntamt.º acordó por unanimidad adherirse á las conclusiones aprobadas por los representantes de Ayuntamientos en la reunion celebrada en Madrid en 31 de Mayo último y en tal sentido que por la Alcaldía se dirija telegrama al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

La Corporacion municipal teniendo á la vista el reparto por conciertos del extraordinario confeccionado por la Admon. del impuesto de consumos y habiendo llenado las formalidades reglamentarias en su formacion, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que una vez transcurra el plazo de su exposicion al pco. se remita á la superioridad.

El Excmo. Ayunt.º acordó por unanimidad autorizar á la Alcaldía para la gestion y adquisicion de dos recipientes urinarios con destino al paseo Pppl.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr.º Certifico

Juan Cano Cantareno

Fran.co Roca — Jose M.a Luengo — Antº Fernandez

Manuel Ruiz

Fran.co Moreno

Raf.l Cano

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á veintisiete de Junio de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular el Sor Alcalde Presidente Don Franco Cantarero Rodriguez asistido de mí el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presente ninguno bastante de los Concejales el Sor Alcalde dió por terminado el acto y firma de que certifico =

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á treinta de Junio de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo Ayuntº en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sor alcalde Don Franco Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen asistido de mí el infrascripto Secretº y al objeto de celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, voto y aprobó.

En continuado acto dió cuenta de tres recibos importantes en su totalidad cuarenta ptas 50 cents por gastos originados con motivo de la visita girada por el Sor Inspector Provincial de 1ª Enseñanza y otros gastos menores de material de las Escuelas Nacionales. El Ayuntº teniendo en cuenta la necesidad y justificacion de dichos gastos acordó por unanimidad su reintegro ó reposicion con cargo al Capt. 4º art. 6º del presupuesto que rige.

Inmediatamente se dió cuenta de relacion de gastos ocasionados en reparaciones de la via pppea durante los meses de Mayo y Junio actual segun se comprueba con 29 justificante que se acompañan y que ascienden en su totalidad á 427 ptas 10 cents. El Ayuntº teniendo en cuenta lo justificado de su inversion acordó por unanimidad se reintegre su importe ó reposicion con cargo al capt. 6º art. 7º del presupuesto vigente.

A continuacion dió cuenta de factura presentada por don

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Fernando Herrero Sevilla importante 260 ptas por la mitad de la valoracion de reparaciones de 104 bravos del alumbrado ptico á razon de 5 ptas mno. El Ayuntto teniendo á la vista las condiciones del contrato celebrado por el servicio de alumbrado ptico y en cumplimiento á lo convenido acordó por unanimidad se libre dicha cantidad con cargo al cap. 11º del presupuesto que rije por no haber cantidad especialmente afecta á dicha obligacion.

Con arreglo al R. D. de 23 Diciembre 1903 el Excmo Ayuntto acordó la siguiente distribucion de fondos propios para el presente mes, = Gasto obligatorio de pago inmediato é ineludible ptas 5913 ctmos 92 = Gasto obligatorio diferible ptas 2269 ctmos 39 = Gasto voluntario ptas. 276 ctmos 25 = que hacen un total en ptas 8059 ctmos 46 =

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secret. certifico =

Francisco Cantarero — José Rico

José Mª Pelaez — Antº Fernandez

Manuel Cuevas — Miguel Urbano

Franco Ponce — José Acosta

En la villa de Nerja á cuatro de Julio de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayto en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Dió cuenta de los individuos fallecidos que figuran en la lista de beneficencia, Antonio Guindet Gonzalez, Miguel Delgado Rozuras, Vilar Hernandez, Atenida y Diego Leal Per-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

nandez, acordando el Ayto. su exclusion, asi como que María Hernandez Aldaminos y María Rodriguez Hernandez figuren en la lista como una sola familia por tratarse de madre é hija; acordando la inclusion de Antonio Torrilla Gallego y Salvador Cuesta Higueras y Francisco Ortega Gonzalez.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secº. Certifico

Francisco Cantarero

José Mª Penago

Antº Fernandez

Manuel Cunjo

Joaquin Mtnez

Francisco Ramos

Francº Moreno

Antonio Alcalá

Rafael Cuesta

Antonio Rivadal

En la villa de Nerja á once de Julio de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez asistido de mi el infrascrito Secº. y al objeto de celebrar sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Sres. Concejales por el Sr. Alcalde se dio por terminado el acto y forma de que Certifico

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á catorce de Julio de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó yo el Secrio. Ayuntº. en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez y con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria de 2ª. convocatoria. Abierta esta

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

dose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó votó y aprobó.

En continuado acto se dio cuenta del apéndice de rectificación de la riqueza urbana amillarada en este termino municipal respectivo del presente año que ha de servir de base al Repartimiento de dicha Contribucion en el próximo año 1915; y resultando que dicho documento ha sido confeccionado por la Junta pericial con las solemnidades reglamentarias, que ha estado espuesto al pco. el plazo legal sin que durante este se haya presentado reclamacion de ninguna clase, habiendose guardado todas las prescripciones legales que regulan la formacion de dichos documentos, el Exmo. Ayuntº. previa breve deliberacion y considerando que el apendice examinado reune los requisitos legales que son de rigor en su confeccion acordó y votó por unanimidad prestar completa conformidad y sancion al trabajo ultimado por la Junta pericial y que se eleve á la Admon. de Contribuciones de la provª. para su superior censura ó aprobacion.

Acto seguido se sometió á conocimiento de la Corporacion el apendice de rectificacion de la riqueza rustica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de dicha Contribucion para el proximo año y teniendo en cuenta que en el mismo concurren analogas circunstancias al examinado anteriormente, el Exmo. Ayuntº. acordó por unanimidad se conceptue reproducido el anterior acuerdo al apendice de que se trata.

Se acordó autorizar en legal forma al Agente de este Ayuntº. en Malaga Don Antonio Blanco Bazaro, para que gestione y evacue todos los asuntos y servicios propios de la Corporacion, haciendo á nombre de ella cuantas reclamaciones estime necesarias en las oficinas del Estado y en las Provinciales y Municipales, juzgados y tribunales de la Capital; para que cobre ademas los intereses devengados y que se devenguen de las inscripciones que posea y pueda poseer este Muni-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cipios procedentes de sus bienes de Propios, Beneficencia é Instruccion pública y de cualesquiera otros, así como de las que resulten cubiertas ó existentes en la Caja general de depósitos; para que reclame y reciba los resguardos y láminas expedidas y que se expidan en lo sucesivo; cobre tambien los recargos municipales repartidos y que se repartan sobre las contribuciones de Territorial, Industrial, Consumos y Cédulas personales así como los premios de recaudacion de los mismos y de formacion de padrones y matrículas y las cantidades que puedan abonar en la Caja de fondos provinciales por superavit y otros conceptos, como tambien en la de Instruccion ppea. y cuanto mas corresponda á este Ayunt.o actualmente y por leyes y disposiciones posteriores que ahora no puedan preverse; facultandole para que firme los libramientos, resguardos y recibos correspondientes y para que represente en fin á esta municipalidad en todos sus derechos y acciones á cuyo efecto se le concede personalidad y autorizacion tan amplias como sea necesario; disponiendose por último que el Sr. Alcalde presidente Don Francisco Cantarero Rodriguez le otorgue poder notarial con copia certificada de este acuerdo.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secr.o Certifico

Francisco Cantarero

José Pérez

José Jo.é Peviago

Manuel Cunjo

Joaquin Vidaza

Juan de Moreno

Franc.co Ramos

En la villa de Nerja á dieciocho de Julio de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Escmo. Ayunt.o en el salon de sesiones de la Casa capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Excmo. Ayuntº acordó por unanimidad declarar subsistente el pliego de condiciones economicas aprobado por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal en 7 de Agosto de 1913 y que ha de regir en la proxima subasta de pastos que ha de celebrarse por el año de 1914 á 1915.

Por el Sr. Alcalde presidente se expuso á la Corporacion que las cuentas de este Ayuntº correspondientes al año de 1913 se hallaban sobre la mesa sometidas á conocimiento del Ayuntº para ser fijadas definitivamente por este, segun prescribe la Ley Municipal; el Excmo. Ayuntº habiendo examinado aquellas y documentacion que la acompaña acordó por unanimidad fijarlas definitivamente en 42470 pts 82 cts como cargo por los ingresos realizados durante los doce meses del año 1913 y 42392 pts 22 ct. en concepto de Data por los pagos verificados en igual periodo con la existencia al terminar el ejercicio de 28 pts 60 cts; acordandose asimismo su exposicion al pueº durante el plazo legal para las reclamaciones que se estimen procedentes.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrº certifico.

Francisco Cantarero — Luis Rico

José Mª Pelayo — Manuel Amigo

Francisco Morros — Joaquin Lopez

Fermín Romero

En la villa de Nerja á primero de Agosto de mil novecientos catorce y siendo la hora de las cua-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

le se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascrito Tesorero al objeto de celebrar sesion ordinaria: transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Sres. Concejales, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y yo el Tesorero. Certifico.

Francisco Cantarero — Ante mí

En la villa de Nerja á cuatro de Agosto de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Ilmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Tesorero, al objeto de celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó. Leida comunicacion del Sr. Alcalde de Torre, invitando al nombramiento de representante de este Ayuntº para el acto que habrá de tener lugar en aquella Casa Capitular el dia 22 del actual para la aprobacion del presupuesto carcelario del proximo año 1915 y censura ó aprobacion de la cuenta carcelaria de 1913, la corporacion acordó por unanimidad designar á Don Francisco Javier Sevilla Medina con dicho caracter para que comparezca el dia designado en los actos de referencia.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Tesorero. Certifico.

Francisco Cantarero — José Rico

José Mª Cañizo — Manuel Arrieta

Rafael Acosta — Joaquín Ubeda

Francisco Moreno — Francisco Ramos

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á ocho de Agosto de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde presidente Don Francisco Cantarero Rodriguez asistido de mi el infrascrito Secr. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Sres. Concejales, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto de que certifico.

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á once de Agosto de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Escmo. Ayunt.o en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secr.o y al objeto de celebrar sesion ordinaria de 2ª convocatoria. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

La Escma. Corporacion acordó por unanimidad declarar subsistente el pliego de condiciones económicas para la subasta de los esquilmos de leñas menudas del Monte Pinar y Dehesa del Rio Chillar aprobado por la Superioridad en 29 de Agosto de 1913, que ha de regir en la proxima á celebrarse para el año forestal de 1914 á 1915.

El Escmo. Ayunt.o acordó por unanimidad quedar enterado del sobreseimiento que se hace de la causa incoada en el Juzgado de Instruccion del partido por robo de la taquilla de la Animas del monumento del Cementerio Viejo de esta poblacion, no mostrandose parte en la causa pero sin renunciar á la indemnizacion de daños y perjuicios que en definitiva pudieran acordarse con motivo de la rotura violenta de la puerta de dicha taquilla y sustraccion de una Virgen de las Angustias en yeso de dicho monu-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mento.

El Concejal Sr. Armijo interesa de la Alcaldía estado de recaudación de los ingresos por consumos que aquella ofrece recabar y poner á la vista para la próxima sesión.

El Concejal Sr. Ruiz hace presente al Ayuntº la necesidad apremiante de que la Alcaldía excite el celo del encargado del régimen de riegos en el presente estiaje para el mejor aprovechamiento de las aguas en evitación de que el turno de riegos sufra un atraso que motivaría perjuicios irreparables para los labradores de esta vega; manifestando la Alcaldía que quedaría atendida dicha indicación.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Secº certifico

Francisco Cantarero Jose Ruiz

José Mª Zenago Manuel Armijo

Joaquín Vargas Rafael Cuenca

Franco. Moreno Fernando Rosa

En la villa de Nerja á diecinueve de Agosto de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo Ayuntº en el Salon de sesiones de la casa capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres concejales relacionados al margen asistidos de mí el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó votó y aprobó.

Se dió cuenta de una solicitud de Don Victor Urbano García interesando la concesión de una superficie de 9 metros cuadrados en el primer patio del Cementerio Municipal entre los Mausoleos de la propiedad de Dª Rita Gomez y Don

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Alejandro Montes sitio á la derecha entrando en el mencionado recinto, habiendo de tener 3 mts de frente por 3 de fondo, el Escmo Ayuntº teniendo en cuenta la practica de otras concesiones de igual índole votó y acordó por unanimidad acceder á lo solicitado otorgando el derecho de ocupación á perpetuidad previo pago por una vez de la cantidad de ochenta pesetas que ingresará en la Depositaria Municipal el solicitante antes de dar comienzo á las obras.

El Escmo Ayuntº acordó por unanimidad no mostrarse parte en la causa incoada en el Juzgado de Instrucción del partido por incendio ocurrido en este Monte Pinar el dia 8 del actual aunque sin renunciar á la indemnización de daños y perjuicios que en definitiva pudieran corresponder al Municipio.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Secretº. Certifico

Francisco Cantarero — José Mª Pareja

Manuel Cañizares — Joaquín Díaz

Juan de Dios — Francº Moreno

Francº Romero — Francisco

José Ruiz — Antonio Alvarez

En la villa de Nerja á veintidos de Agosto de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascrito Secretº. del Ayuntº. al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Sres. Concejales, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y firma

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de que Certifico.

Mariano Cantarero

En la villa de Nerja á veintiseis de Agosto de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Iltmo. Ayunt.to en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Tres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria de 2a. convocatoria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dió cuenta de una comunicacion de este Juzgado Munpl. cumplimentando orden de la superioridad del partido, apreciendo la causa incoada por incendio acaecido en este Monte Pinar y sitio del Madroño el dia 3 del que cursa, acordando por unanimidad la Corporacion no mostrarse parte en la causa aunque sin renunciar á la indemnisacion de daños y perjuicios que en definitiva pudiera acordarse en favor de este Municipio.

Se acordó por unanimidad incluir en la lista de Beneficencia á los efectos de la asistencia gratuita médico-farmacéutica al vecino de esta villa Antonio Aguado Ordiales.

El Iltmo. Ayunt.to acordó por unanimidad acceder á la peticion de Don Mariano Cantarero Rodriguez otorgandole el derecho de ocupacion de una superficie de 16 metros cuadrados en el cementerio Munpl. para construir un mausoleo al lado izquierdo del 1er. patio con anterioridad al que ocupa el Marques de Perus; teniendo que satisfacer el solicitante la cantidad de cien pesetas que habrá de ingresar en la Depositaria Munpl. con anterioridad al comienzo de las obras que proyecta.

En tal estado y no teniendo otros asuntos sobre que deliberar por el Sr. Alcalde se levantó

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la sesion y yo el Srio. certifico

José Rico — José Mª Pernaya

Manuel Amijo

Fran.co Moreno — Gabriel Acosta

En la villa de Nerja á diecinueve de Agosto de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Excmo Ayunt.o en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental y 1er. Teniente Alcalde Don José Rico Maero con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Srio y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Dióse cuenta de escrito que presenta Dña. Ana Sadeco de Guevara ff. 20 del actual pidiendo previo el estado ruinoso de los muros del local sito en la calle del Carmen en la rinconada que existe á la entrada de dicha vía pretexto que la interesada no puede acondicionar por si, por ostentar exclusivamente la propiedad del bajo correspondiendo el resto del edificio á distinto propietario que lo tiene en completo estado de abandono y hasta se ignora quien lo sea: Resultando que examinado dicho local por perito albañil informa que en efecto se halla gran parte de la techumbre del piso alto derruida ofreciendo los muros grave peligro de derrumbarse con evidente exposicion de las personas que transiten por sus cercanias, la Corporacion acordó por unanimidad que por la Alcaldía se obligue al dueño del local de referencia á que inmediatamente ponga en condiciones de seguridad el inmueble de que se trata

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y de no ser habido ó ignorarse su paradero puede la reclamante proceder á la ejecucion de las obras que precisen para alcanzar las condiciones de seguridad que deben inmediatamente implantarse para alejar de toda posibilidad de peligro al vecindario y en ultimo caso el Ayuntamiento debe proceder á realizarlas á costa de los dueños de los predios.

Y no habiendo mas que tratar se levantó la sesion y yo el Secretario certifico.

Francisco Cantarero José Mª Penago

Rafael Acosta

Ignacio Rosa Juan Moreno

Antonio Anabal

En la villa de Nerja á cinco de septiembre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el E. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia nº 2146 fha 29 de Agosto ultimo denegando autorizacion para invertir fondos municipales en festejos debiendo atenerse la Corporacion á las disposiciones superiores que se consignan en la Circular de dicho Gobierno civil de 24 del citado mes de Agosto publicada en el Boletin Oficial del dia 26. Habiendo deliberado el Excmo. Ayuntamiento sobre dicho particular y considerando que en el presupuesto que rige tiene consignadas 1500 pts con destino

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

á los festejos que anualmente se celebran en esta localidad durante los dias 9, 10 y 11 de Octubre y 125 ptas para los gastos que el anejo pueblo de Maro realiza el dia 8 del presente mes en que celebra su fiesta anual de la Virgen de las Maravillas. Considerando que la superioridad teniendo en cuenta circunstancias anormales prohibe terminantemente en la primavera Circular se costeen con fondos municipales tales festejos y á su vez dispone que las cantidades consignadas á tal fin se inviertan en obras públicas municipales para jornales de obreros que carezcan de trabajo, la Corporacion acordó por unanimidad que las 125 ptas destinadas al anejo pueblo de Maro se inviertan en la reparacion de las vias públicas de aquella localidad y las 500 ptas consignadas para los festejos de esta villa se inviertan en obras públicas de reconocida utilidad como son en orden á su preferencia a la construccion de un receptor urinario en el paseo público, arreglo del arrecifado de la calle de la Cruz y construccion de matadero municipal procurando proporcionar trabajo á los obreros que carezcan de él.

La Corporacion acordó por unanimidad que por la Alcaldia se prohiba terminantemente el transito de carros por las vias públicas que no esten arrecifadas, teniendo en cuenta el deterioro y daños que se originan en los empedrados.

El Excmo. Ayuntº acordó por unanimidad se libren 42 pts 50 cts á don Manuel Ramirez Moreno en concepto de gratificacion como Comisionado de este Ayuntº para la presentacion en Caja de los mozos del actual reemplazo, abonandose aquella cantidad con cargo al Capº 1º Artº 6º del presupuesto que rige.

Se presentaron varios documentos justificativos de la inversion de 152 ptas por la pintura de la barandilla que circunda el paseo público cuyo estado de conservacion exigia dicha reforma en la hipótesis del citado paraje de

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

proveyera inmediatamente á la mencionada operación, acordando por unanimidad el Ayuntº se reintegre á Depositaria dicha suma con cargo al Capt. 5º art. 1º del presupuesto vigente.

Presentada cuenta justificativa de la inversión de 132 ptas 50 cts. suplidas por Depositaría en obras originadas en las fuentes públicas y análisis de las aguas potables que las surten, el Ayuntº teniendo en cuenta lo justificado de dichos gastos, acordó por unanimidad se reintegre á Depositaria con cargo al capt. 6º artº 3 del presupuesto que rige.

Se dió cuenta de seis recibos importantes 89 ptas 25 cts. satisfechos por Depositaría con motivo de obras ejecutadas en la calle por donde corre la acequia del pueblo por desperfectos de esta y el Ayuntº teniendo en cuenta la urgencia de dichas reparaciones acordó por unanimidad se reintegre á Depositaría la expresada cantidad con cargo al capt. 6º artº 4º del vigente presupuesto.

El Excmo Ayuntº acordó por unanimidad se reintegren á Depositaria 85 ptas 50 cts invertidas en gastos originados por la confección de los apeos del amillaramiento de este término municipal y reintegro de dichos documentos, teniendo en cuenta lo justificado de dichos gastos que habrán de satisfacerse con cargo al capt. 1º artº 10 del presupuesto que rige.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Secrº Certifico.

Francisco Cantarero — José Mª Periago

Francº Ramos — Franco Moreno

Antonio Anabal

En la villa de Nerja á doce de Septbre. de mil novecientos catorce y siendo la hora de las siete se constituyó el Sr. alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez asistido de mi el infrascrito Secrº. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Sres. Concejs.

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

les, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y yo el Secrio. Certifico

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á quince de Septbre. de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistido de mi el infrascrito Secrio. en el salon de sesiones de la Casa capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta que lo es de 2ª convocatoria, dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, aprobó y aprobó.

Se dio cuenta del anuncio de subasta de los quintales mitones de esparto de este Monte Pinar á los efectos de establecer las condiciones económicas, que han de regir en la mencionada subasta. El Excmo. Ayuntº acordó por unanimidad declarar subsistente el aprobado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito en 12 de Febrero del presente año para análoga subasta.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrio. Certifico

Francisco Cantarero

José Mª Cenizo

Secretario

Fernando Roma

Antonio Alvarez

Francº Moreno

Luis Rio

En la villa de Nerja á diecinueve de Septbre. de mil novecientos catorce y siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez asistido de mi el infrascrito Secrio. en el salon de

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Tres. Concejales por el Sr. Alcalde se dió por terminado el acto y yo el Tco. certifico

Juan Cuevas Cantarero

En la villa de Nerja á veintidos de Septiembre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las
Sr. Priego diez se constituyo el Excmo. Ayunt.to en el Salon de
" Rico sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del
" Armijo segundo Teniente-Alcalde Don Jose Mª Ponzo Gonzalez
" Acosta concurriendo los Tres. Concejales relacionados al margen
" Romos asistidos de mi el infrascrito Tco. y al objeto de celebrar
" Arrabal sesion ordinaria de 2ª convocatoria. Abierta esta se
se cuenta del acta de la anterior y por unanimidad
se ratificó, votó y aprobó.

Dióse cuenta de escrito que presenta la vecina de esta villa Dña. Rosario Macho Rava, pidiendo autorizacion para elevar el muro de su propiedad de la Cuesta de Calahonda que da frente al primer tramo de la bajada y á la altura del existente en la 1ª plazoleta de la izquierda bajando. El Excmo. Ayunt.to teniendo en cuenta que dicha obra en nada perjudica á la via pública, y antes al contrario resulta conveniente por ocultar el solar que limita el muro de que trata, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado.

A propuesta del Concejal Sr. Armijo el Excmo. Ayunt.to acordó el empedrado de la calle de Mendez Nuñez y á ser posible la del Cementerio Viejo

En tal estado se levantó la sesion y yo el Tco. certifico

José Mª Ponzo

Antonio Alvarez

Fran.co Romos José Rico

José Moreno

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á veintiseis de Septbre. de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascrito Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presente número bastante de Sres. Concejales por el Sr. Alcalde se dió por terminado el acto y yo el Secrio. certifico

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á veintinueve de Septiembre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayunto. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria de 2ª convocatoria. Abierta esta dose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Jefatura del Distrito forestal nº 3854 ftº 10 del actual consultando la voluntad de este Ayunto. por la necesidad de ocupar terrenos del Monte Pinar y Dehesa del Rio Chillar de los Propios de esta villa que Don Fernando Herrero Sevilla solicita para derivar aguas del citado Rio con destino á la produccion de fluido electrico habiendo sido autorizado por Real Orden de 16 de Febrero del presente año, partiendo la derivacion del sitio conocido por Salto de la Montes á unos 1800 metros aguas arriba del Molino de Mairo. El Ayuntamiento previa diliberacion y no teniendo á la vista otros antecedentes votó y acordó por unanimidad: Primero = No oponerse á la ocupacion que se interesa si por la Jefatura de Montes se estima indispensable y de absoluta necesidad lo solicitado sin sustitucion conveniente fuera del Monte. = Segundo. = Que se estima indispensable el que se remita á este Ayunto. el plano de la superficie que trata de ocu-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pase para su debida constancia en este archivo municipal y poder aclarar en cualquier momento las dudas y diferencias que pudieran surgir con motivo de la zona que del Monte de Propios trata de segregarse. Tercero Habrá de tenerse en cuenta, en el supuesto que quede entre la acequia ó canal en proyecto y el Río Chillar alguna parte del Monte fuera de la zona de ocupación, que se trata de un terreno cuya utilidad principal hoy estriba en su aprovechamiento para el pastoreo y no es procedente dejar aislada y sin comunicación una parte de lo mismo, debiendose establecer los pasos ó servidumbres necesarias. Cuarto, Y por último el Ayuntº teniendo en cuenta el concepto de las fincas que se trata de ocupar, exige previamente el precio de la valoración que se practique por la superficie y vuelo si lo hay é indemnisación de daños y perjuicios que pudieran legalmente corresponder a este Municipio.

El Sr. Alcalde participó al Rpdo. Ayuntº haberse acusado recibo por la Dirección del Servicio Hidraulico del Sur de España, del estudio del proyecto de abastecimiento de esta población que se remitió en su día, participando así el Rpdo. Sr. Marques de Larios que sigue gestionando con especial interés cuanto á dicho asunto concierne y á quien el Rpdo. Ayuntº acordó reiterar su profundo agradecimiento.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Srio. Certifico

Francisco Cantarero — E. Ríos

José Mª Peinado

Manuel Arnijo — Rafael Acosta

Francº Ponce — Antonio Alvarez

Franco Moreno — Antonio Arrabal

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á tres de Octubre de mil novecientos catorce siendo la hora de las diez se constituyó el Sr. Alcalde don Francisco Cantarero Rodriguez en el salon de sesiones de la Casa Consist.l asistido de mi el infrascrito Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Transcurrida la hora prefijada y no hallandose presentes nº bastante de Sres. Concejales, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y firma de que certifico.

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á seis de Octubre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Escmo. Ayunt.to en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria de 2ª convocatoria. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Dió cuenta de comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal al objeto de que se haga entrega á Don Antonio Herrero de cinco fajas de terreno de diez metros de ancho en la longitud comprendida desde el punto denominado "Salto de la Monte" hasta Puente Santa de este Monte Pinar, para que pueda ocuparla con caracter provisional para la ejecucion de las obras que proyecta de aprovechamiento de un salto de agua; disponiendose que una Comision del Ayunt.to juntamente con el Sobre guarda del Monte, una pareja de la Guardia civil y el interesado ó su representante le practiquen la operacion levantando la correspondiente acta. El Escmo. Ayunt.to acordó por unanimidad designar á los Sres. Concejales Don Francisco Moreno Reyes y á Don Antonio Alvarez Rodriguez para constituir la Comision Municipal que ha de intervenir en representacion del Ayunt.to en el citado acto y que por la Alcaldía se señale á todos los interesados el dia 13 del actual y hora

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de las ocho para dar comienzo á la operacion de referencia.
Conforme al R.D. de 23 de Diciembre de 1902, el Excmo. Ayuntamiento acordó la siguiente distribucion de fondos municipales del mes de Septbre último = Gastos obligatorios de pago inmediato é ineludible, 6922 pts 62 cts = Obligatorios diferible, 2164 pts 76 cts = gastos voluntarios, 276 pts 75 cts; que hacen un total de 9364 pts 13 cts.
En tal estado se levantó la sesion y yo el Secrio. Certifico.

Mariano Cantarero — Jose Rico

Jose Mª Penago — Antº Fernandez

Manuel Muñoz — Rafael Moreno

Rafael Acosta — Francº Moreno

Francº Ponce — Francº Moreno

En la villa de Nerja á diez de Octubre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta esta dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó
A propuesta del Concejal Sr. Acosta el Excmo. Ayuntº acordó por unanimidad que por la Alcaldía se aclare el derecho de determinados propietarios á la posesion del solar que constituye la travesía existente al final de la acera derecha de la calle Citada y que une á esta con el Tablazo. Asimismo se acordó se aclare el rumor pub. existente sobre el derecho que alguen propietario pretende sobre el Tablazo de las afueras de la poblacion, cuyo ensanche corresponde al Municipio.
En tal estado se levantó la sesion y

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Yo el Secr.o certifico

Francisco Cantarero José Ruiz

José Mª Perago Rafael

Franco Roma Juan J.e Moreno

Antonio Arrabal Rafael de Nevara

En la villa de Nerja á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco siendo la hora de las ocho de su mañana se constituyó el Escmo Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez, con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen asistidos de mí el infrascripto Secretario y del objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó en ella y aprobó.

Por el Sor Alcalde se hizo saber á la Corporacion que el contrato de suministro de fluido electrico para el alumbrado público finaliza el dia ultimo del presente año y precisa que la Corporacion delibere sobre el particular teniendo en cuenta la importancia del servicio y la necesidad de acordar lo procedente al objeto de que la poblacion no quede sin alumbrado transcurrido el tiempo de contrato. Habiendose deliberado sobre el particular la Corporacion acordó por unanimidad estimar muy exagerado la cuota que en la actualidad se viene satisfaciendo por dicho servicio, que es de todo punto incompatible con los recursos del presupuesto Municipal y teniendo en cuenta que no existe nada mas que una empresa que pueda suministrar el fluido necesario se anteirá ampliamente al Sor Alcalde Presidente para que haga las gestiones necesarias cerca de aquella para conseguir el suministro bajo la base de 2500 pesetas anuales dentro de las condiciones actualmente contratadas, dando cuenta á la Corporacion del resultado. En tal estado y no habiendo otro asunto

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que vonutes á deliberacion el Sr Alcalde dió por terminado el acto de que yo el Secretario certifico. =

Francisco Cantareo — José Rico

José M.ª Pendón — Antonio Fernandez

Manuel Ruiz — Rafael Rivera

Francisco Roma — Juan Antonio Moreno

Antonio Rivalal — Rafael Acosta

En la villa de Nerja á veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce y siendo las ocho hora de la tarde se constituyó en el Salon de Sesiones de la Casa Capitulas el Excmo Ayuntº bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Cantareo Rodriguez, con la asistencia de los Sres Concejales relacionados al margen y de mi el infrascripto Secretº y al objeto de celebrar sesion ppia ordinaria. Abierta esta dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó esta y aprobó.

Acto y seguido dijo el Sr Presidente que por esta Ayuntº el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comision designada nombrada al efecto para el año 1915 y estimando se conforme y ampliando á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda por unanimidad que se fije al ppco por 15 dias segun ordena la ley municipal y transcurrido con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se somita á la discusion y votacion definitiva dicha Junta Municipal

En este estado se levantó la sesion de que yo el Secretº certifico.

Francisco Cantareo — José Rico

José M.ª Pendón — Antonio Fernandez

Manuel Ruiz — Rafael Rivera

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Fran.co Roma — Fran.co Moreno

Antonio Amabal — Fco Acosta

En la villa de Nerja a treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Exmo Ayunt.to en el salon de sesiones de su Casa-Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Francisco Cantero Rodriguez, con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen, asistidos de mi el infrascript Secretario y al objeto de celebrar sesion ppca ordinaria. Abierta esta dijo cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó esta y aprobó.

Se dió cuenta de una comun del Ilmo Sor Delegado de Hacienda fecha 26 del actual recordando á la Corporacion el art.o 13 del R. D. de 5 de Enero de 1911 que autoriza á los Ayunt.os para que puedan formar los registros de edificios y Solares á los dispuesto la Corporacion se ocupa á los fines que dicha disposicion reporta para los contribuyentes. El Exmo Ayunt.o acordó por unanimidad que una comision compuesta del Sor Alcalde Presidente y dos concejales Sres Acosta y Moreno estudien inmediatamente la cuestion proponiendo á la Corporacion lo que estimen mas acertado.

En este estado se levantó la sesion de que yo el Secr.o certifico.

Francisco Cantero — Jose Rios

Jose M.a Penayo — Antonio Fernandez

Vicente Ponijo — Rodriguez

Fran.co Moreno — Fran.co Roma

Antonio Amabal — Fco Acosta

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á siete de Noviembre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las cuatro de la tarde se constituyó en el Salon de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Francisco Cantareo Rodriguez con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen y asistido de mi el infrascripto Secretario al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dió cuenta del expediente de prorroga tramitado en virtud de escrito de la Subinspeccion de las Tropas de Melilla fecha 22 de Julio del presente año reclamando al soldado Juan Blas Leon Perez n.º 57 del sorteo de esta villa correspondiente al ejemplar 1913 perteneciente a las actualidades del Regto Infanteria de Ceuta n.º 42 y considerando que en el expediente se halla completamente justificada la prorroga legal de dicho soldado y dado lo urgente que se necesitan atender con el producto de su trabajo por hallarse de bracero el Ayuntamiento acordó y vota por unanimidad declarar dicha prorroga á los efectos legales.

En tal estado se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico

Francisco Cantareo — Jos. Rico

José M.ª Penajo — Rafl Acosta

Manuel Amigo — Antº Fernandez

Franco Moreno — Rafael Navarro

Francº Ponce

Antonio Arrabal

En la villa de Nerja á catorce de Noviembre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las cuatro de la tarde se constituyó en el Salon de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Francisco Cantareo Rodriguez, con la concurrencia de los Sres

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Concejales relacionados al margen, asistidos de mí el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesión pública ordinaria. Abierta esta dijo se enterara del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó votó y aprobó.

Examinados los repartos de las contribuciones Rustica y Pecuaria y Urbana formados por la Junta Pericial para el próximo año de 1918 y hallandolos conforme el Ayuntº los aprobó en todas sus partes disponiendo se expongan al público en la Secretaria Municipal por termino de ocho días para que puedan examinarlos los contribuyentes comprendidos en el mismo y terminado dicho plazo se remitan al Sr. Admor de Contribuciones de la provª para su superior aprobación.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo el Secretº actuo

Francisco Cantero — José Mª Pericuyo

Antº Fernández — Manuel Amigo

Rafael Peste — Pedro Moreno

Francº Roca — Antonio Arrabal

Antonio Alcalde

En la villa de Nerja á veintinueve de Noviembre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó (se constituyo) en el Salon de sesiones de la casa Capitular el Excmo Ayuntº bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Cantero Rodriguez, con la concurrencia de los Concejales relacionados al margen, asistidos de mí el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesión pública ordinaria. Abierta esta, dijo se enterara del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó votó y aprobó.

Por el Concejal Sr Amigo se interesó que por la depo-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sitaria Mpal a remita certificación de los ingresos habidos en el presente año y hasta el día de la fecha por el impuesto de consumos y arbitrios municipales, poniendo dichos datos a disposición del Ayuntº para su revisión por los Concejales: el Sor Alcalde ofreció interesar los datos solicitados por el Sor Arnijo.

El Sor Alcalde hizo presente a la Corporación que en cumplimiento a los acuerdos de esta, estaba gestionando la rebaja del suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público sin que hasta la fecha pueda anticipar a la Corporación el resultado de sus gestiones.

En tal estado se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico

Francisco Cantarero — José Mª Pernigo

Antº Fernández — Manuel Arnijo

Rafael Castro — Rdo Linares

Francisco Flores — Antonio Amabal

Antonio Alvarez

En la villa de Nerja a veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntº bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez, con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen, asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesión ordinaria con los requisitos que la ley exige. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó votó y aprobó.

Se dió cuenta de un escrito dirigido a la Alcaldía por el vecino de esta villa Don Vicente Cañedo Sanchez, con fecha 26 del actual haciendo presente los perjuicios que se le están irrogando con el riego de agua constante

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en la Calle de la Cruz avrsante á una casa de su propiedad motivado por la necesidad de elevar el agua en dicho punto y que tolerada sino se perjudicara notablemente la pared de la casa de su propiedad; el Excmo Ayunto acordó por mayoridad autorizar á la Alcaldía para que disponga que un perito reconozca el parage de referencia y proponga remediar los perjuicios que se irrogan al citado reclamante.

En tal estado se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Francisco Cantarero — José M.ª Gallego

Antº Fernandez — Manuel Ortiz

Rafael Acosta — Eduardo Navarro

Franco Roma — Antonio Arnabal

Antonio Alvarez

En la villa de Nerja á cinco de Diciembre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salon de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntº bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen, asistidos de mi el infrascripto Secretario del Ayuntº y al objeto de celebrar sesion para ordinaria, previamente convocados con los requisitos que la ley exige. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por mayoridad se ratificó, votó y aprobó.

Se dió cuenta de 18 justificantes de gastos por peonadas invertidas en el arreglo de la Calle de la Cruz, importantes la cantidad de 372 ptas 75 cmos y el Ayuntº teniendo en cuenta la circular del Excmo Sor Gobernador Civil de esta pro-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fecha 24 de agosto último disponiendo que las cantidades consignadas para fines de inversión en obras de reconocida utilidad para proporcionar trabajo a la clase obrera como ha ocurrido en el presente caso, acordó y votó por mayoridad se reintegre dicho importe a Depositaría con cargo al Capt.º 9º art.º 3º del Presupuesto vigente.

Se dió cuenta de relación de gastos que presenta Miguel Vera Alcaraz por peonadas invertidas en la reparación en la calle Real del Arrabal punto el Alcaro importante 125 ptas: el Ayuntº teniendo en cuenta que dicha cantidad se consignaba en presupuesto para los fines de dicho arrabal y habiendo prohibido la superioridad en circulas insertas en el B.O. de la provª de 26 de Agosto último tal inversión de gastos y que en su lugar se apliquen a obras de reconocida utilidad para dar trabajo a la clase jornalera votó y acordó por mayoridad la aprobación que el gasto de referencia a libra d. Miguel Vera Alcaraz con cargo al Capt.º 9º art.º 3º del presupuesto que rige

Se dió cuenta de tres justificantes de gastos ascendentes a 58 ptas originados por limpieza, suministro de aceite y gastos menores de la ermita de los Santos Patronos que de ordinario satisface este municipio: el Ayuntº teniendo en cuenta la justificación del gasto hubo acordó por mayoridad reintegrar su importe a Depositaría con cargo al Capt.º 9º art.º 3º del presupuesto que rige.

Se dió cuenta de relación de gastos satisfechos por Depositaría ascendentes a 736 ptas 35 cts. y sigs. y comprueba con 36 justificantes que se acompañan, invertidas en obras ejecutadas en el casco típico y reconstrucción del Urinario de dicho paraje: el Ayuntº teniendo en cuenta la circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provª de 24 de agosto último dispuesto se dediquen a obras de reconocida utilidad las cantidades consignadas para fines al objeto de proporcionar

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

trabajo á la clase jornalera cuyo pago se ha hecho con las obras de referencia votó y acordó por mayoría de reintegro su importe á Depositaría con cargo al Capt.º 9º art.º 35º del presupuesto vigente.

Seguidamente se presentó relación de gastos hechos por Depositaría con motivo de suministros á Tropas del Ejército ascendentes á 33 ptas 58 cénts.: el Ayuntº teniendo en cuenta su justificación mediante los 17 recibos que se acompañan votó y acordó por mayoría de reintegro á Depositaría con cargo al Capt.º 9º art.º 16 del presupuesto que rige.

Acto seguido se dió cuenta de dos recibos importantes 2 ptas por suministro de libros y gastos en la oficina del Registro Civil: el Ayuntº teniendo en cuenta su justificación acordó su reintegro á Depositaría con cargo al Capt.º 9º art.º 17 del presupuesto vigente.

En continuado acto se dió cuenta de relación de gastos presentada por Depositaría ascendente á 32 ptas 25 cénts invertidas en reparación y conservación del mobiliario en la casa capitular: El Ayuntº hallando justificada la inversión mediante los 6 recibos que se acompañan votó y acordó por mayoría se reintegre á Depositaría de dicha cantidad con cargo al Capt.º 1º art.º 5º del presupuesto que rige.

Presentada por Depositaría relación de gastos ascendente á 41 ptas 50 cénts por auxilio suministrado á la Administración de Justicia y comprobados estos mediante los 6 justificantes que se acompañan: el Ayuntº votó y acordó por mayoría se abone su importe con cargo al Capt.º 7º art.º 7 del presupuesto corriente.

Acto seguido el Ayuntº votó y acordó por mayoría se libren 250 ptas en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios prestados durante el presente año al escribiente de Secretaría Don Manuel Ramírez Moreno con cargo al Capt.º 1º art.º 14 del actual presupuesto.

Se dió cuenta de relación de gastos presentada por

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Depositaria ascendente á 353 ptas 60 cts justificadas mediante 15 recibos que se acompañan de partidas por diferentes conceptos sin consignación expresa en el presupuesto: el Ayuntº teniendo en cuenta lo justificado de la inversión y la ineludible necesidad de atenderlos acordó por unanimidad se reintegre á Depositaria dicho importe con cargo al Capt. 11º artº unico del presupuesto vigente.

En tal estado se levantó la sesión de que yo el Secrº certifico=

Francisco Cantarero José Mª Gallego

Antº Fernandez Manuel Garrido

Rafael Acosta Rdo Guevara

Francisco Pons Antonio Arrabal

Antonio Alvarez

En la villa de Nerja á doce de Noviembre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salon de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntº bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez, con la concurrencia de los Sres concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesión pública ordinaria. Abierta esta dicse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó esta y aprobó.

Se dió cuenta de una comunicación de la Admon de Propiedades é Impuestos de esta provincia fecha 5 del actual acordando prestar su aprobación al de esta Junta municipal que adopte el medio de hacer efectivo el importe de consumos en el presente ejercicio de 1915 por Administración, acordando el Ayuntº por unanimidad quedar enterado. En tal estado se levantó la

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sesion de que yo el Secretario certifico =

Francisco Cantareo — José M.ª Venegas

Antº Fernandez — Mariano Jiménez

Rafael Cantareo — R. de Cuevas

Fran.co y Pedro — Antonio Arrabal

Antonio Flores

En la villa de Nerja á diecinueve de Diciembre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayunt.to bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Francisco Cantareo Rodriguez con la asistencia de los Sres Concejales relacionados al margen y de mi el infrascripto Secret.o y al objeto de celebrar sesion pública ordinaria. Acto esta dicha cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, aprobó y aprobó.

Se dió cuenta de una comun del Excmo Sr Gobernador Civil de la prov.a n.º 1073 de 14 del actual trasladando la R. O. del Excmo Sr Ministro de la Gobernacion fecha 7 del mismo por la que se desestima el recurso y confirma el fallo apelado de la Comisión provincial declarando incapacitado para ser Concejal de este Ayunt.to á Don Juan B.ta Moreno Moreno: acordando el Ayunt.to por unanimidad quedar enterado y notificado.

Por el Sor Alcalde se hizo presente á la Corporacion que en el dia de ayer falleció el Guardia Municipal José Portillo Pareja; el Excmo Ayunt.to acordó por unanimidad se libre á sus deudos que se encuentra en deplorable indigencia

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

los 13 días de haber existentes de este mes para que pueda atender en parte á los gastos que este desgraciado suceso haya originado.

En este estado se levantó la sesión de que yo el Secret.º certifico =

Francisco Cantarero — José M.ª Benajas
Manuel Arrojo
Antº Fernandez
Eduardo
Antonio Arabal
Francº Ramos
Antonio Alvarez

En la villa de Nerja á veintiseis de Diciembre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salon de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntº bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Franco Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen y asistidos de mi el infrascripto Secretario al objeto de celebrar sesión pleno ordinaria. Abierta esta dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó votó y aprobó.

Se dió cuenta de instancia de vecino de esta villa D. Alejandro Bueno Garcia solicitando se le conceda la perpetuidad de cuatro metros cuadrados de terreno en el Cementerio Nuevo y sitio inmediato al ocupado por la familia de Alcaro ó sea en su parte superior dando frente al pasillo de los nichos del lado O. del primer patio con objeto de construir un panteon por disposicion testamentaria de Dª Ana Patricio Garcia Escobar para guardar sus restos y los de sus difuntos padres y hermanos. El Excmo Ayuntº teniendo en cuenta que es

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

costumbre otorgar dichas concesiones que redundan en beneficio de la parte artística del Sagrado recinto y dichas intenciones impalas votó y acordó por mayoría dicho otorgar la concesión que se intima previo pago en depositaría por una sola vez de la cantidad de pesetas por los derechos impalas que se hallan establecidos.

A propuesta de los Alcaldes y sin perjuicio de que se cumplimente en todas sus partes lo establecido por las disposiciones vigentes para proveer la plaza de que se trata el Excmo Ayuntº acordó por mayoría nombrar con carácter interino Guardia Municipal al vecino de esta villa Manuel Reyes Palomo teniendo en cuenta las circunstancias que en el mismo concurren y con el haber fijado en presupuesto, viniendo a cubrir la vacante del Guardia fallecido José Portillo Parejo, tomando posesión el nombrado en primero de Enero próximo

En tal estado se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico=

Francisco Cantareo. José Mª Cerezo

Benito Fernandez Manuel Cerezo

Rafael Conta Luis Cuevas

Francisco Roca Antonio Anabal

Antonio Haro

En la villa de Nerja a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y siendo la hora de las once de la mañana en el salón de sesiones de esta Casa Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Cantareo Rodriguez, con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen, asistidos de mi el infrascripto

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Secretario y al objeto de celebrar sesión pca extraordinaria
previamente convocada con los requisitos que la Ley
exige. Abierta esta, dióse cuenta del acta de la anterior y
por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Inmediatamente por el Sor Alcalde se expuso que pro-
cedía acordar sobre el nombramiento de Asesor del Im-
puesto de Consumos para el próximo año de 1915, una vez
que dicho impuesto ha de recaudarse según está acordado
por Ordenanza Municipal. El Excmo Ayuntº habiendo deli-
berado sobre el particular, votó y acordó por unanimidad
designar para dicho cargo á Don Rafael Criado Torres
con el haber diario de tres pesetas y previa fianza que
habrá de consignar en la Depositaría Municipal de dos mil
pesetas.

Acto seguido el Ayuntº acordó de igual modo por
unanimidad nombrar interventor de la Ordenanza del
Impuesto de Consumos á Don Gerónimo Cerezo Lescure, con el
haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos.

A continuación el Ayuntº acordó igualmente el nombra-
miento de Inspector Visitador del impuesto de Consumos al 3er
Teniente Alcalde Don Antonio Fernández Coronado y al objeto
de que en representación de este Ayuntº realice la inspección
é investigación necesaria sobre todos los servicios que afectan
al ramo.

Por último el Ayuntº autorizó ampliamente al Sor
Alcalde para el nombramiento de todos los demas emplea-
dos subalternos que precise la recaudación y resguardo
del Impuesto de Consumos

Acto seguido el Sor Alcalde dió cuenta á la Corporación
de que la subasta del arbitrio Municipal de pesas y medidas
había obtenido remate adjudicándose provisionalmente
al mismo solicitante Don José Criado Torres en la
cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas. Habiendo
dado lectura al expediente de subasta y enterada la
Corporación votó y acordó por unanimidad ad-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

judicar definitivamente el remate del arbitrio impal de pesas y medidas para dho año de 1915 á Dn José Criado Torres por la cantidad de cuatro mil cincuenta ptas ofrecidas por el solicitante y con arreglo al pliego de condiciones que en el expediente consta.

A continuación dióse cuenta del expediente de subasta del arbitrio impal de "alcoholes del matadero" adjudicada provisionalmente al mismo solicitante Dn José Criado Torres en la subasta que tuvo lugar en 14 de Diciembre último. El Ayuntº enterado de dicho expediente de subasta votó y acordó por unanimidad adjudicarla definitivamente á Dn José Criado Torres en la cantidad de mil pesetas y con arreglo á las condiciones establecidas, debiendo depositar para su toma de posesión la fianza definitiva del 2 por % del citado remate.

Se acordó figurar baja en las listas de vecindad por haberse ausentado de esta localidad los vecinos Juan Playa Navas nº 342 Antº Playa Navas nº 343 y Manuel Alvarez García nº 221 y que se incluyan en las mismas por ser pobres Rafael Galvez Rodriguez, Joaquin Ortega Rodriguez y Franco Alvarez Alvarez.

Se dió cuenta de las listas presentadas por los dos Farmacéuticos Dn Franco Vida y Dn Franco Medina por medicamentos suministrados á enfermos pobres no incluidos en la lista de vecindad durante el presente año ascendiendo el importe de las mismas á 104'60 ptas: el Ayuntº acordó por unanimidad se libre su importe con cargo al Capt: 5º art: 3º del presupuesto que rige.

Se dió cuenta de cinco documentos de pago hechos por depositaria por impresos de apremios, padrones y otros trabajos sobre impuestos de utilidades ascendentes á 126 ptas 35 cts: el Ayuntº teniendo en cuenta lo justificado de la inversión acordó su reintegro á depositaria con cargo al Capt: 1º art: 10 del presupuesto

Se dió cuenta de dos recibos por suministro de impresos

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y otros efectos a la Junta Municipal del Censo Electoral que importa la cantidad de cincuenta y seis pesetas: el Ayuntº acordó por unanimidad en vista de la justificación de la inversión se abone dicho importe con cargo al capt 1º art 7º del presupuesto vigente

Se dió cuenta de dos recibos importantes 22 5º ptas por instalación del alumbrado en el paseo público y punto en que se halla sito el recipiente Urinario recientemente instalado: la Corporación acordó por unanimidad se abone su importe con cargo al capt 9º art 3º del presupuesto

Se dió cuenta de 5 recibos importantes 8 ptas 25 cts por auxilios facilitados a la Banda de música, acordando la Corporación se abone su importe con cargo al capt 7º art 6º del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de 4 recibos ascendentes a 23 ptas 70 cts por gastos ocasionados en extinción de animales dañinos. El Ayuntº teniendo en cuenta la justificación del expresado por unanimidad, acordó su abono con cargo al capt 3º art 5º del presupuesto

Se dió cuenta de relación de gastos practicados en el corral del Matadero público acordando el ayuntº por unanimidad se abone su importe de 61 ptas a Don Rafael Cejudo Torres encargado de la operación teniendo en cuenta la necesidad del aseo y limpieza de dicho paraje con cargo al capt 6º art 2º del presupuesto

Se dió cuenta de 5 justificantes de gastos ascendentes a 31 ptas 65 cts satisfechos por Depositaría por efectos de Conservación y sepultura de los Cementerios. La Corporación acordó su abono con cargo al capt 6º art 11º del presupuesto.

El Ayuntº acordó el pago de 11 ptas a Don Antº Arce Luque por cristales y pinturas para reparación de mobiliario de la Casa Capitular con cargo al Capt 1º art 5º del presupuesto.

Seguidamente el Ayuntº acordó se satisfaga a Don Antº Arce Luque la cantidad de treinta ptas valoración de un armario de madera de pino adquirido para

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la Oficina del Registro Civil con cargo al Capt. 9º art. 17 del presupuesto.

Inmediatamente se acordó por el Ayuntº abonar á Don Antº Arce Luque la cantidad de cincuenta ptas por resto de las obras que ha ejecutado en los retretes de las escuelas públicas de la plaza de Cabanas con cargo al capt.º 2º art. 7º del presupuesto.

Se dió cuenta de un recibo importante 50 ptas por pastas recibidas con motivo de vacunación practicada en la Barriada de Abaj, acordando el Ayuntº en vista de lo justificado de la inversión se abone su importe al Portero de la Casa Capitular Rafael Templado Gonzalez con cargo al Capt. 5º art. 8º del presupuesto.

El Ayuntº acordó el abono á Antonio Cuevas Fernandez de la cantidad de 30 ptas por 17 peonadas y valor de 4 espuertas para limpieza de los caminos de la vega, con cargo al Capt. 6º art. 2º del presupuesto.

Inmediatamente por el Ayuntº se acordó el abono al maestro Albañil Manuel Oliver Lupiañez de la cantidad de 50 ptas por 10 peonadas y 4 cubos de cal invertidos en la reparación de la Casa Capitular con cargo al Capt. 1º art. 4º del presupuesto.

Presentada relación de pastas habidas en el Cementerio Municipal para su conservación y en vista de lo justificado de la inversión acordó el Ayuntº por unanimidad se abone su importe al encargado de las obras Manuel Oliver Lupiañez de 127 ptas con cargo al Capt. 6º art. 11º del presupuesto.

Acto seguido se acordó satisfacer á Don Pedro Romero Fallante la cantidad de 44 pta por composturas hechas en las Urnas electorales con cargo al Capt. 1º art. 6º del presupuesto.

Se presentó relación nominal importante 310 pta por peonadas invertidas en la limpieza y reparación de las vías públicas: el Ayuntº tenido en cuenta

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la necesidad de dichas limpiezas y rebajamientos acordó por unanimidad el abono al encargado de las mismas Don Antonio Bibadilla Ortega con cargo al Capt. 9º art. 3º del presupuesto, teniendo en cuenta que la consignación presupuesta para este fin se ha invertido en obras de utilidad pública para dar trabajo á la clase jornalera. En conformidad á lo dispuesto por la Superioridad en circular de 24 de Agosto último ——————————

Con arreglo al Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, el Excmo Ayuntº acordó la siguiente distribución de fondos Municipales para el presente mes.

Gastos obligatorios de pago inmediato é ineludible	——	8258'13 pts
" " diferibles	——	3749'31 "
" Voluntarios	——	770'85 "
Total		12778'29

El Sr Alcalde hizo presente á la Corporación que de conformidad al acuerdo del Ayuntº había hecho las gestiones necesarias acerca de Don Manuel Herrero Sevilla, arrendatario del servicio del alumbrado eléctrico para la rebaja de la cantidad que había de entregar el Ayuntº anualmente por el indicado servicio, habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones ha practicado por mi parte el Sr Herrero á modificar en nada las condiciones actuales, dando por rescindido el contrato un día en que finalizara no obstante que la Alcaldía le indicó que el Ayuntº podía dar hasta 2500 ptas anuales, teniendo en cuenta las condiciones del presupuesto de ingresos. El Sr Herrero mirando en absoluto á su explotación solo ofrece prestar gratuitamente el servicio durante los tres primeros meses del próximo año, sin que en manera alguna admita otra clase de condiciones: el Ayuntº en vista acordó por unanimidad se dé por rescindido el contrato aceptando los tres meses de servicio gratuito que ofrece la empresa, aunque lamentando no se acepte la retribución debida por dicho

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tres meses.

Presentada cuenta de tesorería justificativa del gasto de material invertido en las oficinas del Ayuntº durante el presente año, ascendente á mil trescientas pesetas, el Eº Ayuntº acordó por unanimidad se libre su importe por estimarla justificada con cargo al Capt. 1º. art. 2º. del vigente presupuesto.

A continuación se dio cuenta de la que rinde el Depositario Municipal por material de dicha oficina durante el presente año, importante doscientas cincuenta pesetas. El Eº Ayuntº juzgando justificada su inversion, acordó por unanimidad se libre su importe con cargo al Capt. 1º. artº 12 del presupuesto corriente.

El Sr. Alcalde hizo presente á la Corporacion que el arbitrio de transito de ganados por el casco de la poblacion, podria arrendarse al vecino Don
que lo había solicitado por las 500 pesetas que figuran presupuestas por tal ingreso y suponiendo mas beneficioso dicho arriendo que la Admon. Municipal lo ponía en conocimiento del Ayuntº para su resolucion. La Corporacion habiendo deliberado sobre el particular y abundando en el parecer del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad autorizar á este para que arriende dicho arbitrio durante el año de 1915 por la cantidad de 500 pesetas y garantía del 20 p/o de esta cuota.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secº. Certifico

Francisco Cantarero — José Mª Jimenez

Ramon Fernandez

Joaquin Ortega

Rafael Navarro

Antonio Aragbal

Francisco Ramos

Fco. Ruiz

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En la villa de Nerja á primero de Enero de mil novecientos cinco y siendo la hora de las viente se constituyó en el Salon de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Francisco Contreras Rodriguez, concurriendo los Sres Concejales relacionados al margen, asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesion pública extraordinaria previamente convocada con los requisitos que la ley exije. Abierta la sesión dijo el Secretario del acta de la anterior y fue unanimemente aprobada.

Acto seguido el Sor Alcalde hizo presente que procedia cumplimentar el art: 25 de la ley electoral con relacion á los Diputados contribuyentes y listas formadas de mayores contribuyentes designar el cuadruplo del numero de concejales que en union de estos han de constituir el derecho de elejir compromisarios para la designacion de Senadores en el presente año: Acordado así por el Ayuntamiento procedió acto seguido á la designacion de 56 mayores contribuyentes que corresponden al cuadruplo de 14 concejales que corresponden á este Ayuntamiento á saber. 1 Alejandro Bueno Garcia, 2 Antº Garcia Garcia, 3 Antº Moreno Leiva 4 Franco Bueno Garcia 5 Fernando Caparros Gonzalez 6 Franco Gutierrez Gutierrez 7 Eulalio Narvaez Perez 8 Antº Zubia Alonso 9 Felix Trivino Sanchez, 10 Geronimo Cerezo Lozano 11 Gabriel Giraldez Martinez 12 José Armijo Garcia 13 Joaquin Gonzalez Prados 14 José Herrero Cerezo 15 Joaquin Navas Gallardo 16 Juan Mª Rivas Valladares 17 Joaquin Fernandez Delgado, 18 Miguel Atienza Morilla 19 Miguel Moreno Cerezo 20 Rafael Romo Millan 21 Antº Arce Luque 22 Antº Herrero Gallardo, 23 Franco Alaminos Arriza 24 Franco Perez Romero 25 José Cerezo Lozano, 26 Mariano Benitez Galvez 27 Miguel Giraldez Alvarez, 28 Sebastian Ruiz Villalobos, 29 Antº Arce Caballero, 30 Agustin Morilla Navas 31 Franco Romo Millan 32 Miguel Ruiz Fernandez, 33 Vicente Caparros Sanchez 34 Enrique Moreno Romero 35 Franco Delgado Acosta 36 Francisco

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Puntas Martin 37 José Sanchez Ruiz 38 Antº Rodriguez Luque 39 Manuel Ramirez Moreno 40 Juan Bº Moreno Moreno 41 Juan Cº Ruiz Cordoba 42 Sebastian Ruiz Navas 43 Juan Cº Vilar Navarro 44 Juan Cº Medina Jimenez 45 José Rodriguez Pino 46 José Navas Navas 47 Manuel Oliver Leiva 48 Enrique Ruiz Carmona 49 Salvador Mena Gutierrez 50 José Moya Carvajal 51 Emilio Nogueira Herrero 52 Emilio Guevara Herrero 53 Juan Bº Moreno Leiva 54 Miguel Rodriguez Sentiago 55 Miguel Carmona Rosa y 56 Bautista Moreno Moreno; Acordado la Corporación se publique la anterior lista á los efectos de ley.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secº certifico =

Juan Cantarero — José Mª Pineiro

Antº Fernandez

Manuel Ramirez

Rafael Cuesta

Joaquin Urbano

Juan Bº Rom — Rdo Quesada — Antonio Arrabal

José Ruiz

En la villa de Nerja á dos de Enero de mil novecientos quince y siendo la hora dada, cinco se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde Don Juan Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres Concejales relacionados al margen, asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesion pca ordinaria previamente convocada con los requisitos legales. Abierta esta dijo se cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se aprueba votó y aprobó.

Por el Concejal Sr amigo se manifiesta la conveniencia

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de que el Ayuntº acuerde que por secretaría se exhiban á los Concejales que lo soliciten los libros y documentos de contabilidad que-espuestos á la Admon Municipal para su examen y estudio: El Ayuntº acordó por unanimidad de conformidad á lo propuesto por el Sñr Garrido, disponiendo que el Sñr Alcalde autorice al Secretario para que cuando un concejal interese de Secretaría dicha exhibición se atienda la petición de los Sñs Concejales.

En continuado acto acordó la Corporación se proceda á la rectificación de las listas de inspección disponiendose una comisión compuesta del Sñr Alcalde Presidente y de los Sñs Pareja, Rivota y Berrio para proceder á dicho trabajo.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Secrº certifico=

Juan Cantarero — José Mª Pareja
Antº Fernández
Manuel Garrido — Joaquín Urbano
Pedro Rivota — Francº Roca
José Rico — Antonio Arrabal

En la villa de Nerja á nueve de Enero de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó el Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sñr Alcalde Don Juan Cantarero Rodríguez, concurriendo los Sñs Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secretario y del objeto de celebrar sesión pca ordinaria previamente convocada con los requisitos que la ley exije. Abierta esta dicha cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se aprobó.

El Concejal Sñr Garrido propuso á la Alcaldía para el

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

regimen administrativo del campo publico de Maro y como contribuyentes en aquellos términos el Sr. Alcalde contesto que el mismo que en esta villa como el consiguiente constando al Ayuntº que hoy nombrado con dho fin para el Impuesto de consumos el que designa el personal subalterno para la admon del Impuesto. El Sr. campo pide certificacion de la presente que ha hecho y con la conformidad de la Alcaldia, acordando el Ayuntº de librarla expresada certificacion.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secretario certifico

Francisco Cantarero — José Mª Jerez

Asensio Antº Fernandez

Joaquin Cobos

Rafael Vargas

Vicente Cuevas

Francº Romero

Jose Pino

Antonio Arabal

En la villa de Nerja á diez y seis de Enero de mil novecientos quince y siendo la hora de costumbre se constituyó el Sr. Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francº Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres Concejales relacionados al margen existiendo de mi el infrascripto Secretº y al objeto de celebrar sesion ppca ordinaria previamente convocada con los requisitos legales. Abierta esta hizose cuestion del acta anterior y por unanimidad se ratificó en y aprobó.

Se dió cuenta de una circular inserta en el B. O. de la prov nº 5 de 8 del actual de la Comision de Cuentas y Presupuestos referente á la confeccion de un presupuesto extraordinario para el presente año teniendo en cuenta el artº 8, de la ley de presupuestos

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

del Estado de 26 de Dbre último en su art.º 8º por quedar
autorizados los Ayuntos á continuar percibiendo el
impuesto sobre Alcoholes, Aguardientes y Licores: a-
cordando el Ayuntº quedar enterado de dicha Real
orden disposición y cumplimentar la circular de
referencia.
En este estado se levantó la sesión de que yo el Secrt certifico.

Francisco Cantarero — José Mª Pernajo

Manuel Armijo — Antº Fernandez

Rafael Mota — Joaquín Ubeda

Fernando Ramos — Pedro Nevado

Antonio Arabal — José Ruiz

En la villa de Nerja á quintidos de Enero de mil
novecientos quince, siendo la hora de las diez
se constituyó el Exmo Ayto en el salon de sesiones de la
Casa-Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Francisco Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres
Concejales relacionados al margen asistidos de mi
el infrascripto Secrio. y al objeto de celebrar sesion
ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la
anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó. A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporacion
acordó por unanimidad se repongan las palmeras
que faltan en el paseo ppal. autorizando á aquel
para su gestion
El concejal Sr. Armijo manifiesta se haga constar que no ha sido citado para firmar las cuentas
y que se consigne su protesta y por el Sr. Alcalde se
contesta que tres veces fue citado dicho Sr. Concejal
en su caracter de Síndico á tal fin y no comparecio

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

do, no obstante hallarse en la localidad, se autorizaron por el Sr. Síndico Sr. Acosta.

El Sr. Armijo expresa que vuelve á insistir cerca de la Corporación y del Sr. Alcalde para que se hagan efectivos los créditos pendientes de cobro á favor del Ayto.; contestando el Sr. Alcalde que se tendrá presente la proposición del Sr. Armijo.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Secr. Certifico

Francisco Cantarero — José Gil Pérez

Fran.co Rosa

Antº Fernandez — Juan. Moreno

Antonio Alcaraz — Rdo Nevado

Antonio Amadal — Fco Acosta

En la villa de Nerja á veintisiete de Enero de mil novecientos quince y siendo la hora de las diez se constituyó el E. Ayto. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secr. y al objeto de celebrar sesion extraordinaria previamente convocada con las formalidades legales. Abierta la sesion dice cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Dice cuenta de comunicacion nº. 43 de 22 del actual del Sr. Alcalde de Torrox, invitando al nombramiento de representante de este Ayto. en la Junta que ha de constituirse en aquella localidad el dia 20 de Febrero próximo y hora de las doce para dar cumplimiento á la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 7 del actual, teniendo en cuenta el artº. 8º. de la vigente Ley de Presupuestos y al mismo tiempo para que dicha Junta censure ó apruebe las cuentas carcelarias correspondientes

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

al pasado año 1914: el Excmo. Ayunt. acordó por unanimidad designar representante para dichos actos á Don Francisco J. Sevilla Medina y que por la Alcaldía se le provea de la oportuna credencial.

En continuado acto la Corporación acordó declarar definitiva la relación de Concejales y mayores contribuyentes formada en sesión de 1º. de Enero actual en vista de no haberse presentado reclamación en el período legal contra dicha lista.

El Ayunt. á propuesta de la Alcaldía designó recaudador del impuesto de Consumos del anejo pueblo de Maro á Joaquín Olaya Gutierrez para que desempeñe el cargo en propiedad previa fianza de quinientas pesetas afecta á su gestión recaudatoria, debiendo cesar en el repetido cargo el que accidentalmente ha venido desempeñándolo durante el presente mes José Muñoz Ortiz.

La Corporación teniendo en cuenta que el medio de recaudación del impuesto de Consumos es la Admón Municipal, acordó por unanimidad para la mayor eficacia nombrar Inspector de la Admón, recaudación y vigilancia del impuesto al que á su vez desempeña las funciones de alcalde pedáneo del anejo pueblo de Maro y por lo que respecta exclusivamente al mencionado anejo, que hoy lo es Don Joaquín Navas Gallardo.

El Excmo. Ayunt. acordó por unanimidad repartir en cuatro secciones á los contribuyentes del Municipio á los efectos de la elección de vocales asociados para la constitución de la Junta Munpl; á saber: contribuyentes por Rustica; contribuyentes por Urbana: contribuyentes por Industrial y Contribuyentes por Pecuaria: asignando cinco vocales á las dos primeras, tres á la 3ª. y uno á la cuarta; y que se publique por el plazo legal dicho acuerdo para las reclamaciones que procedan.

En tal estado, por el Sr. Alcalde

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

se levantó la sesion y yo el Secr.o Certifico

Juan Cantarero — José M.a Jerez

Graf Alcota

Franc.o Roma — Franc.o Moreno

Antonio Arrabal

En la villa de Nerja á treinta de Enero de mil novecientos quince y siendo la hora de las diez se constituyó el Ayunt.o en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan.o Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Secr.o, y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dijose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Puesta á deliberacion la conveniencia de hacer uso de las facultades que concede á los Ayuntam.tos el art.o 13 del Real Decreto de 2 de Enero de 1911 y teniendo en cuenta lo informado por la Comision Munpl. designada al efecto en sesion de 31 de Octubre último, el Ayt.o votó y acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde presidente para que en nombre y representacion del Ayt.o solicite de la superioridad la necesaria autorizacion para la formacion del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este termino munpl. por la utilidad que entraña para el Erario ppco. y para el contribuyente dicho trabajo, recabando un termino prudencial para su confeccion; deduciendose copia literal del presente acuerdo para acompañar á la solicitud.

En tal estado por el Sr. Alcalde se le-

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

vantó la sesion y yo de que Certifico

Francisco Cantarero — José Mª Priego
Gral Acosta

Franco. Romero — Franco. Moreno

Franco Moreno — Antonio Amabal
Antº Fernandez

En la villa de Nerja á seis de Febrero de mil novecientos quince y siendo la hora de las cinco se constituyó el Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez asistido de mi el infrascrito Secrio. en el salon de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesion ordinaria. Habiendo transcurrido la hora prefijada y no hallandose presentes nº bastantes de Sres. Concejales por el Sr. Alcalde dijo se por terminado el acto y firma de que Certifico

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á doce de Febrero de mil novecientos quince y siendo la hora de las diez se constituyó el Ayto. en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secrio. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. abierta esta dijose cuenta del acta de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó, votó y aprobo.

Por el Sr. Alcalde se dijo presente que habia de procederse al sorteo de los vocales asociados entre las secciones formadas al efecto y contra las cuales no se habia

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

presentado reclamación: acordado así por la Corporación inmediatamente se procedió á celebrar el sorteo de riqueza dando el siguiente resultado = Contribuyentes por rustica Don Francisco Bruno García, Don José Navas Navas, Don José Criado Ferral, Don Miguel Atienza Bonilla y Don Antonio Parras Cano = Contribuyentes por urbana = Don Antonio García García, Don Antonio Arce Caballo, Don Antº Arce Luque, Don Antonio Moreno Leyva y Don José Cuenca Lisarri = Contribuyentes por industrial = Miguel Ruiz Fernandez, Don Gabriel Giner et Martinez, Don Rafael Fernandez Pinado = Contribuyentes por pecuaria = Don José Antonio García. Ultimado el Sorteo se acordó asimismo se notifique la elección á los interesados y se publique el resultado para las escusas y oposiciones á que hubiera lugar en los terminos prevenidos en el artº 69 de la ley Municipal.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Secretario certifico =

Juan Cantarero — Juan. Moreno

José Mª Perago — Francº Rosa

Antonio Alcaraz

Antonio Amalal — Antº Fernandez

En la villa de Nerja á veinte de Febrero de mil novecientos nueve y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secretario, el Excmo Ayuntº al objeto de celebrar

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sesión ppca ordinaria previamente convocada con los requisitos legales. Abierta esta dijo cuenta de la anterior y por unanimidad se ratificó visto y aprobó.

El Sr Alcalde hizo presente á la Corporación la necesidad de solicitar del Ylmo Sr Delegado de Hacienda la autorización á que se refiere el art.º 57 del vigente Reglamento de Consumos para el establecimiento de fiscalización administrativa por medio de fielatos en el campo pueblo de Maro. El Ayuntº habiendo deliberado sobre el particular y considerando que el repetido campo se encuentra enclavado en el extrarradio de esta población y á una distancia de 3500 mts del casco, que según el último censo de población tal entidad arroja un conjunto de población de hubo 632 habitantes con 145 edificios y albergues agrupados, constituyendo un núcleo de población y considerando por último que la fiscalización administrativa por medio de fielatos ofrece mejores resultados á los efectos de la recaudación del impuesto, tanto para los intereses de la Hacienda y del Municipio como para los contribuyentes de dicho campo respectivos al pago de consumos y recargos, la Corporación acordó y votó por unanimidad autorizar al Sr Alcalde presidente para que en nombre y representación del Ayuntº solicite del Ylmo Sr Delegado de Hacienda de la provª autorización para el establecimiento de fiscalización administrativa por medio de fielatos en el campo pueblo de Maro y que se dedurca certificación de este acuerdo para acompañarlo á la solicitud.

En tal estado se levantó la sesión por el Sr presidente y yo el Secretario certifico=

Juan Cantarero — Josef A Cabrera

José Mª Gerago — Franco Ramos

Antonio Alcalde — Rafael Fernandez

Antonio Arnaldo

© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



© EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA